



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

PEX 261831/19 - "(GAO) ORTIZ WALTER OSCAR - AV. HOMICIDIO CALIFICADO".-

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: MIL TREINTA Y OCHO.-

SANTA ROSA, SAN LUIS, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados **"(GAO) ORTIZ WALTER OSCAR - AV. HOMICIDIO CALIFICADO" - PEX 261831/19**, traídos a despacho a fin de resolver;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician raíz del ingreso a esta Instrucción Judicial de **Radiograma** proveniente de la Comisaría N° 25 con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, (actuación digital nro. 13058422), en donde se informó que: *"... se labran actuaciones sumariales, caratuladas a prima facie "AV. HOMICIDIOS", registradas bajo Sumario Interno N° 001/19, con intervención de S. S. Juez de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con Competencia Múltiple y Excluyente en el Departamento Junín, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, iniciado en base a acta*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de procedimiento policial labrada por personal de Comisaria Distrito N° 25 Santa Rosa del Conlara en virtud a ello personal de este Departamento de Homicidios toma intervención a la 23:30 aproximadamente, del día 23 de Noviembre del año en curso que se habría encontrado a una persona de sexo masculino sin signos vitales en el interior de un domicilio, sito en calle Jujuy N° 340 de esta localidad de Santa Rosa del Conlara. En virtud a ello se procede a dar inicio con las actuaciones correspondientes de rigor. Se continúan con las diligencias del caso las que unas vez finalizadas serán elevadas al Magistrado interviniente...”.

Que mediante **Auto Interlocutorio N°1002/19** de fecha 24 de Noviembre de 2019 (act. digital nro. 13058434) resolvió hacer lugar a lo solicitado por la División de Investigaciones de Homicidios de la Unidad Regional III, obrante en act. digital nro. 13058427 y en consecuencia, librar **ORDEN DE ALLANAMIENTO, REQUISA Y SECUESTRO DE ELEMENTOS**, en la vivienda donde reside el ciudadano **ORTIZ WALTER OSCAR**, DNI N° 20.641.153, junto a sus padres de nombre **EDUARDO ORTIZ** y **NILDA ALANIZ**, sito en el domicilio sito en calle Mariano Broggin, Casa N°2, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, provincia de San Luis, a fin de requisar todas las dependencias de dicho inmueble, como así también de los rodados que eventualmente se encuentren en dicha propiedad, y proceder al secuestro preventivo de: prendas de vestir que presenten manchas de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

similares características a las hemáticas, cuerdas o sogas, como así también todo elemento que se hallare en el inmueble que guarde relación con la presente causa.-

Que en act. digital nro. 13058548, obra radiograma informando que habiéndose llevado a cabo el allanamiento ordenado en autos, el mismo arrojó resultado positivo. Atento a ello, en act. digital nro. 13058558, **se ordenó la inmediata detención del ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153.**

Que en act. digital nro. 13069397, luce **Sumario Policial 001/19**, elevado por el Depto. de Homicidios (DG13) de la Unidad Regional III.

Que a fs. 01 del citado sumario policial obra **Acta de Procedimiento Policial**, donde se hizo constar: *“...Que en fecha y hora precedentemente fijada, se receptiona un llamado telefónico a la guardia de prevención de esta Sede Policial al abonado de emergencia “101”, aprox. a la hora 22:50 por parte de bomberos voluntarios, de esta localidad, manifestando que le habían dado aviso que en calle Jujuy, Barrio Centenario de esta localidad, vivía una persona mayor, que en el transcurso del día no lo habían visto, inmediatamente sale móvil 1-879 a cargo del Of. Inspector Tarano Gabriel y personal a su cargo, donde al llegar al lugar se encontraban presente personal de bomberos voluntarios de esta localidad a Cargo de Sub- Of. Gauna y personal de*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

bomberos de la policía a cargo de Cabo Veliz Pablo, seguidamente, se hace presente Godoy Luis Alberto, DNI N° 14.336.936, domiciliado en Calle España N° 1240 de esta localidad, quien dijo ser familiar de esta persona, y que se llama QUIROGA FLORENTINO, de 92 años de edad, quién procede a abrir la puerta (la cual se encontraba sin llave), por lo que se puede observar una persona de sexo masculino tendida en el piso en posición cubito dorsal, la cual tenía presumiblemente sangre en la cabeza; por tal motivo se llama vía telefónica al nosocomio local; por lo que personal del mismo manifiesta que no tienen medio de movilidad para trasladar al médico de Turno, siendo esta, la Dra. SARA PATRICIA DALIO, por lo que la misma es trasladada en vehículo particular por OF. Ppal Lucero Graciela, hacia el lugar, una vez allí examina a este masculino y constata que estaba fallecido, quien extendió certificado con muerte violenta; el cual es adjuntado a la presente, en virtud a ello se procede a perimetrar el lugar y dar conocimiento de lo antes narrado a la superioridad, al secretario del Juzgado Penal Multifuero Santa Rosa Dr. Mauro Dagata, al Médico Forense Dr. Gustavo Lafourcade Duran, al Crio Velásquez José Alberto Director de la Dirección General de Investigaciones, a personal de división Criminalística y a la vez se procede a entrevistar a los vecinos de esta persona, a los fines de recabar mayores datos; por lo que entrevistado, con los ciudadanos MARIA ELENA SANCHEZ, BENITE LUISA, y LUNA CRISTINA, DNI N° 13.782.984, quien manifestó que ella suele cuidar a esta persona, y que



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

había tenido comunicación vía telefónica, en el día de ayer en horas de la noche, y que hoy no lo había visto en el transcurso del día, por lo que alertado llamo a personal de bomberos de esta, y le cometa lo que estaba pasando, como así también manifestó que en el transcurso del día había visto en varias ocasiones entrar y salir de la casa de Quiroga, al ciudadano WALTER ORTIZ. Que transcurrido un tiempo es que se hace presente el Crio. Velázquez Alberto, y personal a cargo, a quien se le interioriza de lo sucedido, haciéndose cargo de la situación...”.

Que, a fs. 02 del citado Sumario Policial, luce **Acta Inicial**, en donde se hizo constar: “...Que en el día de la fecha siendo la hora 23:00 aproximadamente, se toma conocimiento a atreves de personal de Comisaría Distrito 25, Santa Rosa del Conlara (S.L.), que en un domicilio de calle Jujuy N° 230 de esa localidad se encontraba una persona de sexo masculino, sin vida, la cual según el médico del nosocomio local la Dra. DALIA SARA PATRICIA, quien lo examinó, el mismo presenta signos de muerte violenta. Por tal motivo se comisiona personal de este Departamento Homicidios al lugar. A posterior ingresa el médico forense Dr. GUSTAVO LAFURCADE DURAN, quien certifica la muerte de quien en vida se llamara CARLOS FLORENTINO QUIROGA, D.N.I N° 6.780.073, con Domicilio en calle Jujuy N° 230 B° Centenario de la localidad de Santa Rosa Del Conlara (S.L.). Se procede a realizar la consulta telefónica a su señoría JUEZ DR. JORGE OSVALDO PINTOS, quien en forma verbal ordena que se cierre el lugar y se deje consigna



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

policial hasta la horas diez del día 24 del corriente mes y año, para realizar las correspondientes tareas judiciales. A posterior y con autorización del secretario del Juzgado Dr. MAURO DAGATA, y con autorización del JUEZ DR. JORGE OSVALDO PINTO, se procede a realizar una pericia de rastro por personal de la división canes dependiente del grupo COAR. Luego se traslada desde las inmediaciones del lugar del hecho a una persona de sexo masculino de nombre WALTER OSCAR ORTIZ, DNI N° 20.641.153 de 50 años de edad con domicilio en calle María Brogginí manzana C casa N° 2 de esta localidad, a los fines de realizar diligencias de rigor, entre ellas la extracción de material genético de ambas manos, efectuadas por el médico forense Dr. LAFOURCADE DURAN. A posterior se procede a fajar la puerta de ingreso al domicilio, y a dejar personal policial en el lugar. En el día de la fecha siendo aproximadamente la hora 10:30, se hace presente el JUEZ DR. JORGE OSVALDO PINTOS, acompañado por el secretario DR. MAURO DAGATA, quien quita el fajado de seguridad del domicilio y ordena que ingrese al lugar el secretario DR. MAURO DAGATA, acompañado por personal del Departamento Delitos Complejos, dependiente del poder judicial provincial, a cargo de la Licenciada CARINA BERNAL, personal de la división Criminalística a cargo del Of Ppal. RAMON CARDETTI, el médico forense DR. GUSTAVO LAFURCADE DURAN, y personal del Departamento Homicidios a cargo del Of Ppal. ORTIZ CLAUDIO, se precede el ingreso,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

y una vez finalizadas las primeras diligencias, el Juez DR. JORGE OSVALDO PINTO, ordena el levantamiento del cadáver de quien en vida se llamara CARLOS FLORENTINO QUIROGA. Se realizan las demás diligencias que demanda los presentes actuados en el lugar del hecho, se procede a realizar una minuciosa inspección del lugar del hecho, y a realizar las diligencias restantes y una vez concluidas las mismas seguidamente se DISPONE: Dar inicio a las presentes actuaciones, caratuladas preventivamente, "AV. HOMICIDIO", registradas bajo Pieza Sumarial N° 001/19, darle intervención al Juzgado de Competencias Múltiple en lo Penal Correccional, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis. En orden administrativo al Sr. director general de investigaciones, como así también a las demás instancias jerárquicas; citar a prestar declaración a los testigos, si los hubiere y a cuantas personas surjan de sus dichos y /o manifestaciones. Realizar todas y cuantas diligencias sea necesarias, a fin de dejar esclarecido el presente hecho, cuyas constancias serán agregadas de manera cronológica al presente obrado y una vez finalizadas puestas a disposición del Magistrado interviniente. No siendo para más, de da por finalizado este acto, firmando al pie de la presente, la Instrucción policial conjuntamente con el secretario refrendante...-

Que a fs. 03 del citado Sumario Prevencional, obra Acta de **declaración testimonial de la ciudadana LUNA CRISTINA**, D.N.I. N°: 13.782.984, en donde se hizo constar: "...*Que hace*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

aproximadamente dieciocho años reside en esta localidad de Santa Rosa del Conlara, agregando que realiza trabajos de peluquería y por tal motivo en algunas oportunidades le solía cortar el pelo al señor QUIROGA FLORENTINO, quien vive en frente del domicilio de la deponente, y también en algunas oportunidades la narrante lo asistía llevándolo en su vehículo particular a hacer tramites en esta localidad, como así también lo ayudaba a diligenciar estos trámites, ya que este señor no escuchaba bien, a esta altura la deponente manifiesta que la última vez que ve al señor QUIROGA fue el día Miércoles 20 del corriente mes y año, no obstante el día Viernes 22 de Noviembre del año 2019, en horas de la mañana, la llamo por teléfono a la declarante, para hablar sobre un turno por un estudio médico de salud que tenía que hacerse en Villa de Merlo, y después de esto no volvió a entablar ninguna comunicación; seguidamente la deponente manifiesta que en el pasado Viernes 22 del mes y año en curso, en horas de la tarde observó al señor ORTIZ WALTER quien vive en esta localidad de Santa Rosa, al cual lo conoce porque habla cosas raras como que tuviera problemas mentales, este señor ORTIZ WALTER ingresó al domicilio del señor QUIROGA, haciéndolo por el portón de la casa, siendo en esta oportunidad cuando el señor ORTIZ vestía una camisa blanca con rayas y una bermuda gris oscura o verde, después de esto la deponente deja de prestar atención a los que hacia el señor ORTIZ. Que el día sábado 23 de Noviembre del año en curso, en horas del medio día vuelve a ver a



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

señor ORTIZ WALTER, ingresar nuevamente al domicilio del señor QUIROGA FLORENTINO, vistiendo la misma ropa que el día Viernes, y también en horas de la tarde del mismo día lo ve nuevamente al señor ORTIZ egresar de la casa del señor QUIROGA, esta vez ya vistiendo un pantalón corto de color oscuro y una remera de color gris. Que a la hora 19:30 aproximadamente del día 23 de Noviembre del año en curso, la declarante le llama la atención ver la casa del señor QUIROGA sin las luces prendidas y sin haberlo visto por afuera de la casa, momentos más tarde la narrante junto a una amiga de nombre SILVIA MALDONADO, se cruzan hasta la casa de QUIROGA y se aproximan a una ventana que da a la calle, la cual se encontraba un poco abierta, siendo a esta a la cual la abren mas con el dedo y después corren la cortina y logran ver que se encontraban tiradas muchas cosas sobre la cama, también la declarante junto a su amiga logran percibir un olor como a gas, motivo este lo que hace que la narrante llame a los bomberos Voluntarios de la localidad de Santa Rosa, y también empezó a pensar en ese momento que el abuelo refiriéndose a QUIROGA habría abierto la garrafa para matarse, porque días anteriores le expreso a la narrante que se quería matar, por el estado de salud que el mismo conllevaba; minutos más tarde aduce la deponente, que se hacen presente los bomberos voluntarios e ingresan por el portón hacia el domicilio del señor QUIROGA, siendo estos mismos quienes luego egresan de la casa y manifiesta que el señor QUIROGA estaba muerto, y había manchas de sangre, por lo que en ese



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

momento vuelven a ingresar los bomberos pero esta vez en compañía de una amiga de la deponente de nombre GRISELDA ARCE, quienes nuevamente afirman que QUIROGA estaba muerto y que había sangre por todos lados. Que la narrante en el momento que los bomberos se encontraban adentro de la casa, logra ver nuevamente al señor ORTIZ WALTER, quien vestía el mismo pantalón corto, de color oscuro y remera gris, siendo este el cual intenta ingresar por el portón, y es en este momento cuando la narrante le manifiesta en textuales palabras “ QUE HACES VOS ACA, SI VOS NO VIVIS AQUI, ANDATE QUE ESTAN LOS BOMBEROS PORQUE ENCONTRARON AL ABUELO MUERTO”, seguido de esto la declarante se le aleja un poco, ya que esta persona le da miedo por sus características antes descriptas, y es el señor ORTIZ quien sin manifestar palabras tira un fierro que traía en su mano, quedando el mismo al lado de una bicicleta blanca que estaba afirmada en un árbol, aclarando que es en la misma bicicleta que la dicente lo ha visto a ORTIZ por esta localidad, por eso supone que es del antes mencionado. Que la deponente después de esto empezó a ver que se junto mucha gente del barrio mientras la policía hacia su trabajo, y también logró ver al señor ORTIZ WALTER merodeaba en el lugar, después se sentó en la vereda de una casa vecina quedándose en ese lugar por un rato. Preguntado por la instrucción: para que diga, si puede aportar alguna características del hierro que tiro el señor ORTIZ WALTER cerca de la bicicleta? responde: si, que era de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

aproximadamente treinta centímetros, no tan grueso alcanzaba a cubrir la empañadura de su mano, y recuerda que era de color medio oxidado, Preguntado por la instrucción: si puede precisar que otra persona vio al señor ORTIZ WALTER cerca de la casa del señor QUIROGA FLORENTINO? responde: que si, que la mayoría de los vecinos lo vieron LUISA VENITEZ; MARIA ELENA SANCHEZ y un tal CARLOS a la cual la declarante desconoce su apellido, solo sabe que es dueño de una gomeria, Preguntado por la instrucción: para que diga si, puede estimar hace cuanto tiempo logró ver al señor ORTIZ que merodea o que va a la casa del señor QUIROGA? responde: que, hace aproximadamente un mes a la fecha, Preguntado por la instrucción: si en estos dos últimos días a la fecha le llamó la atención alguna actitud sospechosa en el domicilio del señor QUIROGA FLORENTINO? responde: que aparte de verlo al señor ORTIZ, el día jueves 21 del corriente mes y año, un plomero que estaba trabajando en la casa de la declarante de nombre RAMON, al cual le desconoce el apellido, y vive en alojamiento Patio Olmos de esta localidad, le manifestó que tenía que hacerle un trabajo a la casa del señor QUIROGA FLORENTINO, y también el día de ayer 23 de Noviembre del año 2019, en horas del mediodía la declarante observó que el señor DIEGO al cual le desconoce su apellido, y es el dueño de la casa de comidas "BACHICHO" quien se aproximó a la casa en una moto de color negro, siendo este quien es normal que le lleve la comida diariamente a QUIROGA y es justamente quien hoy se canso de golpear



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

y llamarlo a QUIROGA y este nunca lo atendió para recibirle la vianda, Preguntado por la instrucción: para que diga si tiene alguna otra información referente al hecho que se investiga? responde: que si, no recuerda con exactitud que día, pero cree que entre el Miércoles 20 y Jueves 21 del mes y año en curso, la declarante logró ver al señor ORTIZ WALTER que merodeaba próximo a la casa del señor QUIROGA FLORENTINO, con un bolso de color oscuro, no muy grande, y recuerda que lo llevaba con las dos manijas, Preguntado por la instrucción: para que diga, si en alguna oportunidad anterior al hecho que se investiga vio al señor WALTER ORTIZ dentro del domicilio del señor QUIROGA, hablando o interactuando con el mismo?, responde: que si, que la semana pasada vio que ORTIZ WALTER estaba hablando con QUIROGA, pero estos estaban en el portón, preguntado por la instrucción: si quiere agregar, quitar o enmendar algo más a su declaración? responde: que si, sabe que la apoderada de cobrarle al señor QUIROGA era una señora de apellido GALLARDO o DE GALLARDO, a la cual le desconoce su nombre pero vive en esta localidad de santa Rosa en el barrio saca Chispa, y es la misma quien también lo habría visto al señor ORTIZ WALTER merodeando el domicilio del señor QUIROGA. Por lo que no siendo para mas se da por terminado el presente acto previa lectura y ratificación de su total contenido. Firmando al pie de la presente para constancia de la instrucción que suscribe y certifica. CONSTE.-"



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Que a fs. 05 del citado Sumario Prevencional obra **diligencia de la Instrucción**, donde se hizo constar: *“...En la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2.019, siendo la hora 03:30, el funcionario Policial y el Secretario Refrendante a los fines legales del caso HACE CONSTAR: Que atento a las actuaciones sumariales que se labran en este Departamento de Homicidios Unidad Regional Tres, caratuladas a prima facie “AV. HOMICIDIOS”, registrado bajo sumario policial N° 001/19, en base a acta de procedimiento policial donde resulta como parte damnificada el ciudadano QUIROGA CARLOS FLORENTINO, D.N.I. N° 6.780.073, demás datos de filiación obrantes en autos, seguidamente la Instrucción HACE CONSTAR: Que de acuerdo a lo dispuesto por la instrucción del presente, en el día y hora antes expresado se procede a solicitar colaboración al personal del cuerpo Vial Tres de la Policía de la Provincia de San Luis, a los fines de que se efectuó prueba de alcotest al ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR, D.N.I. N° 20.641.153, con domicilio en esta localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quien como parte imputada en la presente causa. Seguidamente tras efectuar la muestra N° 1202, se obtiene como medida final 0.00 g/l de alcohol en sangre. A esta altura se hace notar que se adjunta a foja siguiente el correspondiente Tiket de muestra, y acta de constatación las cuales son firmadas por el operador del aparato alcotest, Oficial Inspector GONZALEZ ALBERTO. Es todo por lo que se*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

da por finalizado la presente, firmando al pie de la misma la Instrucción que suscribe y certifica. CONSTE...-”

Que a fs. 06 del citado Sumario Prevencional luce el **Acta de constatación del alcoholtest** llevado a cabo, el cual resultado negativo, siendo testigo hábil el ciudadano ZALAZAR ANDRES DNI n° 17.920.349.

Que a fs. 07 del citado Sumario Prevencional luce Acta de **declaración testimonial de la ciudadana SÁNCHEZ MARÍA ELENA** DNI N° 16.447.377, en donde se hizo constar: *“Que es oriunda de esta localidad, y que reside en el domicilio antes mencionado. Que en el día de la a la 08:00 aproximadamente sale de su domicilio con dirección hacia la vivienda de la señora BLANCA LUCERO, a quien cuida ya que presenta problemas de salud, y la cual se domicilia cruzando el predio del ferrocarril, media cuadra la derecha, que cuando se encontraba cruzando el predio puede observar al ciudadano WALTERO ORTIZ, el cual venia caminando en la dirección contraria, se saludaron, y la narrante continuo su camino hacia el domicilio de la señora LUCERO. Que estuvo en el domicilio de la señora LUCERO, hasta alrededor de las 12:30 del día de la fecha, y luego regreso a su domicilio, alrededor de la hora 13:00, que en ese horario cuando esta ingresando a su domicilio, puede apreciar al ciudadano apodado BACHICO, el cual es propietario de un comercio el cual se dedica a realizar comidas, y quien a diario le lleva el almuerzo a su vecino*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

FLORENTINO QUIROGA, quien se acerca hacia el domicilio de su vecino, en una motocicleta, la cual detiene la marcha en frente del domicilio, y le habla a otra persona que se encontraba en el interior del domicilio de FLORENTINO QUIROGA, pudiendo apreciar que se trataba del ciudadano WALTER ORTIZ, y luego de unos momentos el delivery se retiro del lugar. A posterior la narrante ingreso a su domicilio, almorzó y se recostó un rato a descansar, que alrededor de la hora 16:00, se levanto y se dispuso a tender la ropa, pudiendo apreciar que desde la casa de su vecino ERNESTO MIRANDA, salía el ciudadano ORTIZ WALTER, quien lo hacía con una especie de azadón, chico, con un cabo de madera corto, viejo aparentemente, que al observarlo la deponente, pensó para sí misma POBRE WALTER por el estado de su vestimenta que le llamo mucho la atención que WALTERO ORTIZ tenía puestas una par de alpargatas de color blanca, pero sucias y desgastadas, un pantalón corto y una remera de color oscuro no recuerda bien, que luego apreció que WALTER ORTIZ, ingreso al domicilio de su vecino FLORENTINO QUIROGA. Posteriormente, realizo algunas tareas de su hogar, y que alrededor de las 20:00 se retiro de su domicilio con dirección hacia la vivienda de la señora BLANCA LUCERO, y permaneció allí hasta alrededor de las 22:30, horario que culmino su horario de trabajo, y luego se dirigió hasta el kiosco BRUJAS de su prima CLELIA SANCHEZ, el cual se ubica en la esquina del centro educativo, que permaneció en el lugar unos minutos hasta que recibió el llamado



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

telefónico de su hijo MARTIN SANCHEZ, quien le comento que había pasado algo en la casa de su vecino porque estaba la policía y había mucho movimiento, por lo que de inmediato se fue hacia su domicilio, y una vez que llego s cruzo hasta la casa de su vecina CRISTINA LUNA a quien le pregunto qué había pasado, respondiéndole esta que habían encontrado muerto a FLORENTINO, por lo que permaneció en el lugar asombrada por lo ocurrido, y que posteriormente acompañó a su amiga hasta la comisaría local, en donde se le solicito su testimonio. A preguntas de la Instrucción para que diga si es la primera vez que observo al ciudadano WALTERO ORTIZ en el domicilio de su vecino FLORENTINO QUIROGA, responde que hace varios días atrás a la fecha a podido observar a WALTER ORTIZ, ingresar al domicilio y salir en distintos horarios, e inclusive había pensado que podía estar viviendo allí. Preguntada para que diga si cuando regreso a su domicilio en horas de la noche pudo ver al ciudadano ORTIZ WALTER, en cercanías al domicilio de FLORENTINO QUIROGA, responde que SI que se encontraba sentado en la verja del vecino del frente. Preguntado si cuando lo volvió a ver en horas de la noche, vestía de la misma manera que la había visto anteriormente, responde que no está segura si la vestimenta es la misma que vestía en horas más tempranas, si observo que el calzado no era el mismo. Preguntada si en algún momento vio a WALTERO ORTIZ ingresar al domicilio del ciudadano FLORENTINO QUIROGA con un bolso, responde que SI, que en al menos dos



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

ocasiones pudo ver a WALTER ORTIZ ingresar al domicilio de FLORENTINO QUIROGA, con un BOLSO DE COLOR NEGRO, el cual solía portar cruzado a su cuerpo, que el bolso es de tamaño mediano, lo que le llevo a pensar que WALTERO ORTIZ estaba alquilando en el domicilió de FLORENTINO QUIROGA. Preguntado por la Instrucción si tiene algo más que agregar a esta su declaración responde: que no tiene nada más para decir al respecto...”

Que a fs. 09 y 09 vta. del citado Sumario Prevencional obra agregado **Certificado de defunción de quien en vida fuera CARLOS FLORENTINO QUIROGA** DNI N° 6.780.073, expedido por el Dr. Gustavo Lafourcade Durán, Médico Forense, perteneciente al Cuerpo Profesional Forense de la Tercera Circunscripción Judicial. Y a fs. 10 luce copia fiel del DNI del occiso.

Que a fs. 011 del citado Sumario Prevencional, luce **Acta de Secuestro de prendas de vestir**, en donde se hizo constar que: “... en presencia de dos testigos hábiles requeridos para tal efecto, siendo Testigo Hábil N° 1 el Ciudadano ZALAZAR ANDRES, D.N.I. N°: 17.920.349, de 53 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil Casado, ocupación Carpintero, con domicilio en Primero de Egresados s/n°, Casa N° 12, del Barrio 20 Vdas., de la localidad de Santa Rosa del Conlara (S.L.), teléfono 2664 261934 y Testigo Hábil N° 2 la Ciudadana ALFONSO SANDRA ALEJANDRA, D.N.I. N°: 21.383.632, de 49 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil Divorciada, ocupación



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Enfermera, con domicilio en calle Clarisa Sley N° 1050, del Barrio Centenario, Santa Rosa (S.L.), teléfono 2664 300811. se procede al SECUESTRO de las prendas de vestir que se encuentra usando el ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR, D.N.I. N°: 20.641.153, de 50 años de edad y con domicilio en Calle Marina Brogini, Casa N° 2, del Barrio El Taponazo, de esta localidad de Santa Rosa (S.L.). Siendo mencionadas prendas las que a continuación se detallan: UNA (01) REMERA MANGAS LARGAS DE COLOR GRIS, MARCA SILVERSTONE "Aa", TALLE XL/4, CON LA INSCRIPCION EN SU PARTE FRONTAL QUE DICE "ITALIA", DICHA PRENDA PRESENTA EN SU FRENTE Y MANGAS, MANCHAS DE COLOR ROJIZAS, DE SIMILARES CARACTERISTICAS A LA SANGRE, COMO ASÍ TAMBIEN RAJADURA EN EL SECTOR DEL ESCOTE, LATERAL DERECHO; la misma es insertada en el interior de un sobre de papel color madera, debidamente rotulada y firmada por los actuantes; Así mismo se SECUESTRA UN (01) PANTALON CORTO, TIPO DEPORTIVO, DE COLOR AZUL CON LINEAS AMARILLAS EN SUS LATERALES, CON UN ESCUDO CON LAS SIGUIENTES INICIALES "CABJ", dicha prenda es colocada en el interior de otro sobre de papel, debidamente rotulado y firmado; además se SECUESTRA UN (01) PAR DE ZAPATILLAS DE COLOR NEGRAS CON SUELAS BLANCAS, MARCA TOPPER, las cuales son insertas en el interior de una caja de cartón, debidamente rotulada y firmadas por las partes intervinientes..."



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Que a fs. 12 del citado Sumario Prevencional, luce **declaración testimonial del ciudadano ETCHEVERRY DIEGO**, D.N.I. N°: 18.209.837, en donde se hizo constar: *"...Que hace aproximadamente seis años al día de la fecha es propietario de una casa de comida situada en esta localidad de Santa Rosa, llamada "BACHICHO", agregando el deponente que en la actualidad hace deliveris de comida, y algunos de estos son fijos, es decir, ya tiene los días estipulados para llevar la comida, agregando el deponente que entre ellos uno de los deliveris fijos era al señor QUIROGA FLORENTINO, al cual le lleva la comida desde hace aproximadamente unos cuatro años al día de la fecha, y es en la actualidad que el señor QUIROGA tenía el pedido para que le llevara la comida los días Martes, Jueves y sábados solo al medio día. Seguidamente el declarante manifiesta que el pasado sábado 23 del corriente mes y año, alrededor de la hora 12:45, el deponente se hace presente en moto, en la casa del señor QUIROGA para llevarle su vianda, como lo hace generalmente, con excepción que en esta oportunidad fue quince minutos más temprano de lo habitual, agregando que una vez frente a este domicilio intento ingresar por una puerta que da hacia la calle, la cual QUIROGA deja abierta para que ingrese el deponente, y una vez que el mismo se retire, suele cerrarla con llave nuevamente, pero en este oportunidad esa misma puerta estaba cerrada, por tal motivo el narrante decide llamarlo por una ventana que QUIROGA suele tener un poco abierta cualquier época del año, la cual*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

también da hacia la calle y esta ventana la cual posee en su interior cortinas y reja tipo malla del exterior, siendo por esta misma por la que el declarante decide gritarle en textuales palabras “FLORENTINO sig...” y al repetir varias veces este llamado ya que el narrante sabe que QUIROGA no escucha bien, puede constatar que nadie lo atendía, pero a su vez logra escuchar a través de la ventana que hacia el fondo alguien se movía. Por este motivo el narrante se entrevista con unos vecinos del frente al cual lo conoce como FEDERICO SADACA y su madre, quien le recomiendan al narrante que si fije por al portón del domicilio del cual se puede ver hacia el fondo del mismo, ya que momentos anteriores se había visto entrar a una persona, y haciendo caso a ello el declarante llama por el portón al señor QUIROGA y es en esta oportunidad cuando puede ver que desde un patio interno aparece un hombre al cual lo conoce como ORTIZ, pero es al mismo al cual no le conoce el apellido, solo lo ha visto que aparenta tener algún problema de salud mental, y es al cual el deponente le pregunta por FLORENTINO QUIROGA siendo el señor ORTIZ quien le manifiesta en textuales palabras “NO ESTABA , YO NO SE NADA sic...” seguidamente el deponente decide retirarse y se dirige a llevar otro delivery hasta la distribuidora denominada “PRITY”. A posterior el narrante manifiesta que regresa a la casa del señor QUIROGA a los fines de insistir para entregarle su vianda, siendo en esta oportunidad alrededor de la hora 13:00, por lo que una vez en el lugar decide llamar solamente por el



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

portón por el cual llamo la última vez que paso anteriormente, y una vez en el lugar puede observar nuevamente al señor ORTIZ que aparece desde el patio y al consultarle el narrante por FLORENTINO QUIROGA este manifestó en textuales palabras “NO ESTA, SE FUE EN UN REMIS sig...”, a raíz de ello el declarante se retira de la casa de QUIROGA, agregando que el mismo una vez en su local no se encontraba muy convencido de esta situación con FLORENTINO QUIROGA ya que el mismo cuando se va de su domicilio suele avisar para que no le lleve la vianda y esta vez nunca le llamo por teléfono, por lo que narrante en tres o dos oportunidades llamo desde su teléfono, a los dos teléfono fijos que posee QUIROGA, y nunca logro comunicarse, manifestando por último que ayer 23 del corriente mes y año en horas de la noche recibe un mensaje a su teléfono celular mediante la aplicación WhatsApp, proveniente del señor FEDERICO SADACA, quien le manifestaba que habían encontrado muerto al señor QUIROGA FLORENTINO. Preguntado por la instrucción: para que diga si puede precisar alguna situación que le pareció sospechosa en el domicilio del señor QUIROGA FLORENTINO?, Responde: que si, que las dos cosas que le resultaron extrañas sin intenciones de acusar a nadie fueron, ver al señor ORTIZ en el interior del domicilio y después ver a al señor FEDERICO SADACA junto a su madre preocupados insistiéndoles que ingresara por el portón, preguntado por la instrucción: para si en las dos oportunidades del día sábado 23 cuando le lleva la comida al señor QUIROGA FLORENTINO,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

logra ver una bicicleta en el interior o exterior de domicilio de este señor?, responde: que no, no vio ninguna bicicleta, preguntado por la instrucción: si recuerda como vestía el señor ORTIZ el día sábado cuando lo vio en el interior del domicilio del señor QUIROGA?, responde: que no recuerda, preguntado por la instrucción: si desea aportar algún otro dato de interés para el hecho que se investiga?, responde: que lo único que puede aportar que en las charlas que mantenía con QUIROGA este le manifestaba que tenía problema con todos los inquilinos a los que le había alquilado una pieza que tenía en el fondo de su domicilio, preguntado por la instrucción: si quiere agregar, quitar o enmendar algo más a su declaración? responde: que no...”.

Que a fs. 14 del citado sumario Prevenzional luce **Acta de Inspección ocular**, donde se hizo constar: *“...En la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junín, Pcia. De San Luis, a los 24 días del mes de Noviembre, del año 2019, siendo la hora 10:30, constituido los actuantes en calle Jujuy N° 340, de esta Localidad, escenario del hecho, domicilio del damnificado, quien en vida se llamara QUIROGA CARLOS FLORENTINO, D.N.I. N9 6.780.073, tras haber realizado personal de la División Criminalística de la Unidad Tres, a cargo del Of. Ppal. Cardetti Ramón, como así también se encuentra presente personal judicial del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, de la localidad de Santa Rosa (S.L.), a cargo del Dr. Pinto Jorge Osvaldo. En consecuencia la Instrucción actuante procede a dar inicio con una*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

minuciosa inspección ocular en el escenario del hecho, la misma se encuentra emplazada con su frente orientada hacia el punto cardinal Oeste, es decir hacia la calle antes mencionada, posee una puerta de ingreso principal orientada hacia Oeste, la misma es metálica, pintada de color verde, con reja y ventana en su parte superior, se aprecia una ventana contigua al Sur, de material metálica, de color verde, con rejas del mismo color, lindante a la misma otra ventana de similares características, además un portón ubicado al costado Norte de la construcción, el mismo es metálico, de color verde. Colindante al costado Norte de la casa presenta un portón de rejas metálica, pintada de color verde claro, continuando la delimitación hacia el Norte, con verja y enrejado también de color verde claro, de una altura aproximado de 1,70 mts., con un cartel con la leyenda que dice "VENDE", finalizando dichas rejas en un portón de dos hojas para ingreso de vehículos, al costado Norte de la propiedad, lugar por donde la instrucción procede a ingresar al interior del predio, trasladándonos hacia la parte trasera de la propiedad, haciendo notar que la misma se encuentra debidamente delimitada, con una tapia de ladrillo en el sector Norte, la cual se extiende hacia el lateral Este, donde también se encuentra cercado, como así también parte del predio sector Sur, hasta donde se extiende la edificación. Seguidamente nos trasladamos hacia el sector trasero de la vivienda, en donde se observa dos puertas orientadas hacia el sector Este, las cuales son metálicas y dos puertas orientadas hacia el Norte,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

una metálica y la restante de madera. Se procede a acceder al interior de la morada por una de las puertas que se orientan hacia el Este, la cual comunica con un living que mide 9,05 mts., de largo por 2,55 mts. de ancho, próxima a la misma se ubica una mesa de televisor, con el correspondiente televisor, se visualiza sobre dicho mueble una tenaza marca Gherardi, en su mango posee caño de PVC de color negro, hacia el lateral norte living, debajo del umbral de la puerta que comunica el living, con el pasillo que mide 6,60 mts. de largo por 1,38 mts. de ancho, el cual conduce hacia otras dependencias, yace el cuerpo de una persona de sexo masculino, quien en vida se llamara QUIROGA CARLOS FLORENTINO, D.N.I. N 6.780.073, de avanzada edad, quien se ubica decúbito dorsal, tendido en el piso, con su rostro ensangrentado, presenta lesiones cortantes, en el sector de la cabeza, viste una camisa mangas cortas de color verde claro, con un pantalón tipo gabardina, de color marrón claro, tiene colocado en su pies derecho, un solo calzado de color gris, en cuanto al otro pies izquierdo esta descalzo, en su cuello presenta Una (01) Soga de tela, tipo plana, de color blanca de aprox. 4,60 mts., de largo, con Un hierro sostenido en uno de sus extremos, y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; además se hace constar que se observa en el piso, rodeando su cabeza, sangre en forma de charco y goteo. También se aprecia próximo al cuerpo Un (01) Palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; además Una (01) Colilla de Cigarrillo de la marca Philips Morris, la cual se encontraba tirado en el piso del living, cercano al occiso, así mismo se observa manchas, posiblemente sangre en forma de goteo, en la pared Oeste del living, cercano al cuerpo; también se visualizó sobreelsillón del living, Un (01) Hierro roscado de aprox. 50 cm., de largo. Continuando con la inspección se aprecia cercano al pies izquierdo del occiso, sobre el piso, Un (01) Bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre laterales, sin inscripción alguna, con corredera de transporte, en el interior del mismo posee Una (01) Soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mts., de largo, con un nudo en uno de sus extremos, Un (01) Encendedor de color rojo, un medicamento (pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg; un medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un chicle de la marca Topline, en el mismo pasillo, próximo a la puerta de ingreso principal a la vivienda, se ubica Un (01) Audífono de color blanco y marrón, el que se encontraba tirado en el piso del pasillo, próximo a la puerta de ingreso principal, lado interno de la vivienda. En dicho pasillo lado Este, se observa en el piso manchas hemáticas, posiblemente sangre, en forma de charco y goteo, estas manchas en menor cantidad, se extienden hacia otras de las dependencias destinado como garaje, mide 6,60 mts., de largo por 3,30 mts., de ancho, en donde es utilizado como depósito de herramientas, y un baño ubicado en el sector Este del



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

último ambiente mencionado, en donde se presenció manchas posiblemente de sangre en las perillas del lavatorio, motivo por el cual personal de la división Criminalística de la Unidad Regional Tres, Concarán (S.L), a cargo del Of. Ppal Cardetti Ramón, realiza un hisopado en dichas perillas, diligencia esta que se hace constar en actas respectivas. Seguidamente la Instrucción se traslada hasta una de las habitaciones, destinada como dormitorio, el cual mide 4, 70 metros de largo por 3, 20 metros de ancho en donde se ubica una cama de dos plazas, con su cabecera lindante a la pared Norte, sobre dicha cama hay diferentes elementos, entre ellos prendas de vestir y documentación, cajas, entre otros elementos desordenados, así mismo se observa algunos objetos en el piso, entre ellos cajones que corresponden al placard que se ubica lindante a la pared Sur. Posteriormente nos trasladamos hacia otra de las dependencias, más precisamente un dormitorio ubicado en el sector Sur de la morada, la cual se accede mediante una puerta de madera, antes de ingresar, sobre el piso de lo que sería el living, próximo a un mueble, se ubican Dos (02) Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, dicha chapa correspondería al mueble que está en las proximidades, anteriormente mencionado, también se observa sobre una mesa redonda Una (01) Etiqueta de Cigarros vacía, de la marca Philips Morris. Una vez en el interior de la



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

habitación, destinada como dormitorio, la que mide 4,20 mts., de largo por 3,20 mts., de ancho, se visualiza una cama de dos plazas, con su cabecera lindante a la pared Norte, en la parte de los pies de la cama se ubican Una (01) Madera, tipo cabo, de aprox. 50 cm., y Un (01) Hierro de aprox. 60 cm., de largo, en la misma habitación se aprecia una Un (01) Hierro de aprox. 50 cm. De largo, con mango de plástico de color negro, el cual se encuentra sobre una mesa tipo camilla; además se aprecia un mueble lindante a la pared Sur, cercano al mismo sobre el piso se aprecian Dos (02) Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con símbolo en su frente, con sus cerrojos cerrados, como así mismo se visualiza Una (01) Colilla de Cigarrillo, de la marca Philips Morris, el cual se encontraba tirado en el piso. Acto seguido se inspecciona el sector Este de la casa, destinado como comedor-cocina, lindante al ingreso, en el piso, se aprecia Un (01) Colilla de Cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremos, sin observar otra anomalía de interés para la presente causa que se investiga, se procede al Secuestro de todos aquellos elementos que se relacionan a la causa, los cuales son detallados en Actas respectivas y con presencia de testigos hábiles requeridos para tal finalidad, los cuales a continuación se detallan: Una (01) Colilla de Cigarrillo de la marca Philips Morris, la cual se encontraba tirado en el piso del living, cercano al occiso, el mismo se insertó en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N°01; Un (01) Colilla de Cigarro sin marca visible, el cual



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

se encuentra quemado en uno de sus extremos, el mismo se encontraba en el piso de la cocina, fue colocado en el interior de un sobre de papel identificado como SECUESTRO n° 2; Una etiqueta de cigarros vacía, de la marca Philips Morris la cual encontraba sobre la mesa ubicada en el living, se insertó en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N 03; Una (01) Tenaza marca Gherardi, en su mango posee caño de PVC, de color negro, la misma se encontraba sobre la mesa de TV, ubicado en el living, fue introducida en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N* 04; Un (01) Audífono de color blanco y marrón, el que se encontraba tirado en el piso del pasillo, próximo a la puerta de ingreso principal, lado interno de la vivienda, el mismo fue introducido en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N* 05; Dos Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, los mismos se encontraban tirados en el piso del living, próximo a un aparador, fueron introducidos en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N* 06; Una (01) Colilla de Cigarrillo, de la marca Philips Morris, el cual se encontraba tirado en el piso del dormitorio Sur de la vivienda, fue introducido en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO NY07; Dos Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con símbolo en su frente, cerrados, los mismos se encontraban tirados en el piso del dormitorio, sector Sur*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de la morada, próximos a un mueble, fueron introducidos en el interior de un sobre identificados como SECUESTRON 08; Un (01) Palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el mismo se encontraba en el piso, cercano al occiso; Una (01) Soga de tela, tipo plana, de color blanca de aprox. 4,60 mts., de largo, con un hierro sostenido en uno de sus extremos, y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; Un (01) Hierro roscado de aprox. 50 cm., de largo, el que se encontraba sobre un sillón que se ubicaba próximas al cadáver, todos estos elementos son introducidos en el interior de una caja de cartón, rotulada e identificada como SECUESTRON* 09; Un (01) Bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre laterales, sin inscripción alguna, con corredera de transporte, en el interior del mismo posee Una (01) Soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mts., de largo, con un nudo en uno de sus extremos, Un (01) Encendedor de color rojo, un medicamento (pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg; un medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un chicle de la marca Topline, dicho bolso se encontraba en el piso del pasillo, que comunica el living con la cochera, el mismo fue introducido en una caja de cartón identificada como SECUESTRO N? 10; Una (01) Madera, tipo cabo, de aprox. 50 cm., Un (01) Hierro de aprox. 50 cm. De largo, con mango de*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

plástico de color negro, Un (01) Hierro de aprox. 60 cm, de largo, los cuales se encontraban en la habitación destinada como dormitorio, sector Sur de la vivienda, dichos elementos fueron introducidos en el interior de una caja de cartón identificada como SECUESTRO N° 11, no apreciándose demás anomalías en el resto de los departamentos que tienen acceso por la parte externa al resto de la edificación ya inspeccionada. Posterior a ello se realiza una registro en el sector externo de la E en sus adyacencias, observándose en la vereda (frente de la casa), en donde se aprecia Un (01) Corta Hierro, de aprox. 28 cm., de largo, sobre el suelo cercano a una bicicleta, se procede al Secuestro de dicho elemento, en presencia de testigos, siendo introducido en un sobre identificado como SECUESTRO N 12; muy próximo a este último elemento secuestrado, se observa una Bicicleta marca URSCHEL, de color blanca con gris, la que presenta manchas de color rojo pardo en el mango de goma espuma, lado derecho del manubrio, por ende personal de la División Criminalística realiza hisopado, labrándose acta respectiva, posteriormente se procede al Secuestro de dicho mango, siendo introducido en el interior de un sobre, identificado como SECUESTRO N?* 13; además se procede al Secuestro de Una (01) Bicicleta marca URSCHEL, de color blanca con gris, identificado como SECUESTRO N* 14, siendo todo cuanto se hace constar al respecto...”*

Que a fs. 18 del citado Sumario Prevencional obra **Acta de Secuestro de elementos**, en donde se hizo constar: *“En la Localidad*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junín, Pcia. De San Luis, a los 24 días del mes de Noviembre, del año 2019, siendo la hora 11:30, constituido los actuantes en calle Jujuy N° 340, de esta Localidad, escenario del hecho, domicilio del damnificado, quien en vida se llamara QUIROGA CARLOS FLORENTINO, D.N.I. N° 6.780.073, tras haber realizado personal de la División Criminalística de la Unidad Tres, a cargo del Of. Ppal. Cardeti Ramón, como así también personal judicial del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, de la localidad de Santa Rosa (S.L.), a cargo del Dr. Pinto Jorge Osvaldo, y conforme a lo ordenado por V.S., se procede a solicitar testigos hábiles requeridos para tal finalidad, siendo los mismos los ciudadanos PERUCCA ANA GABRIELA, D.N.I. N° 46.332.899, mayor de edad, domiciliada en calle Pedernera N° 1515, Santa Rosa (S.L.), Teléfono 2664 639337, y ORTIZ RAMONA ROSA, D.N.I. N° 24.954.557, mayor de edad, domiciliada en Calle Raúl Ricardo Alfonsín N° 1735, Casa N° 1, de esta localidad, seguidamente se procede al SECUESTRO los siguientes elementos: Una (01) Colilla de Cigarrillo de la marca Philips Morris, la cual se encontraba tirado en el piso del living, cercano al occiso, el mismo se insertó en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 01; Un (01) Colilla de Cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremos, el mismo se encontraba en el piso de la cocina, fue colocado en el interior de un sobre de papel identificado como SECUESTRO N° 02; Una (01) Etiqueta de Cigarros vacía, de la



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

marca Philips Morris, la cual se encontraba sobre la mesa ubicada en el living, se insertó en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 03; Una (01) Tenaza marca Gherardi, en su mango posee caño de PVC, de color negro, la misma se encontraba sobre la mesa de TV, ubicado en el living, fue introducida en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 04; Un (01) Audífono de color blanco y marrón, el que se encontraba tirado en el piso del pasillo, próximo a la puerta de ingreso principal, lado interno de la vivienda, el mismo fue introducido en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 05; Dos Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, los mismos se encontraban tirados en el piso del living, próximo a un aparador, fueron introducidos en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 06; Una (01) Colilla de Cigarrillo, de la marca Philipz Morris, el cual se encontraba tirado en el piso del dormitorio Sur de la vivienda, fue introducido en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 07; Dos Candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con símbolo en su frente, cerrados, los mismos se encontraban tirados en el piso del dormitorio, sector Sur de la morada, próximos a un mueble, fueron introducidos en el interior de un sobre identificados como SECUESTRO N° 08; Un (01) Palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el mismo se encontraba en el piso, cercano al occiso; Una (01) Soga de tela, tipo plana, de color blanca de aprox. 4,60 mts., de largo, con un hierro sostenido en uno de sus extremos, y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; Un (01) Hierro roscado de aprox. 50 cm., de largo, el que se encontraba sobre un sillón que se ubicaba próximas al cadáver, todos estos elementos son introducidos en el interior de una caja de cartón, rotulada e identificada como SECUESTRO N° 09; Un (01) Bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre laterales, sin inscripción alguna, con corredera de transporte, en el interior del mismo posee Una (01) Soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mts., de largo, con un nudo en uno de sus extremos, Un (01) Encendedor de color rojo, un medicamento (pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg; un medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un chicle de la marca Topline, dicho bolso se encontraba en el piso del pasillo, que comunica el living con la cochera, el mismo fue introducido en una caja de cartón identificada como SECUESTRO N° 10; Una (01) Madera, tipo cabo, de aprox. 50 cm., Un (01) Hierro de aprox. 50 cm. De largo, con mango de plástico de color negro, Un (01) Hierro de aprox. 60 cm., de largo, los cuales se encontraban en la habitación destinada como dormitorio, sector Sur de la vivienda, dichos elementos fueron introducidos en el



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

interior de una caja de cartón, identificado como SECUESTRO N° 11; Un (01) Corta Hierro, de aprox. 28 cm., de largo, el cual se encontraba en la parte externa de la vivienda, más precisamente en frente de la misma, proximidades a la vereda, cercana a una bicicleta de color blanca, fue introducido en el interior de un sobre identificado como SECUESTRO N° 12; Un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho, fue introducido en un sobre identificado como SECUESTRO N° 13; Una (01) Bicicleta marca URSHEL, de color blanca con gris, identificado como SECUESTRO N° 14. Es todo cuanto se Secuestra al respecto y de interés para la presente causa que se investiga. No siendo para mas se da por finalizado el presente acto previa lectura, firman al pie de la misma las parte intervinientes, para Constancia de la Instrucción que Suscribe y Certifica. CONSTE.-"

Que a fs. 19 a 22 luce agregada la **Solicitud de Recaudos legales** oportunamente remitida a esta Instrucción Judicial.

Que a fs. 23 del citado Sumario Prevencional luce **Acta de levantamiento de cadáver** de quien en vida fuera CARLOS FLORENTINO QUIEROGA DNI N°6.780.073.

Que a fs. 24 del citado Sumario Prevencional luce **Acta de declaración testimonial del ciudadano OZAN CARLOS**



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

MARTIN D.N.I. N° 24.168.548, en donde se hizo constar: *“...Me hago presente en esta sede Previa Citación Policial, a los efectos de pone en conocimiento, que soy oriundo de esta Localidad de Santa Rosa Del Conlara, viviendo actualmente en el domicilio de Calle Moreno N° 962, conjuntamente con mi Madre Rosario Castro. Actualmente mantengo una gomería en calle Manuel Antonio Zalazar, próximo a calle Moreno Barrio Centenario, de esta Localidad de Santa Rosa Del Conlara, donde realizo un horario comercial de 09:30 a 12:30 aproximadamente de lunes a Viernes; el día lunes 18/ NOVIEMBRE/2019, siendo las 18:00 horas aproximadamente, me encontraba en la gomería y es cuando llega WALTER ORTIZ, con un bolso de color negro y lo que pude ver adentro del bolso ya que estaba el cierre abierto que llevaba unas Pionalas de color Blanca y otra ancha, quien es mi amigo desde toda la vida, entonces pone la pava Eléctrica y se toma unos cinco mates maso menos, luego de eso agarra el bolso y se va, Preguntado por la instrucción si hizo algún comentario en ese momento que se encontró en la gomería, Responde, lo único que charlamos fue de una moto negra que tengo en la gomería que WALTER interesaba por comprármela, Preguntado por la instrucción si tiene conocimiento porque motivo WALTER andaba con ese bolso, Responde, hay veces que WALTER anda con el bolso y en otras ocasiones no, pero ese día Lunes que fue a la gomería justamente andaba con el bolso, Preguntado por la instrucción si en alguna ocasión WALTER le comento que andaba interesado en algún departamento o*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

casa, Responde, que NO, preguntado por la instrucción ese día Lunes, con qué estado de ánimo se encontraba, Responde, que ese día lunes WALTER andaba como medio ldo, Perdido, desanimado, Preguntado por la instrucción en que andaba el día lunes que se hace presente en su Gomería, Responde, que andaba de a pie, Preguntado por la instrucción y por mantener un vínculo de amistad con WALTER, si tiene conocimiento que es consumidor de alguna sustancia y/o bebida alcohólica, Responde, si tengo conocimiento que toma bebida alcohólica, Preguntada por la instrucción si puede decir si WALTER es una persona de mantener problemas con otras personas y/o Agresiva, Responde que NO, Preguntado por la instrucción si puede decir de qué manera andaba vestido el día que se hizo presente en su Gomería, Responde, andaba vestido de jogging negro y de remera manga corta oscura, Preguntado por la instrucción si posterior al día lunes volvió a ver a Walter, Responde que NO, ya que no se encontró en la localidad durante el día, solo estaba en su casa por la noche ya que andaba por el campo; preguntado por la instrucción si tiene conocimiento donde se encuentra viviendo actualmente WALTER ORTIZ, Responde, que actualmente se encontraría viviendo en la casa de sus Padres en calle María De Brogini, de esta Localidad, preguntado por la instrucción si tiene algo más que agregar, enmendar o quitar algo mas al respecto a esta su declaración, Responde que NO. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, luego de ser leída por el declarante, firma de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

total conformidad al pie de la presente para constancia de la Instrucción que suscribe y certifica CONSTE.-"

Que a fs. 25 del citado Sumario Prevencional luce **Acta de declaración testimonial de la ciudadana BENITEZ LUISA AIDA**, D.N.I. N°: 11.914.340, en donde se hizo constar: *"...Que hace casi treinta y siete años es vecina del Sr. QUIROGA FLORENTINO, recordando que desde hace un mes a la fecha observo que a la vecina del Frente llamada CRISTINA LUNA la andaba buscando un masculino a quien conoce como WALTER ORTIZ, el cual le pregunto a la declarante por su vecina, después de ello lo a observado en varias ocasiones visitar a su vecino QUIROGA FLORENTINO desconociendo los motivos, la declarante manifiesta que en el día de ayer Sábado 23/Noviembre/2019, siendo la hora 12:30 aproximadamente la misma en compañía de su hijo RODRIGO ARCE el cual manejaba su vehículo particular y lo estaba sacando del garaje de su vivienda, es que se les acerca WALTER ORTIZ, y su hijo le pregunta que se le ofrece, a lo que ORTIZ le manifiesta que el sr. QUIROGA FLORENTINO le había dicho que hablara con la declarante, por el motivo que según lo que decía ORTIZ, le había comprado una parte de la propiedad del Sr. QUIROGA y justo daba con la colindancia de la narrante, a lo que quería meter un caballo en ese lugar, obteniendo como respuesta de la declarante que ella no tenía ningún problema, después de ello la declarante se retira del lugar para realizar las compras con su hijo, la narrante manifiesta que en*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

horarios de la tarde del día de ayer, es decir a la hora 18:30 aproximadamente, mientras se encontraba tomando mates en compañía de su hermana llamada SILVIA BENITEZ, observan que iba caminando por la vereda WALTER ORTIZ , quien ingresa a la propiedad de su vecino el Sr. QUIROGA FLORENTINO, luego de un rato siendo la hora 19:45 aproximadamente la declarante se dirige a la iglesia de esta localidad de Santa Rosa ya que le hacían una misa a su fallecida madre, regresando a su vivienda después de la hora 21:30 aproximadamente, donde observo que frente de la casa de su vecino el Sr. QUIROGA FLORENTINO, estaban sus vecinas del frente entre ellas CRISTINA LUNA y otra mujer llamada SILVIA no recordando su apellido, en ese momento CRISTINA le menciona a la declarante que estaba preocupada por FLORENTINO, ya que no lo había visto en todo el día, y que al hombre que le lleva la comida al Sr. QUIROGA a él tampoco lo había atendido, después de unos minutos llegan al lugar los Bomberos y saltan la reja para entrar a la propiedad del Sr. QUIROGA , en ese momento también llega WALTER ORTIZ, el mismo lo hacía en una bicicleta y con un pedazo de hierro en su mano, y este le dice a los Bomberos que ingresen por el portón que estaba abierto, después de unos minutos la declarante escucha que unos de los bomberos que ingreso a la vivienda de su vecino, el cual dijo en palabras textuales “Esta Muerto, tirado en el piso”, seguidamente se hizo presente en el lugar Personal Policial de la Localidad de Santa Rosa. Preguntado por la instrucción Policial para que



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

diga: Si recuerda la vestimenta que tenía el Sr. WALTER ORTIZ el día de ayer sábado 23/ Noviembre/2019. Responde: Que a la mañana lo vio pero no recuerda la vestimenta, pero que a la hora de la tarde lo observo con con una Bermuda de color clara (gris) y de zapatillas color oscuras , la misma vestimenta que también tenía anoche, es decir cuando llego en bicicleta, siendo lo único que recuerda. Preguntado por la instrucción Policial para que diga: la declarante observo ingresar a alguna otra persona más a la vivienda de su vecino el Sr. QUIROGA FLORENTINO en el día de ayer sábado 23/Noviembre/2019. Responde: que a la única persona que observo ingresar a la vivienda del Sr. QUIROGA fue a WALTER ORTIZ. Preguntado por la instrucción Policial para que diga: Si el sr. QUIROGA FLORENTINO tenía algún inquilino en la actualidad, ya que suele alquilar unas piezas que posee al fondo de su propiedad. Responde: que desde hace tiempo no se ve gente que le alquile al Sr. QUIROGA FLORENTINO. Preguntado por la instrucción Policial para que diga: Cuando fue la última vez que lo vio al Sr. QUIROGA FLORENTINO. Responde: que la última vez que lo vio fue el día Viernes 22/Noviembre/2019, en horarios de la Mañana, donde el Sr. QUIROGA FLORENTINO iba caminando con un carrito para realizar las compras, haciendo mención también que casi todos los días lo veía pasar con el carrito para realizar las compras, y que además en su casa el cortaba el pasto, y se lo veía bien, preguntado por la instrucción: si quiere agregar, quitar o enmendar algo más a su declaración? responde: que no...”



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Que a fs. 27 del citado sumario Prevenzional obra **Acta de declaración testimonial del ciudadano MIRANDA ERNESTO RAMON**, D.N.I. N° 6.818.849, en donde se hizo constar: *"...Quien hace presente previa citación policial y que toma conocimiento de su comparendum, que es oriundo de la Localidad de Santa Rosa del Conlara y que en la actualidad vive en calle Jujuy S/N del Barrio Centenario, haciéndolo en la misma casa que se crio, y que en su tiempo libre realiza trabajos de jornalero por cuenta propia, además es vecino de Sr QUIROGAS FLORENTINO, con quien a compartido gran parte de su vida, aduciendo que FLORENTINO Supo vivir tanto en la ciudad de Buenos Aires , como así también en la ciudad de Villa de Mercedes Pcia de San Luis, que luego de hacerlo FLORENTINO vuelve a vivir a su domicilio que esta a pocos metros de su casa sobre calle Jujuy no recordando la numeración. A quien le realizaba trabajos de limpieza de terreno (corte de pasto y poda), así también todas las mañanas solía ver pasar a FLORENTINO por mi casa con un carrito de compras a la 08:00 horas de la mañana aproximadamente y regresando el mismo a la 09:00, seguidamente en el día de ayer 23/NOVIEMBRE/2019, Siendo la hora 22:00 en circunstancia que se encontraba realizando un asado familiar, en ese momento recibe un llamado teléfono de parte de su ex pareja la Sra. FIGUEROA NELIDA MARGARITA, quien manifestó que en la casa de FLORENTINO QUIROGA estaba la policial y gente particular que no era de la zona, a la que le responde que después que terminara con la*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

tarea que estaba realizando se iba a ir a su casa para saber que estaba sucediendo con FLORENTINO, al llegar a su domicilio puede observar que había policías y gente en la casa del mismo, donde los vecinos manifestaban que lo habían encontrado golpeado en su cabeza y el cuerpo sin vida. Preguntado por la instrucción para que diga. Si el día 23/NOVIEMBRE/2019 pudo observar alguna persona en la casa de FLORENTINO. Responde; que No. Preguntado por la instrucción para que diga. El día 23/NOVIEMBRE/2019 vio pasar a FLORENTINO en el horario que es habitual por la mañana. Responde; que ese día no lo vio pasar en ningún momento en el transcurso de la mañana. Preguntado por la instrucción para que diga. Le pareció raro no ver pasar a FLORENTINO en el horario que es normal, y que el suele pasar hacer la compras. Responde, que no, ya que nunca se imagino que iba a pasar esto. Preguntado por la instrucción para que diga. Si en alguna ocasión pudo observar al ciudadano ORTIZ WALTER pasar o encontrarse por el domicilio de QUIROGA FLORENTINO. Responde, lo vi pasar dos veces durante a semana no recordando el día exacto, agregando que esos dos días que lo vio pasar lo hizo en el horario de las 11:00 de la mañana. Preguntado por la instrucción para que diga. Si puede decir como vestía ORTIZ WALTER esos dos días que lo vio pasar y en que lo hacia. Responde, que esos dos días paso vestido de pantalón corto de color oscuro y remera rallada no precisando con exactitud pero supondría que seria de color celeste y blanco, y lo hacia a pies hacia el punto cardinal



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Sur. Preguntado por la instrucción para que diga. Que personas sabían frecuentar la casa de FLORENTINO. Responde, que desconoce quién sería las personas que frecuentaban. Preguntado por la instrucción para que diga. Si tenía conocimiento si FLORENTINO mantenía algún problema personal con alguna persona. Responde, que desconoce. Preguntado por la instrucción para que diga. Cuando fue la última vez que vio a FLORENTINO. Responde, que el día jueves 21/NOVIEMBRE/2019, en el patio de la casa. preguntado por la instrucción si tiene algo más que agregar, enmendar o quitar algo mas al respecto a esta su declaración, Responde que NO...”

Que a fs. 29 del citado Sumario Prevencional luce Acta de **declaración testimonial de la ciudadana ARCE GRISELDA PAOLA** D.N.I. Nº: 25.561.942, en donde se hizo constar: “...*Que en el día de ayer siendo alrededor de la hora 20:00 hs aproximadamente sale de su domicilio de Ojo del Rio, junto a sus hijos, hacia esta localidad de Santa Rosa, con motivo de asistir a una misa en la iglesia local, la cual se ubica en frente a la plaza de esta localidad. Que luego de asistir a la misa, permaneció en el lugar, junto a otros familiares que también habían asistido, que alrededor de la hora 21:40 aproximadamente, no recuerda con exactitud el horario, se trasladaron junto a sus tías e hijos, hacia el domicilio de su madre LUISA BENITEZ, la cual reside en el domicilio de calle Jujuy N°258, de esta localidad de Santa Rosa del Conlara. Que al llegar al lugar, puede observar que en el domicilio de al lado en donde*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

vive el ciudadano QUIROGA FLORENTINO, en la parte de la vereda, a la ciudadana CRISTINA LUNA, quien lo hacía en compañía de la señora SILVIA MALDONADO, quienes aparentemente se encontraban llamando a la puerta del domicilio de su vecino. Que al pasar unos momentos pudo ver que se acerca al lugar un bombero, por lo que le llamo la atención, y se llevo junto a su madre hacia donde se encontraba la vecina, a preguntarle qué sucedía. A lo que le comenta la señora CRISTINA LUNA, que llamo a los bomberos, ya que temía que al señor QUIROGA FLORENTINO, le hubiese pasado algo, ya que no había prendido las luces de su casa, como así también que no atendido a la persona que le trae la comida, y que tampoco la llamo para que lo llevase al médico. En ese momento mientras el bombero intentaba por una ventana ver hacia el interior mientras la narrante con su teléfono celular le alumbraba para ver si lograba ver algo, notando que una de las habitaciones que se encuentra hacia el punto cardinal sur se encontraba desordenada, y luego se trasladaron a la otra ventana que da a la habitación que se encuentra hacia el norte, apreciando con la luz del celular que se encontraba todo normal. En ese momento llega el ciudadano WALTER ORTIZ, al lugar a bordo de una bicicleta, desciende y se queda junto a las personas que se encontraban en el lugar. Que luego su vecina CRISTINA LUNA le pide al bombero que salte la reja e ingresar al domicilio del señor QUIROGA, temiendo que se encontrara descompuesto, que luego el bombero salta la reja e ingreso por detrás



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

hacia el interior de la vivienda, y a los pocos minutos sale y les comenta que había visto a una persona la cual se encontraba tirado en el piso aparentemente, porque no se veía por la poca luz, en ese momento WALTERO ORTIZ comenta CUANDO YO ME FUI VI A TRES PERSONAS QUE LLEGAR EN UN AUTO BORDO. Que luego el bombero le pide si podía ingresar con el así le alumbraba, por lo que ingresan por un costado hacia el patio de la vivienda y desde allí alumbran hacia el interior de la misma apreciando la parte de los pies de la persona que se encontraba tirado. Momentos después llega un efectivo policial en motocicleta el cual ingresa al domicilio del ciudadano FLORENTINO QUIROGA, y luego de unos minutos sale hacia el exterior y llama por teléfono, a lo que la narrante se acerca y le manifiesta que conoce a su sobrina si necesitaba que la llamara, a lo que el policía le contesta que si, por lo que procede a llamar telefónicamente a la ciudadana ELISA QUIROGA, quien luego de unos minutos se hace presente junto a su marido, al cual conoce como HUELLA, quien es ex Policía, y este ingresa al domicilio y luego de unos minutos sale y comenta que don FLORENTINO se encontraba muerto, pero que aparentemente lo habían matado. Posterior a ello se llega un móvil Policial con más efectivos, quienes proceden a cercar el lugar y a retirar a las personas que se encontraban en el lugar. A preguntas de la instrucción para que diga si a podido ver a WALTER ORTIZ en las inmediaciones del domicilio o en el domicilio de su vecino FLORENTINO



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

QUIROGA, responde Que hace varios días antes, no recuerda con exactitud qué día, si recuerda que ayer 23 del corriente mes y año en curso, pudo ver al ciudadano WALTER ORTIZ, el cual se encontraba en la entrada de la casa de su vecino. Preguntada, para que diga si pudo ver como se encontraba vestido el día de ayer WALTER ORTIZ, responde que no le prestó atención, Preguntada en que horario fue que lo vio a WALTER ORTIZ en el domicilio de su vecino, responde que alrededor de las 9:45 aproximadamente. Preguntada si vio como vestía WALTER ORTIZ en horas de la tarde cuando llego al lugar en su bicicleta, responde que tenía una remera oscura y pantalón corto azul. Preguntado si observo que hizo WALTER ORTIZ luego que llego la policía, responde que permaneció sentado en la verja de la casa de su madre y estuvo allí hasta que se lo llevo la policía preguntado por la instrucción: si quiere agregar, quitar o enmendar algo más a su declaración? responde: que puede aportar que WALTER ORTIZ siempre tomaba mucho y que anda mal como perdido Preguntada si desea agregar algo mas a la presente, responde que no...”

Que, en fs. 31 del sumario policial obra **declaración testimonial del Sr. SADACA WALTER FEDERICO**, D.N.I. N° 32.949.285, de la cual surge que: “...Me hago presente en esta sede, previo haber sido citado por la Policía, y una vez habiendo tomado pleno conocimiento del motivo de mi comparendum, seguidamente digo: soy vecino del señor quien en vida se Llamara FLORENTINO desde hace



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

uno (01) año a la fecha aproximadamente; actualmente me dedico a la profesión de Peluquero haciéndolo a domicilio; con respecto a FLORENTINO lo que puedo decir es que es una persona que vivía sola, de vez cuando lo podía ver que iba al supermercado Azul de esta Localidad, ya que en varias ocasiones mi madre de nombre CRISTINA LUNA hacía de remis para llevar a FLORENTINO ya sea al supermercado o a la clínica de Ojos Merlo S.L, también lo que puedo decir, es que FLORENTINO andaba diciendo que había vendido varios terrenos y que tenía plata, era una persona que siempre andaba agrandándose que tenía mucha plata; y muy charlatán. El día viernes 22/NOVIEMBRE/2019, estaba afuera de mi casa, ya que vivo al lado de mi vieja, CRISTINA, y veo que FLORENTINO cruza la calle y sube al auto de mi madre, siendo esto como las 12:00 horas aproximadamente, y lo que pienso que lo habrá llevado a comprar, siendo esta la última vez que vi a FLORENTINO; el día de ayer 23/NOVIEMBRE/2019, siendo las 13:30 horas aproximadamente, veo que llega DIEGO (de la rotisería Bachicho), quien todos los días de la semana, más precisamente al mediodía le lleva la comida, se cansó de gritar y golpearle a FLORENTINO pero no salió, y tampoco mantenía la puerta de su casa principal tipo Chapa de color verde abierta como lo sabe hacer habitualmente cada vez que le llevan la comida, y se retira del lugar, mas tarde habiendo pasado una media hora aproximadamente, DIEGO vuelve a la casa de FLORENTINO a llevarle nuevamente el pedido, pero



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

tampoco lo pudo encontrar, y más tarde siendo las 00:10 del día 24/NOVIEMBRE/2019, le comento a DIEGO por intermedio de mensajes de Whatsapp, que FLORENTINO había fallecido, ya que mi vieja tras haber llegado hasta el domicilio de FLORENTINO y no ver luz ni nada como suele ser habitualmente, llamo a los bomberos, ya que en una ocasión lo habían encontrado tendido en el piso, y una vez que llegan los bomberos y ven lo que pasaba, después de eso me entero lo de FLORENTINO; y luego que le cuento a DIEGO lo que había pasado, me comenta por intermedio de un mensaje de Whatsapp (Audio) que el día 23/NOVIEMBRE/2019 a la hora 13:30 cuando va a llevarle la comida a FLORENTINO como es habitual, fue atendido por la persona que está o vive atrás de FLORENTINO y le dijo que no estaba que lo había llevado un Remis; no habiendo mas comunicación entre nosotros; ese mismo día descripto en negrita, siendo las 23:00 horas aproximadamente, y estando afuera de mi casa puedo ver que la persona que supuestamente vive al fondo de la casa FLORENTINO, se encontraba apoyada en el patrullero que estaba afuera de la casa en ese momento vestía un pantalón corto, de color gris tipo short y con remera manga corta de color azul o negro, y estoy más que seguro que esta persona es la misma que atendió a DIEGO el día que fue a llevarle la comisa a FLORENTINO, pero no le pude ver bien la cara, siempre lo he visto de lejos. Preguntado por la instrucción si en otra ocasión ha visto a esta persona a quien vio vestida de pantalón corto, Responde que SI y dice, en varias ocasiones pude ver



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

a esta persona entrar y salir de la casa de FLORENTINO, preguntado por la instrucción si puede describir a esta persona, Responde que si y dice, que es una persona robusta, de tez trigueño, de 1.75 de estatura aproximadamente, preguntado por la instrucción en qué circunstancias ha visto a esta persona en la casa de FLORENTINO, Responde, lo he visto salir y entrar unas cinco (05) o seis (06) veces aproximadamente, y en el patio de la casa de FLORENTINO. preguntado por la instrucción si tiene algo más que agregar, enmendar o quitar algo mas al respecto a esta su declaración, Responde que NO. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, luego de ser leída por el declarante, firma de total conformidad al pie de la presente para constancia de la Instrucción que suscribe y certifica”.

Que a fs. 32/33 del Sumario obra **declaración testimonial del Sr. DELGADO HECTOR RAMON**, D.N.I. 30.737.031, en la cual declara que: *“...hace aproximadamente un año a la fecha se encuentra viviendo es esta localidad, y que es oriundo de Mendoza más precisamente de San Martín Palmira, y que actualmente se encuentra alquilando una pieza en un hospedaje de nombre Patio Olmos de esta localidad, manifestando que por la mañana trabaja en Estación Conlara ubicado en la ruta N° 5 a pocos km de esta localidad, donde realiza trabajos de Plomería y también de albañilería, y los días libres en horario de la tarde realiza trabajos por su cuenta en algunos vecinos de esta localidad, haciendo mención el declarante que el día martes 12 de*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

noviembre del corriente año en curso paso por frente la casa del señor FLORENTINO QUIROGA donde el mismo lo llama y le pregunta si le podía hacer un trabajo de plomería donde él le manifiesta que si que o tenía problema pero en ese momento estaba ocupado que se lo podía realizar la semana siguiente por que también le tenía que hacer un trabajo a su vecina del frente, que sería CRISTINA LUNA. El día miércoles de 20 de noviembre del corriente año en curso, siendo la hora 16:00 aproximadamente fue a realizar un trabajo de plomería al domicilio de la señora CRISTINA LUNA, y es donde ese mismo día, a la hora 18:30 antes de retirarse del domicilio de CRISTINA LUNA se cruza hasta el domicilio del señor QUIROGA que está bien en frente, donde se entrevista con esta persona quien le manifiesta que quería realizar un trabajo en uno de los departamentos que tenía para alquilar, donde el declarante ingresa a la casa para ver todo el trabajo que tenía que realizar y luego de acordar un precio le dice que entre los días jueves o viernes siguientes volvería para hacerle el trabajo. Que luego no pudo ir en los días que habían acordado ya que estaba complicado con otros trabajos. Y que hasta la fecha no regreso al domicilio del señor QUIROGA por falta de tiempo. Y que en el día de la fecha se entero atreves de esta citación policial del hecho ocurrido. Preguntado por la instrucción: para que diga si al momento que ingreso al domicilio de señor QUIROGA estaba solo o acompañado?, Responde: que el señor QUIROGA estaba solo, Preguntado por la Instrucción: para que diga si



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

puede precisar alguna situación que le pareció sospechosa en el domicilio del señor QUIROGA?, Responde: que NO, no observo nada sospechoso, preguntado por la instrucción: para que diga si al momento de entrar o salir de la casa del señor QUIROGA , logra ver alguna persona sentada a fuera o una bicicleta en el interior o exterior del domicilio de este señor?, responde: que NO, no vio ninguna persona ni bicicleta, preguntado por la instrucción: para que diga si conoce al señor WALTER ORTIZ, responde: que NO, no lo conoce ya que el declarante hace poco vive en la localidad, preguntado por la instrucción: si quiere agregar, quitar o enmendar algo más a su declaración? responde: que no, por lo que se da por finalizado el presente acto, haciendo notar que en virtud que el declarante no sabe leer ni escribir, solo firmar, la presente se toma en presencia de la ciudadana ANA GABRIELA PERUCCA D.N.I N° 46.332.899, con domicilio en calle Pedernera N° 1515 de esta localidad de Santa Rosa del Conlara, quien una vez finalizada da lectura de la presente en voz alta, firmando al pie las partes intervinientes, para constancia de la autoridad que suscribe y Certifica. Es todo por lo que se da por terminado el presente acto previa lectura y ratificación de su total contenido. Firmando al pie de la presente para constancia de la instrucción que suscribe y certifica...”.

Que, a fs. 34/35 obra Oficio de fecha 24/11/2019 remitido por este Juzgado de Instrucción Penal a la División de Investigaciones de Homicidios (U.R. III), ordenando el allanamiento en el domicilio del Sr.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

ORTIZ WALTER OSCAR. Que en cumplimiento con la medida ordenada, a fs. 36/37 obra **Acta de allanamiento** realizada en el domicilio del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, el cual tuvo resultado favorable, procediéndose al secuestro de: *“... (1) un pantalón tipo jogging, color negro, talle 7, con una etiqueta de color rojo con letras blancas que expresan la siguiente leyenda “JCL”, posee un cordón en la cintura color blanco, bolsillos laterales (...) un par de alpargatas de color gris, en la estado de conservación, plantilla de goma (...) elementos que se encontraban junto al lavarropas que se encuentra en el hall (lavadero), y según los dichos de la Sra. Ortiz Melisa serían las prendas que vestía el Sr. Ortiz Walter el día sábado 23 del corriente mes y año en horas de la mañana...”*

Que a fs. 39 obra Acta de **Entrega de Cadáver**, de la cual surge que: *“...Se encuentra presente en este acto la ciudadana QUIROGA ROSARIO ELISABETH, D.N.I. N° 20.136.738, (...) A Quien se le procede hacer ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL: de un CADAVER, de quien en vida se llamara QUIROGA CARLOS FLORENTINO, DNI N° 6.780.073...”*

Que a fs. 40 del Sumario obra **declaración testimonial del Sr. ROMERO CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N°: 7.962.383, mediante la cual declara: *“...Que es oriundo de esta localidad y que reside en el domicilio antes mencionada desde hace aproximadamente treinta años a la fecha. Que con relación al motivo de su comparendo manifiesta que es*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

vecino de una ex pareja de WALTER ORTIZ de nombre SILVIA PEREYRA, y que por ese motivo suele ver casi a diario a WALTER ORTIZ, quien suele ir a su casa a preguntar alguna cosa o se lo suele ver que llega a la casa de su ex pareja. Que en el día de ayer 23 del corriente mes y año en curso a la hora 09:00 aproximadamente se hace presente en su domicilio el ciudadano WALTER ORTIZ a quien conoce desde hace mucho tiempo, ya que también es oriundo de esta localidad. Que al momento de presentarse WALTER ORTIZ en su domicilio, este le pregunta por su hijo diciéndole textualmente DONDE ESTA YABITO, a lo que el declarante le manifiesta que estaba trabajando en lo URQUIZA, luego WALTER le dice que le vendiera el auto, haciendo referencia a un auto que es propiedad del narrante. Que luego de eso WALTER ORTIZ, se retiro de su domicilio. Luego en horas de la tarde siendo aproximadamente siendo las 18:00 a 18:30 aproximadamente se hace presente nuevamente en su domicilio el ciudadano WALTER ORTIZ, quien en esta oportunidad le pide que le preste un martillo y un corta hierro, a lo que el deponente le contesta que no tenía que lo había prestado para el campo, luego de esta respuesta WALTER ORTIZ se retira de su domicilio, y no lo volvió a ver más, Que en el día de la fecha se entera por el hijo de WALTER ORTIZ, al cual conoce como OSCAR PEREYRA, que se había enterado que WALTER ORTIZ, quien es su padre, pero que lleva el apellido de la madre, quien contextuales palabras le dice VISTE LA CAGADA QUE SE MANDO EL WALTER, a lo



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

que el declarante responde que no sabía nada, y este le comenta WALTER MATO A UN VIEJO QUIROGA. A posterior no supo mas nada hasta el momento que se presento personal policial en su casa a citarlo para que se haga presente. A preguntas de la instrucción para que diga cómo fue vestido WALTER ORTIZ el día de ayer en horas de la mañana, responde con una camisa, no recuerda el color, un pantalón azul corto, y calzaba pantuflas. En horas de la tarde fue con el mismo pantalón corto azul, y no recuerda si fue con una camisa o con una remera, y calzaba las mismas pantuflas que en horas de la mañana. Preguntado si cuando se presento WALTER ORTIZ en su casa este lo hacía caminando, responde que en horas de la mañana fue caminando , mientras que a la tarde se presento a bordo de una bicicleta tipo de mujer de color cremita, con un canasto en la parte delantera. Preguntado si en alguna ocasión vio a WALTER ORTIZ, con algún bolso o alguna cuerda, responde que no, que las veces que fue a su domicilio no llevaba ningún elemento. Preguntado si desea agregar algo mas a esta su declaración, responde que No, es todo por lo que se da por terminado el presente acto previa lectura y ratificación de su total contenido. Firmando al pie de la presente para constancia de la instrucción que suscribe y certifica.”

Que a fs. 41 obra **Acta de requisa de cadáver y secuestro preventivo de elementos**.

Que a fs. 42 del Sumario obra **declaración testimonial del Sr. GODOY ROQUE RUBEN**, D.N.I. N° 23.253.073, en la cual



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

manifiesta: *“...Me hago presente en esta Cede, previa citación Policial, y una vez que tomo conocimiento del motivo de mi comparendun, digo, soy vecino de Señor quien en vida se llamare FLORENTINO QUIROGA desde hace 14 años a la fecha aproximadamente; en ocasiones solía verlo a FLORENTINO que andaba con un carrito con el cual hacia las compras, y yo sabía decir que lindo viejo cómo se maneja solo y que bien que anda a pesar que tiene 92 o 93 años según lo que él me había comentado, Preguntado por la instrucción si FLORENTINO tenia amistades que frecuentaban a su casa, Responde, no FLORENTINO en todas las ocasiones que lo solía ver estaba solo y de vez en cuando lo veía con el carrito de compras, Preguntado por la instrucción si FLORENTINO a su conocimiento, si en alguna ocasión mantuvo Problemas con alguna persona, Responde, yo que sepa no ha tenido problemas con ninguna persona, Preguntado por la instrucción si alguna vez el declarante mantuvo dialogo con Florentino y si este mantenía departamentos en alquiler al fondo de su propiedad, Responde, una vez fui porque me llamo para que le dijera como podía solucionar el problema de un techo, y entonces le dije lo que tenía que hacer, pero no se a que persona habrá buscado; y con respecto a los departamentos en alquiler, no sé si tendrá o no desconozco, Preguntado por la instrucción cual fue la última vez que vio a FLORENTINO, Responde, y hace como cuatro (04) días atrás a la fecha que lo vi pasar por última vez, Preguntado por la instrucción para que diga como tomo conocimiento del*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

fallecimiento del señor FLORENTINO, Responde, por comentarios de la gente, preguntado por la instrucción para que diga, si por ser vecino del señor quien en vida se llamare FLORENTINO QUIROGA, tenía conocimiento que el mismo había realizado ventas de terreno o algún inmueble al respecto, Responde, que NO. preguntado por la instrucción si tiene algo más que agregar, enmendar o quitar algo más al respecto a esta su declaración, que ayude al esclarecimiento de la presente causa, Responde que NO. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, luego de ser leída por el declarante, firma de total conformidad al pie de la presente para constancia de la Instrucción que suscribe y certifica”.

Que a fs. 43/44 obra **declaración testimonial del Sr. GAUNA GUSTAVO DAVID**, quien declaró: “... *que es oriundo de esta Localidad de Santa Rosa Del Conlara, que hace veinte años que es bombero Voluntario, cumpliendo su funciones en el cuartel de Bombero Voluntario de santa rosa del Conlara Comandante General Guido Cesar Pollini, la cual está ubica en calle Corriente N° 680, que el día 23/NOVIEMBRE/2019, siendo la hora 20:00 se hace presente en el cuartel para hacerse cargo de la guardia en el día de fecha, que siendo la 22:23 hora recibe un llamado telefónico a la guardia de prevonpa7prynkarte de una persona de sexo femenino quien se identificó como la Sra. LUNA CRISTINA, quien en ese momento solicita una unidad de bomberos para que se hicieran presentes en calle Jujuy N°*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

245 del Barrio Centenario por motivos de que un vecino de la cual es de edad avanzada durante todo el día no había solido de su casa, agregando que en diferente horarios del día habían intentado constatar si el mismo se encontraba en el interior de su domicilio y tras golpear puertas y ventanas nadie responde, temiendo que algo le pudiera pasar a esta persona ya que la misma viviría sola, por tal motivo decidieron llamar a los bomberos, seguidamente ante ello el declarante da aviso a la comisaría local y se dirige al lugar en la unidad 13 móvil rescate conjuntamente con un aspirante de nombre JORGE GOMEZ, al llegar al lugar citado observa que se encontraba dos vecinos entres ellos la que había realizado el llamado de la unidad de rescate, se entrevista con dicha persona quienes hacen mención que les parecía raro que el Sr FLORENTINO QUIROGA, no saliera de su domicilio como así también en horarios del medio día, momento en el que le llevo el delivery de la comida como es habitual, y este no recibió la comida ya que nadie atendió a la persona que realiza el delivery, ante ello esta situación es extraña ya que QUIROGA cada vez que suspende el delivery da aviso con anterioridad, antes los dichos el narrante a través de la ventana del frente donde vive QUIROGA, donde la misma se encontraba entre sus hojas abiertas haciendo notar que esta posee como seguridad un enrejado tipo malla de cuadros pequeños, lo que no permitía manipular la ventana con las manos motivo por el cual el narrante para abrir un poco más la ventana empujo una de las hojas de la mismas utilizando



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

una madera pintada de color blanca la cual ingresa a través del enrejado, realizando esta maniobra no pudo observar nada en esa habitación, agregando que usaba la linterna del celular para iluminar hacia el interior de la misma, ya que sus luces se encontraban apagadas, a continuación mismo operación hizo sobre otra ventana ubica en el frente de la vivienda con los mismos resultados, luego de ello da aviso a través de un llamado telefónico al cuartel para que reitere llamado a la comisario local que hasta este momento no se presentaban en el lugar, ya en ese momento se acercaban mas vecinos quienes insistían que debía ingresar para ver qué pasaba con el anciano, es por ello siempre tratando de ver del exterior de la vivienda ingresa al patio saltando la rejas del frente y a través de la primera ventana la cual intenta abrir y no pudo, continuo hacia el fondo revisando otras aberturas hasta llegar a una puerta que posee una ventana la misma estaba cerrada donde el declarante alumbró con la luz del celular y puede observar en el interior de la vivienda los pies de una persona que estaba tirado en el piso, así mismo se visualizaban algunas manchas de sangre sobre el piso del interior del ambiente que estaba esta persona, además pudo observar que la puerta siguiente que da hacia el patio se encontraba entre abierta, por motivo de no entorpecer en el lugar no se llegó a dicha puerta y rápidamente salió por el mismo lugar por el que había ingresado, seguidamente realizando un llamado de forma urgente a la comisaria dando aviso de que el anciano se encontraba tirado en el piso en el



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

interior de la vivienda aparentemente sin vida, posterior a ello el declarante se ubico sobre el frente de la vivienda cuidando que ningún vecino ingresara hasta la llegada de un móvil de la comisaría local, ante de la llegada de los policías se presento una persona de sexo masculino a quien el declarante lo conoce como WALTER ORTIZ, el mismo abrió un portón de reja el que se ubica en el extremo norte del frente de la vivienda de QUIROGA, además ORTIZ a su vez quería ingresar aduciendo que el alquilaba una pieza al fondo de la casa, a esta acción el narrante no le permitió hasta la llegada del móvil policial, haciéndose presente dos efectivos a quienes el narrante los conoce como el oficial TARANO desconociendo el apellido y nombre de el otro efectivo, luego el declarante le explica la situación a los policías quienes ingresan al patio de la vivienda por el portón que había abierto WALTER ORTIZ, dichos efectivos se dirigieron a la puerta por donde el declarante había observado al anciano tirado en el piso y constataron lo mismo que el narrante haciendo nota que los efectivos decidieron no tocar la puerta que se encontraba entre abierta, tras esta situación los policías decidieron dar aviso de a su jefe de inmediato, seguidamente se hicieron presente bomberos del aeropuerto cuartel N° 3 y requirieron la presencia de un médico del hospital local, antes de la llega del médico se hace presente una persona de sexo masculino al cual el narrante lo conoce con el apodo de HUELLA (policía retirado), quien hizo mención que era el sobrino del anciano y se lo autorizaba el ingresa a ver qué pasaba con



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

su pariente, es en ese momento personal de bombero del aeropuerto, personal de la comisaría local, acompañado por el Sr. HUELLA ingresan al interior de la vivienda por la puerta que se encontraba entre abierta y son los que constatan que el anciano no presentaba signos vitales y ante la duda por la muerte de este anciano es que preservaron el lugar con cinta en el frente de la vivienda. Preguntado por la instrucción para que diga. Si en su presencia en el domicilio del Sr. Quiroga, notó algo que le llamara la atención, tales como comentarios de los vecinos o actitudes de alguno de los presentes. Responde; que en el transcurso del día el Sr WALTER ORTIZ, había salido por el patio de la casa hacia el frente de la vivienda. Preguntado por la instrucción para que diga. Si noto alguna actitud de WALTER ORTIZ cuando estaba la policía en el lugar. Responde: que en ningún momento noto ninguna actitud rara y que solo estaba parado en frente a la vivienda, preguntado por la instrucción si tiene algo más que agregar, enmendar o quitar algo mas al respecto a esta su declaración, Responde que NO. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, luego de ser leída por el declarante, firma de total conformidad al pie de la presente para constancia de la Instrucción que suscribe y certifica CONSTE.”

Que a fs. 45/49 obra solicitud de detención remitida por el Departamento de Homicidios. Que en respuesta a la misma, a fs. 50/51 obra Oficio remitido por este Juzgado de Instrucción Penal a la Comisaria N° 25 de Santa Rosa del Conlara, notificando a la misma de la orden de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

detención hacia el Sr. ORTIZ WALTER OSCAR. Asimismo, a fs. 52 obra Acta de detención, conforme Art. 40 de la Constitución Provincial de San Luis.

Que a fs. 53 obran **huellas dactilares del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR.**

Que a fs. 54 del Sumario, obra **Informe del Departamento de Homicidios** indicando que: *“el ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR, demás datos filiatorios obrantes en autos, quedó alojado en las instalaciones de la alcaldía de la Unidad Regional Tres a disposición del magistrado interviniente”*.

Que a fs. 55, obra **Informe médico** efectuado por el Hospital de Santa Rosa del Conlara, al Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, del cual consta que el mismo no presenta lesiones.

Que a fs. 56/57, obra **informe del Departamento de Homicidios sobre los elementos secuestrados** en el marco del Sumario.

Que a fs. 58 obra solicitud de colaboración del Departamento de Homicidios al Jefe de la sección II Canes Delta- DG – 12- (UR III), mediante la cual se solicita: *“...comisionar personal a su cargo a los efectos de realizar levantamiento de olor de un elemento encontrado en el lugar del hecho, el cual posee las siguientes características un bolso de color oscuro, tipo mediano, el cual contenía en su interior una soga de*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

tela, dos pastilla de clono sepan y una pastilla viagra...”.

Que a fs. 59 del citado Sumario Prevencional, obra **Informe elevado por el Cabo Onis Roberto, Jefe del depto. de Canes DG12**, en donde se hizo constar: *“...El que suscribe Cabo ONIS ROBERTO, legajo N° 3409, personal numeral de la Sección Canes Delta, con asiento en la Unidad Regional N° 3, dependiente de la Dirección General de Unidades Especiales DG-12, se dirige a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda, a los fines de informar y llevar a su conocimiento la siguiente novedad: Que el día domingo 24 de noviembre del corriente año en curso, siendo la hora 00:05, en circunstancias que me encontraba afectado el Mega Operativo, en la localidad de la Villa de Merlo, recibo un llamado telefónico de la Jefa de la Unidad Regional III (Sub. Crio. Paola Nievas), quien me solita que estuviera QAP por una solicitud de perímetro de la Comisaria N° 25 (localidad de Santa Rosa del Conlara), por un posible código 79, en el B° Centenario — calle Jujuy N° 230. Posterior a ello la Jefa de Unidad me afecta al Móvil 1-880 para que efectivizara el traslado hasta el lugar del hecho mencionado con anterioridad. o Siendo la hora 01:20 nos constituimos en el domicilio en cuestión, conjuntamente con el Agente RAMIREZ FACUNDO y el can Athos (Rastro Especifico), en el lugar la Jefa de Unidad nos solicita que realicemos un perímetro de seguridad por la parte externa de la mora, por lo que se procede a dar cumplimiento a lo ordenado. En circunstancias que nos encontrábamos*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

realizando el perímetro de seguridad, me entrevista el Sub. Crio. Alberto Velázquez — Jefe del Departamento Investigaciones y Homicidios, quien me brinda los pormenores del caso, manifestando entre otros términos que el lugar se habría producido un homicidio de una persona de sexo masculino, quien en vida se llamaría Quinteros, que como resultado de la inspección ocular realizada por la instrucción en el interior de la finca, habrían identificado la presencia de un (01) bolso de color negro, tamaño mediano, el cual a criterio de la instrucción posiblemente sería del posible autor material del hecho, en consecuencia a ello, nos consulta si desde ese bolso se podría realizar un rastro con un can, a lo que le respondo que si se podía efectivizar un rastro. Atento a lo Ut- Supra referidos en marras procedemos a bajar del móvil 1-880. al can ATHOS, siendo este de raza Bloodhound, el mismo se encuentra adiestrado en la especialidad de “Rastro Específico”, que significa: Que el can busca un olor específico de las personas, que es único e irrepetible en cada ser humano. Como obtiene el can ese olor — a través de dos formas, una sería por las glándulas sudoríparas, que es por donde el ser humano desprende el sudor, de donde se obtiene la sustancia química denominada feromona, y la otra forma obtener el olor del ser humano específico, es a través de las “células descamativas epiteliales”, el ser humano por día desprende aproximadamente 40.000 de este tipo de células muertas. Una vez que nos guía la instrucción hasta el interior de la vivienda donde se encontraba el bolso en cuestión, se puede observar que el mismo se



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

encontraba situado en la piso de un pasillo de ingreso a la morada, se puede visualizar que es de color negro, de tamaño mediano, el cual contiene en su interior una (01) soga de tela, dos (02) pastillas de clono sepan, y una (01) pastilla Viagra, este elemento se estaba ubicado al constado de las extremidades inferiores del occiso. Cabe mencionar que al momento de manipular este bolso se tomaron todas las medidas seguridad, para no contaminar el elemento. , A posterior se procede a realizar el levantamiento de olor desde el elemento antes mencionado (Bolso), con el can Athos y su guía el Agente Ramírez Facundo y asistido por el dicente. Una vez que toma el olor el can, emprende su rastro desde el interior de la vivienda con dirección a la parte exterior del frente de la morada con sentido de “Este a Oeste”, traspasa la calle que pasa por el frente de la finca y continua su recorrido por la vereda por unos treinta (30) : metros aproximadamente con dirección hacia el punto cardinal “Norte”, luego realiza un giro de 270” aproximadamente con sentido “Este” y se sitúa con su recorrido sobre la vereda opuesta, sigue Su rastro con sentido sur por una distancia de unos veinte (20) metros aproximadamente, donde el guía observa que el can aumenta su intensidad de búsqueda, sobre el trayecto el can realiza una marcación en una persona de sexo masculino, que se encontraba sentada en la verja de una vivienda, que se encuentra en inmediaciones a la morada del lugar del, hecho. Quien luego fue identificado por personal policial de esta sección, resultando ser el ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

D.N.I. N° 32.646.401, con domicilio en calle Mariana Broggin, casa N° 2 de la localidad de Santa Rosa del Conlara. San Luis. Es allí donde el can al realizar la marcación finaliza su recorrido, por lo que se le comunica la novedad a la instrucción que se encontraba presenciando el rastro. Atento a ello se repite dos veces más el rastro arrancado desde el punto de inicio antes descripto, y las dos veces realizo el mismo recorrido y la misma marcación de la persona de sexo masculino antes mencionada. Por lo que la instrucción solicita que se dé por finalizado con las tareas de rastro...”.

Que a fs. 60 del citado Sumario Policial luce **Expte. D.C.U.R.III 30/19**, que contiene vistas fotográficas del lugar del hecho, croquis y vista satelital.

Que, en act. digital nro. 13072052, obra agregado **Auto Interlocutorio nro. 1015/19**, de fecha 26 de Noviembre del Corriente año, donde ha resuelto: *“...II.- Fijar audiencia para el día 26 de Noviembre de 2019 a efectos que comparezca a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA, a las 10:15 Horas, ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153, Mayor de edad, domiciliado en calle Mariano Broggin, Casa N°2, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, pcia de San Luis, en averiguación del delito de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA (Art. 80 inc. 7 del Código Penal Argentino)...”*

En consecuencia, en act. digital nro. 13081454, luce agregada



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

declaración indagatoria del Sr. ORTIZ WALTHER OSCAR, D.N.I. 20.641.153, de Nacionalidad ARGENTINO; de 50 años de edad; con instrucción primaria completa; de estado civil divorciado; ocupación jornalero y albañil; Nacido el día 18 de marzo de 1969 en Santa Rosa, pcia de San Luis.; Domiciliado en calle Brogginini Casa N°2, Santa Rosa, Pcia de San Luis; Hijo de JUAN EDUARDO (V) y de NILDA FRANCISCA ALANIZ (V)., con la presencia de la Sra. Defensora Oficial Subrogante, Dra. María Monserrath Bocca y el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Lucas Macías y donde el indagado ha manifestado: *“...Que me abstengo de declarar...”* Y cedida la palabra a la Defensa, ha manifestado: *“...Solicito la prórroga de los 8 días prevista en el artículo 40 de la Constitución de la Provincia de San Luis. Que asimismo atento que mi defendido presenta problemas psiquiátricos y neurológicos, padece epilepsia y trastornos con el alcohol; habiendo sido diagnosticado en la actualidad también con bipolaridad; y atento que el Dr. Ferro (Neurólogo) de la Villa de Merlo, quien hace aproximadamente 3 meses le realizó un estudio del sueño, y el Dr. Amant (Psiquiatra) de Villa Dolores, son quienes lo asisten, solicito se cite a audiencia a ambos profesionales. Que además solicito se le realice a mi defendido una Junta Médica Interdisciplinaria (Psicólogo, Psiquiatra y Médico Forense) a los fines que se expidan en relación al estado actual de las facultades mentales del Sr. Walter Ortiz; sobre su diagnóstico, fecha aproximada en que se manifestó la enfermedad, pronóstico, régimen aconsejable para*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

su protección y asistencia, y necesidad de tratamiento; y si comprende o no la criminalidad de los hechos. Por último, hago saber que mi defendido toma clonazepam 2 mg, ketepina 200 mg, viatrix 200 mg, levecom y nozinam 25 mg, por lo que no sólo solicito se ordene que se le administren los mismos durante su detención conforme la familia indique, sino que además, solicito que la Junta Médica se expida sobre el efecto que puede causar la mezcla de dichos medicamentos con alcohol. Atento la hora y por razones funcionales de otras audiencias fijadas en dependencia, solicito la reprogramación de las audiencias para el día de mañana a partir de las 08:00 hs...”.

Que en act. digital nro. 13084024 obra **Informe elevado por el Lic. Jorge Omar Bringas, perteneciente al Depto. de Trabajo Social** del Cuerpo Profesional Forense, donde se ha informado que: “...
FECHA: 26/11/19 PROBLEMA OBJETO DE INTERVENCION: Consulta a colaterales a fin de determinar el domicilio del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR según lo ordenado. MODALIDAD DE INTERVENCION: Se consultó en los alrededores de los siguientes domicilios obteniendo los respectivos datos. 1. QUIROGA FLORENTINO. Jujuy N° 240. Barrio Centenario. Santa Rosa del Conlara. PERSONA CONSULTADA DOMICILIO OBSERVACIONES AMAYA GABRIELA Jujuy N° 320 (a una cuadra del domicilio del Sr. QUIROGA) Manifiesta conocer al Sr. ORTIZ WALTER OSCAR. Lo veía pasar muy seguido por esta calle pero no asegura el dato que residiría en el domicilio del Sr. QUIROGA. MOLES



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

MARGARITA Jujuy N° 218 (casa lindera del lado derecho) Manifiesta haber visto al Sr. ORTIZ entrar al domicilio del Sr. QUIROGA con fecha 23/11/19 15 Hs, 17 Hs y 20 Hs. Su vecina LUNA CRISTINA se encargó de llamar a la comisaría local. Agrega el dato que estuvo varios meses fuera de la provincia, por lo que tampoco asegura que el Sr. ORTIZ residiría en la casa de su vecino. SADACA WALTER FEDERICO (hijo de la Sra. LUNA CRISTINA) Jujuy N° 245 (justo enfrente) El joven manifiesta que veía al Sr. ORTIZ entrar y salir del domicilio del Sr. QUIROGA. Su madre llamó a la comisaría local. La misma asegura que el Sr. ORTIZ residía en aquel domicilio (según lo expresado por el consultado) 2. ORTIZ WALTER OSCAR. Manzana "C", Casa 2. Barrio Justo Daract (sobre calle María Broggin) Santa Rosa del Conlara. PERSONA CONSULTADA DOMICILIO OBSERVACIONES ORTIZ SABRINA ALEJANDRA (Cel. 2665- 121063) Barrio Justo Daract, Manzana "C", Casa 2. HERMANA DEL SR. ORTIZ WALTER OSCAR. En este domicilio convive con sus padres ORTIZ EDUARDO (77, jubilado, usa silla de ruedas, DESCONOCE LO SUCEDIDO) ALANIZ NILDA (75, jubilada), su hijo ORTIZ ALEJO (11) y desde el año 2017 con su hermano ORTIZ WALTER OSCAR (50, retirado de la Policía entre el año 2001/2002 por alcoholismo crónico) La entrevistada es la encargada del suministro de la medicación de su hermano. El Sr. ORTIZ WALTER tiene un diagnóstico de QUISTE ADENOIDE con sintomatología de AUSENCIAS, BIPOLARIDAD y ESQUIZOFRENIA. Todo en un contexto



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de consumo abusivo de alcohol de larga data (aproximadamente 25 años) Hiperactivo. Deambula permanentemente. Medicación: QUETIAPINA 200 mg. (100 mg. Por la mañana / 400 mg. Mediodía y 400 mg. por la noche) LEVECOM 500 (epilepsia, 1 comp. mediodía y 1 comp. por la noche) NOZINAN 25 (1/2 comp. por la mañana y 1/2 comp. por la noche) CLONAGIN 2 (para conciliar sueño, 1 comp. por la noche) Cuenta con Historia Clínica en el hospital local y en el de la Villa de Merlo: ambos casos servicios de psiquiatría (Dra. FIGUEROA) Cuenta con un estudio de ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL PROLONGADO POR 12 Hs. (Dr. FERRO – neurólogo) ZABALA GRISELDA. Belgrano N° 451 (a la vuelta del domicilio de la familia ORTIZ) La consultada tiene un mercado en este domicilio. Conoce al Sr. ORTIZ porque venía muy seguido a comprar y confirma que reside en la vivienda de sus padres...”

Que en act. digital nro. 13092301, luce Acta de **declaración testimonial de LUNA CRISTINA** DNI 13.782.984, en donde se hizo constar: “...Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: yo trabajaba para el Sr. Quiroga acompañándolo al médico y a hacer las compras. En este acto se encuentra presente la Dra. María Monserrath Bocca, Defensora del encartado en Autos, y el Sr. Agente Fiscal Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar íntegra lectura a la declaración obrante a Fs. 3 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: el último día que vi al Sr. Quiroga fue el día miércoles 20 que lo lleve a Merlo a la Clínica de Merlo, después de eso tuve contacto telefónico con él, el día viernes 22 durante las horas de la mañana. Al Sr. Ortiz lo vi salir de la casa del Sr. Quiroga, el día 22 en horas de la tarde, no recuerdo el horario exacto, pero sí recuerdo que era de día todavía. Lo vi como tres o cuatro veces, siempre fue después del mediodía, una de esas veces fue a la nohecita, no recuerdo el horario pero estaba oscureciendo. No recuerdo si el jueves también vi entrar al Sr. Ortiz en la casa de Quiroga, pero estoy segura que el viernes lo vi. El día sábado vi a Ortiz al mediodía, cuando el Sr. Diego de Bachicho le llevo la comida a Quiroga y este Sr. Ortiz estaba saliendo por la puerta donde salen los autos, yo estaba saliendo en el auto y oí que Ortiz le dijo algo al Sr. del delivery, luego por comentarios alguien me dijo que Ortiz le había dicho a Diego de Bachicho que Don Quiroga se había ido en un remis, esto fue entre las 12 y 12:30 del mediodía del sábado. Ahí yo me preocupe un poco porque tenía que ir a la casa de Quiroga entre el viernes y el sábado a llevar un papel de un turno que le habían cambiado por el tema de los ojos. A la tarde del sábado tipo 16 fui al a casa de Quiroga y no me atendió nadie, el siempre dejaba abierta la puerta reja de la vereda cuando sabía que alguien iba a ir y la puerta de acceso a la casa estaba cenada, el tenia alarmas en la casa. En esta oportunidad estaba cenado todo. Voy a mi



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

casa, hable con mi hijo y me refirió que el hombre de la comida había vuelto y el Sr Quiroga tampoco lo había atendido. Me quede afuera de mi casa, vino mi sobrina y Maldonado Silvia y le comento que estaba preocupada por Quiroga porque no lo veía y no me contesta y diego no vaya a ser que le haya pasado algo. Silvia me dice que vayamos otra vez, ya estaba oscuro, habrán sido 19:30 o 20 horas. Vamos de nuevo y vemos que estaba un poco abierta la ventana del dormitorio de Quiroga y entonces tratamos de meter el dedo para abrir, no pudimos y buscamos un palo, no se veía a Quiroga en la pieza y se veía muchas cosas desordenadas sobre la cama, alumbramos con el celular. No sé porque me puse muy nerviosa, había un olor raro, como a gas. Yo empecé a pensar en lo que le me había dicho de que se sentía muy mal él iba a abrir el gas para terminar con su vida, yo pensé que eso era lo que él había hecho. Ahí decidí llamar a los bomberos. Los bomberos vinieron a los 20 minutos, vinieron 2 personas solas, no querían entrar. Yo les insistí para que entren por si le había Pasado y si necesitaba ayuda. Ahí empezó a llenarse de gente, al ratito vino la policía. Logre que los bomberos saltaran. Griselda Arce entro con los bomberos a la casa de Quiroga y vio que estaba muerto. Cuando yo llame a los bomberos, ellos entraron a la casa de Quiroga. Luego que vino la policía, la policía y los bomberos estaban adentro de la casa y yo estaba del lado de afuera. Llego el Sr. Ortiz en bici y quiere ingresar y yo le pregunte que hacia ahí, Ortiz le dijo que nada y yo me aleje por desconfianza, Ortiz tenía un



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

fierro en la mano, era de más o menos unos 30 o 40 centímetros, estaba oxidado. Apoyo la bicicleta en el palo de la luz y ahí tiro el fierro, esto ya fue cuando estaba oscuro, tipo 20:30 o 21 horas, no puedo precisar la hora. Ortiz estaba como desorientado y empieza a dar vueltas en la vereda y el portón, luego se sienta al lado de la casa de Quiroga (casa de Luisa Benítez) y se quedó ahí por horas, como pensando y observando todo. Ortiz estaba como se lo ve siempre, como dopado. Lo conozco desde chico a Ortiz, se que era un alcohólico. Últimamente se lo veía dopado, como enfermo, arrastraba los pies como si fuera esquizofrénico, y eso lo sé porque tengo un sobrino que es esquizofrénico y hace lo mismo. Entre las 16 y las 20 horas vi a Ortiz entre 2 y 3 veces que entraba a la casa de Quiroga y salía por la entrada de los autos, sin poder precisar horarios. Preguntado para que diga: si sabe de la patología que tenía Ortiz y si lo conoce de antes, RESPONDE; Se que es alcohólico y que hoy no es la persona que yo conocí, me genera temor. Hace como un mes que deambulaba por el barrio, en ese mes se metió a varias casas, entre esas a la mía, e insistía en hablar conmigo. Mi pareja estaba en mi casa y lo vi a Ortiz que venía como para mi casa, entonces le pedí a mi pareja que le diga que yo no estaba, Ortiz le dijo a mi pareja que quería hablar conmigo, no le dijo porque. Sé que Ortiz molestaba a Quiroga y yo le dije a Quiroga que tuviera cuidado. Quiroga me decía que Ortiz quería alquilarle un departamento que la tenía atrás, pero Quiroga no quería. Después Ortiz



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

le dijo a Quiroga que le iba a comprar la casa o el terreno que tiene al lado y que era comisario, que iba a tener mucho dinero y le iba a comprar. Yo le dije que no le crea, porque Ortiz no es comisario y no le tengo confianza. Preguntado para que diga: hace cuanto observo este deterioro en el Sr. Ortiz, RESPONDE: hace como 3 o 4 meses que lo noto empeorando. Preguntado para que diga: si lo ha visto al Sr. Ortiz en las inmediaciones de su vivienda o del Sr. Quiroga llevando un bolso como el que señala en su declaración, RESPONDE: si, no recuerdo si el jueves también lo vi, pasar con el bolso negro. Preguntado al dicente para que diga si tiene algo que enmendar, quitar o agregar, RESPONDE: esto se podría haber evitado si internaban a Ortiz antes, yo le avise a la familia, la hermana me dijo que Ortiz no tenía problemas mentales sino problemas con el alcohol. Preguntado al dicente para que diga si tiene algo que enmendar, quitar o agregar, RESPONDE: no. En este acto se procede a exhibir los elementos secuestrados, siendo estos: - una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación, un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, y un corta fierro de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

aproximadamente 40 cm. A lo que la testigo manifiesta: reconozco la bicicleta, que es de color blanco como la que usaba Ortiz y con la que llego a la casa de Quiroga en el momento que la policía y los bomberos trabajaban adentro de la casa. El fierro también es el que tenía Ortiz cuando fue a la casa de Quiroga. El bolso negro también es del Sr. Ortiz, se lo vi a Ortiz y vi que lo llevaba lleno, cargado...”

Que en act. digital nro. 13092341, luce **declaración testimonial de OZAN CARLOS MARTIN**, DNI 24.168.548, en donde se hizo constar: *“...Preguntado al testigo si le comprenden las generales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas (Art. 179 del C.P.Crim.) responde: con Ortiz Walter, hemos compartido juntadas, salidas, porque somos de la misma zona, desde hace aproximadamente 20 años. Teníamos confianza de vecino. Preguntado para que indique los hechos que presencié, responde: el día lunes 18, que era feriado, por la tarde (18:30 aprox.), Walter fue a la Gomería. Entró, pasó derecho a poner la pava eléctrica, lavó el mate, tomó unos mates, 5 mates él solo, y me preguntó de una moto que tenía adentro, le dije que era de mi hermano. Ahí mientras sigo trabajando veo un bolso negro y como el cierre estaba roto veo unas piolas, una era redonda gruesa como un dedo y había otra que era ancha, y plana, sin revisar el bolso. Terminó de tomar los mates, se puso el bolso tipo morral y se fue, ni me saludo. Desde ese día no lo vi más. Yo trabajo en el campo, y no abro la gomería todos los días, el Sr. Ortiz iba a veces cuando tengo*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

abierto, tampoco todos los días. Preguntado para que indique las condiciones en que se encontraba el Sr. Ortiz ese día, responde: él estaba como perdido, ido. Para mí no estaba alcoholizado. Estaba vestido con un jogging negro y una remera oscura. Y andaba a pie, que yo sepa no tenía bicicleta. En este acto se proceden a exhibir los elementos secuestrados en autos siendo estos: Un (01) Bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre laterales, sin inscripción alguna, con corredera de transporte, Una (01) Soga de tela blanca, de 3 cms. de ancho y 1,20 mts., de largo aprox., con un nudo en uno de sus extremos. De los cuales el testigo manifiesta que: reconozco el bolso de color negro, y la soga tipo linga de color blanco que son de similares características a las que llevo el día lunes 18 a la gomería el Sr. Ortiz. Preguntado si desea quitar, enmendar o agregar algo más, responde: que no...”

Que en act. digital nro. 13092328, obra **declaración testimonial de ETCHEVERRY DIEGO** DNI 18.209.837, en donde se hizo constar: “...Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: hace 4 o 5 años le llevaba comida al Sr. Quiroga. En este acto se encuentra presente la Dra. María Monserrath Bocea, Defensora subrogante del encartado en Autos, y el Sr. Agente Fiscal subrogante, Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar integra lectura a la declaración obrante a Fs. 12 del Sumario N° 001/19. Preguntado si



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: quiero agregar a mi declaración que el día 12, 14 o 16 del corriente mes y año, en una de las oportunidades que le lleve la vianda al Sr. Quiroga, estaba también en la casa, el Sr. Ortiz, estaban los dos juntos sentados en la mesa, hablando. La última vez que vi al Sr. Quiroga fue el día jueves 21 al mediodía, ese día me encargo raviolos para el sábado. Yo siempre le llevaba la vianda los días martes, jueves y sábados solo al mediodía. El sábado 23 me llamo la atención no haber encontrado al Sr. Quiroga y que no me haya recibido la vianda, también me llamo mucho la atención que el Sr. Ortiz me haya dicho que Quiroga no estaba, en la primera oportunidad que fue el día sábado a las 12:45 horas aproximadamente, y en la segunda oportunidad que fue el mismo día sábado alrededor de las 13 horas, vuelvo a al domicilio de Quiroga, vuelvo a tocar la puerta a querer entrar, vuelvo a gritar "Florentino" llamándolo, ya por la parte del patio, por la rejita, sin entrar y vuelve a aparecer Walter Ortiz y me dice que Quiroga no estaba, le pregunte si sabia donde estaba, yo para saber que hacía con la comida o si Quiroga iba a volver y Ortiz me dice que se había ido en remis, ahí Ortiz estaba medio fastidioso, también que su vecina Cristina y su hijo Federico, hayan estado como preocupados por el Sr. Quiroga. Quiero aclarar que cuando hice los llamados al Sr. Quiroga, luego de haber estado en su casa, lo hice desde el teléfono fijo de mi local Bachicho, no de mi teléfono celular. No logre comunicarme



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

con Quiroga, mi idea con los llamados era acercarle su vianda mas tarde en alguna otra salida. No recuerdo que ropa tenia puesto Ortiz cuando lo vi en la casa de Quiroga el sábado un rato antes de las 13 horas. El hijo de Cristina, Federico, me mando un audio por whatsapp, a las 23 horas del día sábado, para avisarme que al Sr. Quiroga lo habían encontrado muerto. Preguntado al dicente para que diga si tiene algo que enmendar, quitar o agregar, RESPONDE: no..."

Que en act. digital nro. 13092356, luce **declaración testimonial de BENITEZ LUISA AIDA**, DNI 11.914.340, en donde se hizo constar: *"... Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: soy vecina del Sr. Quiroga Florentino, vivo al lado de la casa del Sr. Florentino Quiroga, pegada a su casa. Al Sr. Ortiz lo conozco del pueblo. En este acto se encuentra presente la Dra. María Monserrath Bocca, Defensora Oficial Subrogante, del encartado en Autos, y el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar integra lectura a la declaración obrante a Fs. 25 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: el día viernes 22 de noviembre, lo vi pasar a comprar al Sr. Quiroga, en horario de las 09.30 de la mañana. Al Sr. Ortiz el día viernes 22 de noviembre no recuerdo haberlo visto. Al Sr. Quiroga por la tarde no lo vi. El día sábado 23 de noviembre, al Sr. Quiroga no lo vi en todo el día,*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

pero al Sr. Ortiz lo, vi, al mediodía fue a mi casa alrededor de las 12.30 hs, yo estaba saliendo del garaje con mi hijo con el auto, y le pregunte que necesitaba, y Ortiz me manifestó, que le había comprado un pedazo de tierra a Quiroga, y que la tapia era de él., .y si no me molestaba si tenía un caballo ahí, a lo que le dije que no. Nos fuimos con mi hijo a comprar, y el Sr. Ortiz, quedo parado ahí, no vi para donde se fue el Sr. Ortiz. Luego, el sábado a la tarde, estaba tomando mate a la tarde en mi casa, alrededor de las 18.30 hs y 18.45 hs, y vi que el Sr. Ortiz entraba a la casa del Sr. Quiroga, caminando. De ahí nos fuimos a la iglesia, y cuando volvemos a mi casa alrededor de las 22.30 del día sábado, veo que esta mi vecina CRISTINA LUNA, en la vereda de Quiroga, quien me dijo que estaba preocupada porque no lo habían visto a Quiroga. Estábamos ahí junto a Cristina Luna, en la vereda de la casa de Quiroga, y llegó Walter Ortiz, en una bicicleta blanca, y con un fierro que lo dejo apoyado en el piso, se bajo de la bici, y la dejo afirmada al árbol, que está en la tranquera de la casa del Sr. Quiroga, nos acercamos y le preguntamos si no lo había visto a Don Quiroga, y respondió que no. Pero dijo que a la mañana había llegado un auto bordo con tres tipos y entraron adentro. Le dijimos al Sr Ortiz, que los bomberos habían tenido que saltar la reja, y dijo que porque no entraron por el portón que la tranquera estaba sin llave. Y se quedó ahí afuera, mirando todo, sentado en la vereda de mi casa, estaban los bomberos y la policía. El Sr. Ortiz tenía puesto una bermuda, y unas zapatillas negras. Al Sr. Ortiz nunca lo



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

vi con un bolso, y con bicicleta tampoco, siempre lo vi caminando. Días anteriores si veía al Sr Ortiz merodeando la casa del Sr. Quiroga, hace un mes más o menos empezó a rondar el barrio. Cedida la palabra a la Defensa Oficial, manifiesta. Nada para agregar. Cedida la palabra al Sr. Agente Fiscal, manifiesta: nada para agregar. Que, exhibidos los elementos secuestrados en la presente causa, la testigo manifiesta: reconozco la bicicleta, que es la misma que tenía el Sr. Ortiz el sábado a la noche, y la dejo apoyada sobre un árbol al lado del portón de la casa del Sr. Quiroga, y el corta hierro también, es muy similar al que llevaba cuando llegó, y lo dejo apoyado en el piso. Preguntadas a las partes, si desean agregar algo más, responden que no...”

Que en act. digital nro. 13092351, obra **declaración testimonial de ROMERO CARLOS ALBERTO**, DNI 7.962.383, en donde se hizo constar: “...Preguntado al testigo si le comprenden las generales de la Ley, las cuales le fueron previamente explicadas (Art. 179 del C.P.Crim.), responde: yo lo conozco ya que la ex esposa del Sr. Ortiz (Sra. Betty González) vive en la otra cuadra de Mi casa, y una ex pareja de él (Sra. Silvia Pereira), vive en la esquina de mi casa. Ambas sobre la calle Tucumán. Al Sr. Quiroga lo conocía del pueblo solamente. Preguntado para que indique si ratifica los dichos efectuados ante la Comisaria N° 25, y reconoce su firma inserta al pie de la misma, responde: que ratifico y reconozco mi firma inserta al pie de la misma. Preguntado para que indique los hechos que presenció, responde: al Sr.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Ortiz lo veía todos los días, ya que iba a la casa de la Sra. Pereira, con quien tiene dos hijos. El día viernes y el sábado lo vi. El sábado 23 del corriente mes, lo vi a la mañana (9 hs), y a la tarde (19 hs), en la esquina de mi casa donde vive la madre de sus hijos, y ellos también. A la tarde se me acercó y me pidió una maza y un cortafierros y me dijo que quería sacar el marco de una puerta, yo le dije que no tenía, y él se fue al lado, a la casa de Silvia Pereira (su ex pareja). El estaba como ido, en otro mundo, vestía un pantalón corto negro y andaba de zapatillas y tenía una chomba rayada, creo que con rojo. Estaba con una bicicleta al lado, de color blanca con canastro negro, una bici nueva, de mujer. Desde ahí no lo vi más. El Sr. Ortiz vive en el Barrio Taponazo, no sé exactamente donde, con sus padres y una hermana. Al Sr. Quiroga hacía mucho tiempo que no lo veía, ya que vivo al otro lado del pueblo y no salgo de mi casa. Preguntado para que indique si lo vió al Sr. Ortiz con algún bolso, responde: que no. En este acto se proceden a exhibir los elementos secuestrados en autos, de los cuales reconoce: una (1) Bicicleta marca URSCHEL, de color blanca con gris, que es la que tenía el Sr. Ortiz el día sábado 23. Preguntado si desea quitar, enmendar o agregar algo más, responde: que no...”

Que en act. digital nro. 13092316, luce **declaración testimonial de SANCHEZ MARIA ELENA** DNI 16.447.377, donde se hizo constar: “...Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

dijo: soy vecina del Sr. Quiroga Florentino, vivo enfrente en diagonal de la casa del Sr. Quiroga. Al Sr. Ortiz lo conozco del pueblo. En este acto se encuentra presente la Dra. María Monserrath Bocea, Defensora Oficial Subrogante, del encartado en Autos, y el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar integral lectura a la declaración obrante a Fs. 07 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: al Sr. Ortiz lo he visto merodear por el domicilio del Sr. Quiroga, es más, pensaba que el Sr. Ortiz le estaba alquilando un depto. a Quiroga en el fondo de su vivienda. Al Sr. Ortiz lo veía en el pueblo caminando, nunca lo vi en bicicleta. Y siempre, lo veía con un bolso cruzado, de color negro. El día sábado 23 de noviembre, estaba en mi casa, y lo vi salir al Sr. Ortiz de la casa de otro vecino que se llama ERNESTO MIRANDA, y se va para la casa de QUIROGA con un azadón, esto alrededor de las 16 hs., veo que el Sr. Ortiz entró por el portón de la casa del Sr. Quiroga, con el azadón. Como hasta las 20 hs estuve en mi casa con tareas de la casa, y luego me fui a la casa de la señora que yo cuido. Cuando salí de mi casa, no lo volví a ver. A las 22.30 aprox. salgo de la casa de la señora que cuido, y voy al kiosko y mi hijo me llama y me comenta que algo había pasado en la casa de Quiroga, por lo que fui hasta mi casa, dejo la bici, y hablo con Cristina Luna, por lo que había pasado. Llegue, y había mucha gente, y movimiento. En ese momento, veo que esta el Sr.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Ortiz, en una reja, en un gabinete de gas, sentado. Estuvo todo el tiempo ahí sentado, enfrente de la casa de Cristina Luna, que está al lado de la casa del Sr. Quiroga. Y me di cuenta, cuando lo vi en ese momento, que no llevaba puestas las mismas alpargatas que llevaba puestas a la tarde a las 16 hs. Las que vi a la tarde eran alpargatas color blancas pero sucias, y a la noche cuando estaba sentado lo vi con unas zapatillas negras. Cuando llegue a la casa en la noche, también había una bicicleta tipo mujer con canasto, apoyada en un poste en la entrada del portón de la casa de Quiroga. Preguntado para que diga si vio al Sr. Ortiz en las inmediaciones de la casa del Sr. Quiroga, responde que: el día viernes 22, no puedo precisar, pero lo veía casi todos los días por ahí. Yo creía que Ortiz le alquilaba a Quiroga. Preguntada para que diga si en las oportunidades que lo ha visto, notó una actitud en el Sr. Ortiz que le llamara la atención, responde que no, que en las oportunidades que lo ha visto no noté nada raro que me llamara la atención, y que en una oportunidad me lo crucé y este señor me saludó bien, pero lo veía caminar con hombros caídos. Preguntado para que diga si sabe o le consta donde vive el Sr. Ortiz, responde: creo que vive con sus padres. Cedita la palabra a la Defensa Oficial, manifiesta. Nada para agregar. Cedita la palabra al Sr. Agente Fiscal, manifiesta: nada para agregar. En este acto se procede a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa, siendo éstos: - una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación, un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte. . A lo que la testigo manifiesta: reconozco la bicicleta, que es la que se encontraba apoyada el día sábado a la noche cuando volví a la casa del Sr. Quiroga, y el bolso color negro que usaba cruzado el Sr. Ortiz. Preguntadas a las partes, si desean agregar algo más, responden que no...”

Que en act. digital nro. 13102567, obra **Ratificación de actuaciones sumariales de TARANO GABRIEL ALEJANDRO**, DNI N° 29.277.247, en donde se hizo constar: *“...que se encuentra presente en este acto, el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macías. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: “No...”. Preguntado: en relación con el hecho que se investiga, manifiesta: He intervenido en el sumario policial 001/19, en fs. 01, acta de procedimiento. Preguntado si ratifica el contenido y reconoce su firma, responde que sí. Preguntado si desea agregar algo más responde que: sí, estaba trabajando y la Of PPal Lucero Graciela, me dice que me acerque a un domicilio porque habían solicitado presencial policial ya que había una persona fallecida o descompuesta, en la calle Jujuy 230.*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Por lo que sale el móvil a mi cargo y con la agente CUELLO SABRINA. Una vez en el domicilio, en la puerta se encontraban los bomberos voluntarios, el Sr. Gauna Gustavo (bombero voluntario), y bomberos de la policía. Se encontraban en el portón. Y en la vereda del domicilio, parado al lado del portón, estaba Walter Ortiz, quien decía que esa era su casa y quería entrar a la casa a buscar unos remedios. Y Gauna me dice que hay una persona descompuesta y que los vecinos querían ingresar, por lo que les decimos que no dejen ingresar a nadie. Se veía el pasillo, y se veían los pies de la persona con un charco de sangre. No vi nada mas, estaba oscuro, a penas se veía eso. Lo vi afuera, a través del vidrio. Por eso, lo llamo a mi jefe Sub Com. Molina Gerónimo y le digo lo que paso, me dicen que van a buscar un medico. Entonces la Of. Ppal. Lucero, busco un médico del hospital para que ingrese al domicilio, la Dra. Dalia. SE HACE PRESENTE en el lugar el Sr. Godoy Luis, sobrino del difunto, quien abrió la puerta que estaba sin llave para que ingrese al domicilio y vea el cuerpo. La Dra. Ingresó y vio el cuerpo, y dijo que era una muerte violenta. Y salimos del domicilio, juntamos la puerta, y ordenamos que perimetraran el lugar y no ingrese nadie. Se les dio aviso a nuestros jefes. Cuando llegué al domicilio había una bicicleta apoyada sobre un poste de madera de la luz, en el ingreso de la vivienda, era una bicicleta de dama con canasto, y un corta hierro en el piso. Adentro de la vivienda no vimos nada, solamente un palo de madera que vi, al lado del cuerpo, cuando ingresé con la médica a la



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

vivienda. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, siendo los mismos: una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación; - una (01) caja de cartón, color marrón, identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mt. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremes, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarros vacía, de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

SECUESTRO N°4; - un (01) audífono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N° 6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con un símbolo en su frente, cerrados, identificado como SECUESTRO N° 8; - un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) soga de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N°9; - una (01) madera tipo cabo, de aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las siguientes iniciales "CABJ"; - un par de zapatillas de color negras con suelas blancas, marca TOPPER; - una (01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; - un- (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación; - una (01) caja



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de cartón, color marrón, identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral; sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mt. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremes, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarrillos vacía, de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N°3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como SECUESTRO N° 4; - un (01) audifono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N°6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con un símbolo



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

en su frente, cenados, identificado como SECUESTRO N°8; - un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) soga de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 9; - una (01) madera tipo cabo, de aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las siguientes iniciales "CABJ"; - un par de zapatillas de color negras con



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

suelas blancas, marca TOPPER; - una (01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; - un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco la bicicleta de dama con canasta, y el corta hierro, y el palo de madera. . Preguntado si desea agregar algo más responde que no..."

Que en act. digital nro. 13102567, luce **Ratificación de actuaciones sumariales de LEGUIZA VICTOR MARTIN**, DNI N° 26.724.962, donde: "...Se hace constar, que se encuentra presente en este acto, el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macías. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: "No. Yo soy policía del Depto. de Homicidios de la URIII. ". Preguntado: en relación con el hecho que se investiga, manifiesta: *"He intervenido como secretario, en el Marco del sumario policial nro.001/19, en fs.2,3,4,5,7,8,9 vta., 10,11,12,13,14,15,16,,18,,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,39,40,41,42, 43,44,50,51, 52,55 , en la cual reconozco mi firma inserta al pie de la*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

misma y ratifico su contenido. Preguntado si desea agregar algo más, responde que a nosotros nos dan aviso sábado 23 a las 11 de la noche, de que se encontraba una persona sin vida en un domicilio, en calle Jujuy de Santa Rosa del Conlara, y con presuntamente una muerte violenta. Por lo que nos hacemos presente en el lugar, y pasadas las 23.30, cuando llegamos al domicilio, ya se encontraba personal policial de comisada 25, y VELAZQUEZ, que es el jefe de Homicidios. Cuando llegamos, no ingresamos al domicilio, esperamos directivas por orden del Juzgado. Cuando llegamos había una bici en la vereda de la vivienda, en la entrada, y había también un corta hierro, en el piso. Lo que se ordeno es que se cierre todo, y que quede consigna policial hasta el día domingo 24 en horas de la mañana, donde se hace presente el personal del juzgado para ingresar. Al día siguiente, estaba presente el juez, con su secretario, Dr. D´agata, médico forense Dr. Lafourcade, Criminalística a cargo de IDE PPal Cardetti, y la licenciada Bernal. El juez dio las directivas, ingresamos a la vivienda, todos juntos. Una vez que ingresamos se encontraba el cuerpo en un pasillo, y al lado del cuerpo había un palo, con sangre, aparentemente. Una colilla de cigarrillo, y en el cuello había una soga plana. Y un bolso, pero más alejado del cuerpo, sobre los pies, color negro. La casa tenía dos habitaciones, los cuales estaban muy desordenados. Como que habían ingresado y buscaban algo. Y en las habitaciones había armarios, y uno en el living, los cuales tenían las cerraduras rotas, con los candados en el piso. Había una



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

tenaza, en el living, sobre una mesa al lado del televisor. También sobre el sillón había un hierro con rosa, cerca del cuerpo. En el pasillo cerca del bolso había un audífono en el piso. Criminalística trabajo y levanto las pruebas. En el patio se hace un rastrillaje, y donde estaba la bicicleta se secuestro el corta hierro. Y la bicicleta color blanca también tenía manchas de sangre, sobre todo en los manguitos de goma espuma. Terminamos todo, y nos vamos a la comisaria. Donde continuamos con las diligencias. Yo no fui al allanamiento. Quiero agregar que, cuando llegamos el sábado a la noche a la vivienda en calle Jujuy, se realiza la pericia con división canes, de la policía, e hicieron oler el bolso que estaba adentro de la vivienda, y el can sale junto con el policía, y cruza la vereda hacia el frente de la casa, olfateando y va hacia la vereda de la casa de al lado, donde se encontraba sentada una persona de sexo masculino, y el perro se queda allí al lado de esta persona. A esta persona la identifican como Ortiz Walter. A este procedimiento lo repitieron dos veces, con los mismos resultados. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, siendo los mismos: una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

conservación; - una (01) caja de cartón, color marrón, identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) sogá de tela blanca, de aprox. 1,20 mt. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremes, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarros vacía, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como SECUESTRO N° 4; - un (01) audífono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cenados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N° 6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

un símbolo en su frente, cenados, identificado como SECUESTRO N° 8; - un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) soga de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 9; - una (01) madera tipo cabo, de aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER. STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las siguientes iniciales "CABJ"; - un (01) par de zapatillas de color negras



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

con suelas blancas, marca TOPPER; - una (01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos (02) papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; - un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación; - una (01) caja de cartón, color marrón, identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mts. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremos, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarrillos vacía, de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como SECUESTRO N° 4; - un (01) audífono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N° 6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con un símbolo en su frente, cerrados, identificado como SECUESTRO N° 8; - un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) soga de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

como SECUESTRO N° 9; - una (01) madera tipo cabo, de aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las sigüíanes iniciales "CABJ"; - un (01) par de zapatillas de color negras con suelas blancas, marca TOPPER; - una (01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos (02) papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la sigüiente leyenda "JCL", el cual



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; - un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco todos los elementos secuestrados, menos el yoguín y las alpargatas que se secuestraron en el allanamiento, ya que yo no estuve presente... Preguntado si desea agregar algo más responde que no..."

Que en act. digital nro. 13102940, obra **Ratificación de actuaciones sumariales de RAMIREZ FACUNDO LUCIANO**, DNI N° 40.889.358, en donde: *"...Se hace constar, que se encuentra presente en este acto, el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macías. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: "No..". Preguntado: en relación con el hecho que se investiga, manifiesta: trabajo en Sección Canes Delta de la UR III, yo soy guía de un perro, CAN ATOS, de raza Blood House. Color negro con marrón. Nos dedicamos a la búsqueda de elementos. Nos encontrábamos el día 24 de noviembre, madrugada del domingo, en la Villa de Merlo, con cabo Onis, finalizando un megaoperativo, alrededor de las 00.05 pm, lo llamaron al CABO ONIS, la Jefa de Unidad Sub. Comisario Nieves Paola, y nos informa que hubo un supuesto homicidio en Santa Rosa del Conlara, código 79, pidiéndonos que nos presentemos. Donde nos presentamos en la comisaría nro. 25 para esperar nuevas órdenes de la superior. Alrededor, de las 01.20 hs de la madrugada del domingo, nos hacemos presentes en la vivienda situada en Jujuy 230, yo me quedo en*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

el móvil con el can Atos, y cabo Onis se entrevista con el Comisario Velazquez, lo bajo al can Atos mientras tanto, y lo recreo. Esto es cuando, el perro se le da libertad, estira sus patas, y luego lo metemos de nuevo en el bariken, y se queda ahí. Luego, vuelve cabo Onis, y me informa que tenemos directiva de hacer seguridad perimetral en el lugar hasta nuevo aviso. Pasados unos 40 minutos, viene el Comisario Velazquez, y se entrevista con cabo Onis, se van a ver el lugar. Yo me quedo en el móvil con el can esperando. Luego vuelve cabo Onis, y me informa que ya podemos ingresar a la vivienda con el can Atos, mientras que bajo al can Atos, de la camion. eta, se acerca personal de instrucción y nos guía a la vivienda. Ingresando por la puerta principal, donde se puede observar un bolso color negro, tamaño mediano, en el piso del pasillo, del ingreso de la vivienda, al lado de los pies del fallecido. Antes de eso, se toman las medidas de seguridad para que el bolso no esté contaminado. Donde se puede ver que hay pastillas, adentro del bolso, yo procedo a agarrar al can atos del collar, y con mi mano derecha le indico sin tocar el bolso, que olor tiene que tomar con el olfato, pasé la mano sobre el bolso sin tocarlo. Donde me aseguro que el can Atos baja la nariz y empieza a olfatear, cuando me aseguro que el can toma el olor, le doy la orden de busque, donde el can ya comienza a trabajar. El can da media vuelta, de este a oeste, saliendo del interior de la vivienda, por la puerta principal, aprox. A 25 metros, cruzando la calle, hasta la vereda del frente, ahí el can empieza a olfatear esa vereda, de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

ahí gira hacia el punto cardinal norte sobre la misma vereda, haciendo aprox. 30 metros, el can procede a girar 270 grados, hacia el punto cardinal este, donde veo que el can aumenta su intensidad de búsqueda, cruzando la calle había un hombre se sexo masculino, aparentemente mayor de edad, que estaba sentado en una verja de una casa (al lado de la vivienda donde habíamos ingresado), donde el can Atos, procede a olfatearlo con mas intensidad y moviendo la cola. Donde yo deduzco que lo marcó. El can mantuvo una permanencia de unos 15 segundos aproximadamente esperando algo de esa persona. Donde procedo a retirar el can, del frente de la persona antes mencionada y lo procedo a premiar. Este procedimiento de búsqueda se hizo tres veces, dando el mismo resultado. Llegando siempre, a la misma persona. La cual permanencia sentada en el mismo lugar, mirando. El can Atos, esta adiestrado en la especialidad búsqueda específica, esto es que, el can busca un olor específico de las personas, el cual es único e irrepetible. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, siendo los mismos: una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación; - una (01) caja de cartón, color marrón,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tamaño mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mt. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2 CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremes, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarrillos vacía, de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como SECUESTRO N°4; - un (01) audífono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cerrados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N°6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con un símbolo en su



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

frente, cerrados, identificado como SECUESTRO N° 8; un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) sogá de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N°9; - una (01) madera tipo cabo, de aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER, STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las siguientes iniciales "CABJ"; - un par de zapatillas de color negras con suelas blancas, marca TOPPER; - una



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

(01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talla 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; - un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma una (01) bicicleta, marca Urschel, de color gris y blanca, tipo playera, con canasto color negro en su parte delantera, con parrilla en color blanco sobre su rueda trasera, con manubrio recubierto en material tipo goma en color negro al cual se encuentra enlazado una cadena recubierta con goma de tipo manguera y con candado, sin número de serie visible en buen estado de conservación; - una (01) caja de cartón, color marrón, identificada como SECUESTRO N° 10, la cual contiene en su interior un (01) bolso de viaje, tam' año mediano, de color negro, con cierre en su parte superior, y cierre lateral, sin inscripción alguna, con correa de transporte, en el interior del mismo se encuentra: una (01) soga de tela blanca, de aprox. 1,20 mt. de largo, con un nudo en uno de sus extremes, un (01) encendedor de color rojo, un (01) medicamento (en pastilla) marca SAVANT SILDENAFI 100 mg, un (01) medicamento compuesto por dos pastillas de la marca CLONAGIN 2



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

CLONAZEPAM 2 mg., un (01) chicle de la marca TOPLINE; - una (01) Colilla de cigarrillo de la marca Philips Morris, identificado como SECUESTRO N° 1; - una (01) colilla de cigarro sin marca visible, el cual se encuentra quemado en uno de sus extremos, identificado como SECUESTRO N° 2; - una (01) etiqueta de cigarrillos vacía, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 3; - una (01) tenaza marca GHERARDI, la cual en su mango posee caño de PVC, de color negro, identificado como SECUESTRO N° 4; - un (01) audífono de color blanco y marrón, identificado como SECUESTRO N° 5; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, se encuentran cenados y con un símbolo en su frente, uno de ellos posee una chapa doblada, metálica de color negra, enganchado al cerrojo del candado, identificado como SECUESTRO N° 6; - una (01) colilla de cigarrillo, de la marca Philips Monis, identificado como SECUESTRO N° 7; - dos (02) candados, ambos de tamaño pequeño, de color dorado, con un símbolo en su frente, cenados, identificado como SECUESTRO N° 8; - un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm., de largo, el que posee manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; una (01) soga de tela, tipo plana, de color blanca, de aprox. 4,6 mts. de largo, con un hierro atado en uno de sus extremos y doblado en forma de gancho, la misma presenta manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre; un (01) hierro roscado de aprox. 50 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 9; - una (01) madera tipo cabo, de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

aprox. 50 cm. de largo; un (01) hierro de aprox. 50 cm. de largo, con mango de plástico de color negro; un (01) hierro de aprox. 60 cm. de largo, estos últimos identificados como SECUESTRO N° 11; - un (01) corta hierro de aprox. 28 cm. de largo, identificado como SECUESTRO N° 13; - un (01) Mango de goma espuma, de color negro, el cual contiene manchas de color rojo pardo, posiblemente sangre, el cual se encontraba colocado en el manubrio, lado derecho de la bicicleta recibida como secuestro en los presentes actuados; - una (01) remera mangas largas de color gris, marca SILVER STONE "Aa", talle XL/4, con la inscripción en su parte frontal que dice "ITALIA", dicha prenda presenta en su frente y mangas, manchas de color rojizas, de similares características a la sangre, como así también una rajadura en el sector del escote, lateral derecho; - un (01) pantalón corto, tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, con un escudo con las siguientes iniciales "CABJ"; - un par de zapatillas de Color negras con suelas blancas, marca TOPPER; - una (01) camisa de color verde, sin marca visible; - un (01) pantalón de gabardina, marca AGUA FUERTE, color beige, ambas con manchas aparentemente de sangre; - dos papeles con anotes; - un (01) pañuelo de color violeta y gris; - una (01) zapatilla tipo pancha, marca ESCORPIO; - un (01) calzoncillo sin marca visible de color rojo; - un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

blanco, con bolsillos laterales; - un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco un bolso color negro tamaño mediano, que es el mismo que olió el can en la vivienda donde ingresamos. Preguntado si desea agregar algo más responde que no...”

Que en act. digital nro. 13102936, obra **declaración testimonial de ONIS ROBERTO** DNI N° 28.154.484, donde se hizo constar: “...A preguntas sobre las generales de la Ley, las cuales fueron previamente explicadas, **RESPONDE:** que si, soy cabo de la URIII. Preguntado si ratifica su informe de foja N 59,59 vuelta del sumario 001/19, **RESPONDE:** Qué si ratifico y reconozco mi firma y contenido. Preguntado por ' el tribunal para que indique como fue el procedimiento por el cual el mismo intervino. Responde: Se recibe un llamado aprox. a las 12:05 del día 24 del corriente mes, por la, Sub. Crio. Paola Nieves quien les informa que nos quedáramos QAP (espera) en la Comisaria N°25 por si nos requerían, aprox. a la 13:20 nos dirigimos hacia el lugar de los hechos junto con el Agente Ramírez Facundo y el can ATHOS, se entrevistaron con el Jefe de Comisaria el cual nos dijo que estaba a cargo del presente hecho el Sub. Alberto Velázquez (jefe de departamento de investigaciones y homicidios) nos dio los pormenores y los detalles del hecho, y nos comenta sobre la existencia de un bolso negro. Luego entramos al lugar del hecho conjuntamente con Ramírez y el can, donde también se pone en conocimiento de la existencia del



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

bolso, el cual pudimos verlo en un pasillo a una distancia aprox. de medio metro de la persona fallecida, y en su contenido pude ver que había una soga (color blanco) y dos pastillas, se procede al levamiento de rastro específico en base al bolso. En todo momento se utilizaron las medidas de seguridad para la preservación de los elementos y la no contaminación de los mismos. Luego el can sale en dirección al frente de la morada Este- Oeste, cruza la calle en dirección Norte y continua el recorrido por la vereda unos 30 mm aprox. luego realiza un giro de 2700 aprox. con sentido Este y se sitúa en el recorrido sobre la vereda opuesta, el guía observa que aumenta la intensidad de la búsqueda y sobre el trayecto el can realiza la marcación de una persona sexo masculino (el cual reconozco como el Sr. Walter Ortiz) el cual se hallaba sentado en una verja de una vivienda Mientras el perro efectuaba su trabajo y encausaba su búsqueda con el agente Ramírez guía del mismo, yo supervisaba las tareas y colaboraba con el mismo acompañando de atrás al agente Ramírez y al can. Luego nos entrevistamos con Velázquez donde nos pide un informe del trabajo de canes, seguidamente nos retiramos del lugar culminando con el trabajo. En este acto se proceden a exhibir los elementos secuestrados en autos, de los cuales el declarante manifiesta reconocer un bolso color negro. De los cuales el testigo -manifiesta que: Lo reconoce. Sin más que agregar, con lo que se da por terminado el presente acto...”

Que en act. digital nro. 13102715, obra **ratificación de**



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

actuaciones sumariales de JOSE ALBERTO VELAZQUEZ, DNI N° 20.641.184, en donde: *"... Se hace constar, que se encuentra presente en este acto, el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macías. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: "No. Soy director general de la dirección de investigaciones de la provincia de San Luis. ". Preguntado: en relación con el hecho que se investiga, manifiesta: Supervisé que se cumplan con todos los recaudos en el sumario policial, y en la investigación pero no firmé ninguna actuación en el sumario policial. El día 23 de noviembre, sábado a la noche, alrededor de las 23 hs., me da aviso la comisaria 25, que había sucedido un hecho de violencia con una persona fallecida, constatado el fallecimiento por una médica del hospital de Santa rosa, y aparentemente con signos de violencia. Me presento en el lugar, una vivienda en calle Jujuy, veo que estaba todo vallado, la calle cortada, y todo bien preservado por personal de Comisaria 25. Me comentan lo sucedido. No ingresé a la vivienda, me puse en contacto con el depto. de Homicidios, para que tomen conocimiento y se presenten. Mientras todo el tiempo estuve en contacto con el juez y el secretario del juzgado. Cuando llegue a la vivienda, vi una bicicleta color clara apoyada sobre una columna en la vereda de la vivienda, y al costado un corta hierro, en el piso. También llego criminalística y el Dr. Lafourcade quienes ingresaron al lugar. Y luego ingresó homicidios. Pero yo me quede en la puerta vivienda visualizando todo. El día domingo, vuelven a hacer la inspección el juez, con el dr.*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Lafourcade, el Dr. D'agata, delitos complejos y criminalística, y personal de homicidios, donde yo también ingrese a la vivienda. La vivienda tenía dos habitaciones, que se encontraban desordenadas. Había candados rotos de unos armarios, los que estaban tirados en el piso. También se encontraba el cuerpo, con un palo al lado, cerca de la cabeza, y un bolso negro del lado de los pies. Al allanamiento en la vivienda del Sr. Ortiz si fui, en la vivienda se encontraba el padre y la madre de este señor, de avanzada edad, y la hermana del Detenido. En el allanamiento encontraron un pantalón color negro, de yoguin y unas alpargatas, aparentemente con manchas de sangre, esto es en la habitación donde residía el detenido, que era como una lavandería al fondo de la vivienda. Fuimos al allanamiento con testigos, y personal de delitos complejos. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, [...] A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco todos los elementos secuestrados, ya que son los mismos que secuestramos en el allanamiento y en la vivienda de calle Jujuy, de Santa Rosa del Conlara. Preguntado si desea agregar algo más responde que no..."

Que en act. digital nro. 13103180, luce **declaración testimonial de GAUNA GUSTAVO DAVID**, DNI NRO. 35.179.085, donde se hizo constar: "...Se deja constancia que se encuentra presente el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macias. Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. Conocía al Sr. Ortiz Walter del pueblo, de vista. Al Sr. Quiroga no lo conocía. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: el día sábado cerca de las 22:23 horas, recibo una llamada al cuartel de una Sra. llamada Luna Cristina, con domicilio calle Jujuy 245, nos pide si podemos ir para constatar si se encontraba en su domicilio el Sr. Florentino Quiroga. Por el motivo que el Sr. Quiroga no les contestaba, y que le pareció raro porque cuando fue el delivery tampoco lo atendió. Esto les resulto extraño porque cuando él no quería la comida les avisaba para que no fueran a llevársela. Antes de salir de las instalaciones hacia el domicilio requerido, dimos aviso a la comisaria 25 del llamado. Una vez que llegamos al lugar me entrevisto con la Sra. Luna, por lo que me informa lo mismo que me había dicho por teléfono y me dice que tenía miedo porque había visto entrar y salir del domicilio del Sr. Quiroga, al Sr. Ortiz. Además me dice que una de las ventanas de la casa del Sr. Quiroga, que da a la calle, estaba abierta, y que ella había visto un bulto que no lograba reconocer que era. Entonces procedo con un palo a correr la cortina y alumbrando con mi celular veo aparentemente una caja sobre la cama, sin resultado de ver la persona adentro. Procedo a hacer lo mismo por la ventana del lado sur, obteniendo el mismo resultado. Luego me comunico con el cuartel solicitando que se comuniquen con la comisaria para que envíen un móvil al lugar para que estén presentes, por si había que romper puertas



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

para ingresar. Luego salte una reja que está pegada al costado de la casa e ingreso por el costado para ver por otra ventana que no pude abrir. Cuando me dirijo hacia el patio escucho que una de las vecinas dice: "AHÍ VIENE WALTER", sigo caminando y logro ver que había dos puertas, la del lado sur estaba entre abierta y la del lado norte estaba cerrada y la misma tiene una ventana de vidrio y allí es cuando veo las piernas de una persona tendida en el piso y manchas de sangre. En ese momento salgo para dar aviso a la policía, y en el portón (a la salida) lo cruzo al Sr. Ortiz Walter y le comunico que no puede ingresar hasta que llegue la policía, donde no recuerdo bien si me dice que estaba por alquilar o estaba alquilando. Cuando Walter sale, llega el Oficial Tarano y le procedo a explicar lo que había visto dentro del domicilio, mientras Ortiz permanecía fuera del lugar. A los minutos llegan los cabos bomberos de la policía donde pueden ver más manchas de sangre por la ventana. A los cinco minutos llegan familiares de Sr. Quiroga, un sobrino de apodo "HUELLA", donde le piden autorización para ingresar al domicilio, por lo que manifiesta que sí. Al ingresar confirman que había sido aparentemente un homicidio. Seguidamente el personal policial procede a despejar el lugar del hecho. Es ahí cuando salgo y lo veo a Ortiz apoyado en una camioneta, en ese momento veo apoyada una bicicleta en un poste de madera de la luz. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce haber visto la bicicleta color clara apoyada en un poste de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

madera en la vereda de la vivienda del Sr. Quiroga, frente al portón. Preguntado si desea agregar algo más, responde que sí, que además de los elementos secuestrados había una llave con un llavero de plástico de color rojo con un numero 5..."

Que en act. digital nro. 13102727, luce **ratificación de actuaciones sumariales de ORTIZ CLAUDIO JAVIER**, DNI N° 28.958.585, donde: "...Se hace constar, que se encuentra presente en este acto, el Sr. Agente Fiscal Subrogante, Dr. Gabriel Macías. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: "No. Yo soy policía del Depto. de Homicidios de la URIII. ". Preguntado: en relación con el hecho que se investiga, manifiesta: *"He intervenido como instructor, en el marco del sumario policial nro. 001/19 en fs.2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 57, 96 , en la cual reconozco mi firma inserta al pie de la misma y ratifico su contenido. Preguntado si desea agregar algo más, responde que: a nosotros, nos avisa el director del DG13, Velázquez José, del hecho, el sábado a la noche. Concurrimos al lugar, fuimos con Leguiza y yo. A la casa del Sr. Quiroga, llegamos al lugar y estaba criminalística, el Dr. Lafourcade y el Sub Jefe de Unidad Regional, Bustos Jorge. Ya habían entrado los bomberos y personal de comisaría. No entramos al domicilio cuando llegamos. Esa noche cuando llegamos, se encontraba división canes, hacen la pericia con los perros, un rastrillaje, donde el perro huele el*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

interior de la vivienda del Sr. Quiroga, en el pasillo, y de ahí el perro sale y se dirige hasta donde se encontraba una persona de sexo masculino, a quien lo identifican como Sr. Ortiz Walter, aunque yo no lo conocía personalmente, que se encontraba sentado en la vereda de la vivienda de al lado. Recibimos órdenes de que se cerrara todo, y entramos recién al otro día junto con el Secretario, Dr. Dagata, Lafourcade y criminalística y delitos complejos. Ingresamos a la vivienda, y criminalística procedió a realizar las pericias. Nosotros observamos el cuerpo, el palo que estaba al lado del cuerpo, y la casa La casa tenía dos habitaciones, y tenía toda la ropa desordenada, como si hubiesen estado buscando algo. Todo muy revuelto. En la casa también había unos armarios, con los candados rotos, y había una tenaza en el lugar. Los candados eran pequeños. Estaban rotos tirados en el piso. Es como que habían arrancado la cerradura del armario junto con el candado, y estaban tirados en el piso. Habían dos armarios en la cocina, y dos en la habitación, todos tenían rotas las cerraduras. Se hace la inspección ocular, se secuestraron elementos. Y criminalística hizo los hisopados en el lugar. Se ordena el levantamiento del cuerpo, y se lo llevan. Se hace también un hisopado sobre la bicicleta color blanca que estaba en el frente de la casa donde también había un corta hierros en el piso al lado de la bicicleta. Luego, nos fuimos a la comisaria a recepcionar las declaraciones. Al allanamiento en la vivienda del Sr. Ortiz, lo solicita nuestra división, ya que a partir de las declaraciones testimoniales que se recibieron, habían



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

visto a Ortiz con ropa distinta a la que tenía anteriormente, y que supuestamente tenía manchas de sangre. Por lo que se solicita el allanamiento en su vivienda, a fin de secuestrar mas prendas, donde el allanamiento da resultado positivo, y se secuestra un pantalón yoguin y las alpargatas en la vivienda de Ortiz, Eso se encontraba en el lavadero de la casa de Ortiz, estaban en un sillón. A ese allanamiento fuimos con el sub Inspector Rodriguez, de homicidios también. Supervisado todo por Velazquez. También fueron criminalística y delitos complejos. Y fuimos con dos testigos, que los buscó la comisaria. En la vivienda de Ortiz se encontraba su hija, Melisa Ortiz. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa [...] A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco todos los elementos secuestrados, ya que fueron los mismos que se secuestraron en el sumario policial donde intervine.. Preguntado si desea agregar algo más responde que no...”

Que en act. digital nro. 13102942, luce **declaración testimonial de ZALAZAR ANDRES** DNI 17.920.349, en donde se hizo constar: “... Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: no. En este acto se encuentra presente el Sr. Agente Fiscal subrogante, Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar integra lectura a la declaración obrante a Fs. 6 y 11 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: yo fui testigo del test de alcoholemia que le realizaron a Ortiz Walter, como así también del secuestro de las prendas de vestir de Walter Ortiz. En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, [...] A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: reconozco el par de zapatillas negros marca Topper, una de ellas está un poco rota en una orilla, el pantalón azul con franjas amarilla al costado y una quemadura de cigarrillo en la parte de adelante, y la remera gris manga largas con una parte descocida en el cuello. Preguntado al dicente para que diga si tiene algo que enmendar, quitar o agregar, RESPONDE: no...”.

Que en act. digital nro. 13106895, luce **Informe médico elevado por el Dr. Gustavo Lafourcade Durán**, médico forense perteneciente al Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, quien ha informado que: “... *aproximadamente a las 00:50 hs del día domingo 24 de noviembre se asistió, en conjunto con personal de la policía dependiente de la Unidad Regional Tercera, al barrio San Martín de la localidad de Santa Rosa del Conlara Provincia de San Luis, a los efectos de constatar el óbito de una persona, ubicada en una vivienda. Ya en la misma se constata el cadáver reciente, de sexo masculino sin signos de descomposición cadavérica, cuyo cuerpo se encuentra en posición de decúbito dorsal, extendido sobre el piso de mosaico, entre dos sillones, en una habitación de la misma tipo living con las piernas sobresaliendo*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

hacia un pasillo de ingreso a la vivienda, con la cabeza y la cara cubierta de sangre seca, ambos brazos en flexión sobre el tórax, vestido con una camisa verde, pantalón de color beige empapado en zona genital con liquido compatible con orina y en uno de los pies, una zapatilla de color celeste correspondiente al pié izquierdo colocada en el derecho. Sujeta al cuello en forma laxa, se observa una cuerda tipo linga plana, de nylon de aproximadamente dos metros con un gancho de metal en ese extremo (cuello) y el otro dentro de un bolso ubicado a una cierta distancia en el pasillo junto a los pies. Se observan charco hemático en el pasillo de ingreso hacia una puerta que da a un patio, de unos veinticinco cm de diámetro., y otro en el piso donde asienta la cabeza, cuerpo y en su costado derecho donde se encuentra un tronco, segmento de madera circular cortado en ángulo recto en un extremo y el otro a bisel. De color verde con su corteza presente, de unos cuarenta y cinco cm de longitud, que al girarlo en uno de sus extremos se percibe sangre oscura en una longitud de trece cm aproximadamente, por cuatro de ancho. Luego del peritaje in situ se traslada el cuerpo para estudio radiográfico toma de muestras y pericia corpórea. Cuerpo de mediana estatura 1.70, cabello canoso de ubicación temporoparietal y occipital, resto calvo en región superior de la cabeza. Pupilas pacificadas, ojo derecho con derrame sanguíneo en la conjuntiva completo (hipema) y externamente ambos con hematomas que los cubre totalmente (ojos de mapache) Livideces fijas. Se verifican en cabeza, heridas múltiples en



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

cuero cabelludo de tipo anfractuosas que llegan hasta la estructura ósea, en ambos parietales en sus extremos anteriores y hueso frontal, zona orbital derecha, donde digitalmente se advierte reborde óseo filoso compatible con fractura y hundimiento. Todas las lesiones causadas por elemento contundente aplicadas con violencia. Se practican radiografías de cráneo frente y perfil las que evidencian fractura de cráneo, con hemorragias internas compromiso óseo del hueso frontal. Se extraen muestras de sangre para cotejo de ADN, se extraen muestras de humor vítreo las que fueron entregadas a personal de la División Criminalística de la policía de la U RII 1. OBSERVACIONES: Se concluye que el fallecimiento ocurre como consecuencia de los traumatismos craneoencefálicos presentes que producen fractura del mismo con hemorragia intracraneal. Las lesiones presentes obedecen a por lo menos tres traumatismos diferentes aplicados en zonas contiguas. La data de muerte o intervalo post mortem, de acuerdo a lo observado según cronotanatodiagnóstico estaría, al momento de la revisión del occiso, domingo 24 entre las 00:50 y la 01 hs, entre las 12 hs y 48 hs anteriores...”

Que en act. digital nro. 13212132, luce **declaración testimonial de CARDETTI RAMON GABRIEL**, DNI NRO. 28.760.308, en donde se hizo constar: “...Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Preguntado para que diga si reconoce su firma y ratifica el expediente 030/19 obrante desde fojas 60 a 95 del sumario policial 001/19. Responde que sí. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: el Sub comisario Molina me da aviso el día sábado 23 del corriente mes y año en curso, que aparentemente había un homicidio en una vivienda de Santa Rosa. Por lo que nos dirigimos hacia el lugar con la oficial ayudante Rodríguez Roxana. Llegamos al domicilio como a las 23 horas aprox. Nos quedamos esperando que llegue el médico forense para poder ingresar. Al ingresar se observo el cuerpo de una persona de sexo masculino tendida en el piso, aparentemente sin vida. Alrededor del cuello del cuerpo se observaba una soga con un gancho de metal. Al lado del cuerpo un pedazo de tronco de madera, y un bolso de color negro que estaba a los pies de la persona. Se procede a verificar lo demás sectores de la vivienda y se observa desorden en dos de las habitaciones. En una de ellas se observa un mueble con el sistema de cierre violentado, y los candados tirados en el piso. Además se observa en el comedor un mueble (modular) también con el sistema de seguridad violentado y el candado en el piso. Fuera de la vivienda, en la vereda y apoyada sobre el poste del tendido eléctrico, se observó una bicicleta tipo playera color claro, al lado de la misma había un corta fierro en el piso. El día domingo en horas de mañana y con luz diurna, se procedió a realizar hisopado sobre sectores de la bicicleta en los cuales se observaron manchas de color rojizo, y se pudo apreciar además



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

manchas en uno de los mangos de la bicicleta. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce haber visto la bicicleta color clara apoyada en un poste de madera en la vereda de la vivienda del Sr. Quiroga. La soga con un gancho de metal en el extremo, el tronco de madera, el bolso de color negro y los dos candados. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”

Que en act. digital nro. 13112138, luce **declaración testimonial de GODOY NOEMI MARGARITA**, DNI NRO. 18.567.935, donde se hizo constar: “... *Preguntado si le comprenden las generales de la ley. Responde: no le comprenden, eran conocidos las dos partes, y manifiesta que ratifica su firma impuesta al pie del acta de allanamiento agregado en el sumario policial de FS. 36/37, obrante en la act. Digital N° 13069397. Preguntado por este Tribunal, PARA QUE DIGA SI EL ACTA FUE LABRADA MIENTRAS SE REALIZABA EL ALLANAMIENTO, RESPONDE Que SI, PARA QUE DIGA SI ANTES DE FIRMAR LE HICIERON LEER EL ACTA, RESPONDE Que si, PARA QUE DIGA SI HUBO ALAGO MAS QUE LE LLAMARA LA ATENCION, RESPONDE Que no, PARA QUE DIGA SI QUIERE AGREGAR ALGO MAS, RESPONDE que no...”*

Que en act. digital nro. 13112203, luce **declaración testimonial de GONZALEZ ENRIQUE MARTIN**, DNI NRO. 29.458.358, donde se hizo constar: “...*Preguntado si le comprenden las*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

generales de la ley. Responde: no le comprenden, y manifiesta que ratifica su firma impuesta' al pie del acta de requisa de cadáver y secuestro preventivo de elementos agregado en el sumario policial de FS. 41, obrante en la act. Digital N° 13069397. Preguntado por este Tribunal, PARA QUE DIGA SI EL ACTA FUE LABRADA MIENTRAS SE REALIZABA LA REQUISA, RESPONDE Que SI, PARA QUE DIGA SI ANTES DE FIRMAR LE HICIERON LEER EL ACTA, RESPONDE Que si, PARA QUE DIGA SI HUBO ALGO MAS QUE LE LLAMARA LA ATENCION, RESPONDE Que no, PARA QUE DIGA SI QUIERE AGREGAR ALGO MAS, RESPONDE que no..."

Que en act. digital nro. 13112203, luce **declaración testimonial de MIRANDA ERNESTO RAMON**, DNI NRO. 6.818.849, donde se hizo *constar*: "... Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cperim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: Si me comprenden. Soy el amigo del Sr. Quiroga. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: El día sábado (23/11) me encontraba haciendo un asado para una fiesta en la calle Los Peros, cuando recibo un llamado de mi ex pareja la Sra. NELIDA MARGARITA FIGUEROA preguntando si sabía algo de lo que había pasado y me comento que había mucha gente y policías al lado de mi domicilio y que aparentemente lo habían matado al Sr Quiroga, a lo que lo que le contesto que no sabía. Cuando finalicé mi trabajo me dirijo hacia mi casa, aprox. 23:00, donde me



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

encuentro con una multitud de gente y policías, donde al principio no me dejaban ingresar a mi casa, finalmente me dejaron pasar y lo único que hice fue llegar a mi casa y quedarme allí. Yo conozco al Sr. Quiroga de toda la vida, siempre nos juntábamos a conversa, pero jamás note algo diferente ni siquiera en los últimos días, el Sr. Quiroga era, un buen vecino que no tenía problemas con nadie, yo solía hacerle trabajos de jardinería en su casa, y por lo que se tenía una habitación a continuación de su casa, que en algún momento solía alquilarla, pero una oportunidad el me comento que no quería alquilarla más (desconozco las razones). Con respecto al Sr. Walter Ortiz lo conocía del pueblo, el cual tenía domicilio a las afueras del pueblo, del cruce un Km hacia el norte. Solía verlo pasar por frente de mi casa, pero nada más, nunca lo vi llegar o hablar con el Sr. Quiroga Solo tenía el conocimiento que era una persona alcohólica. El día viernes (o sábado no recuerdo exactamente) llego a mi casa a pedirle a mi inquilino un destornillador a lo que le respondió que no. En este acto se procede a dar integra lectura al acta obrante a Fs. 27,27vuelta, y 28 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”

Que en act. digital nro. 13112167, luce **declaración testimonial de OCHOA JUAN MANUEL**, DNI NRO. 27.541.975, donde se hizo constar: “...Preguntado por las generales de la ley (art.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. Conocía al Sr. Ortiz Walter del pueblo, de vista. Al Sr. Quiroga no lo conocía. Preguntado para que diga si reconoce si firma en fojas 41 del sumario policial 001/19. Responde que sí. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: el día domingo me llama Martín González que es el dueño de servicios fúnebres, y me pide que le ayude a recibir el cuerpo de la persona fallecida, porque los sobrinos que le saben ayudar no estaban. Él me sabe emplear en ocasiones. Cuando llego a la casa de servicios fúnebres (Santa Teresita), le ayudo a Martín a desvestir la persona fallecida, para pasarla al cajón y hacer el trabajo de sepelio. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce: uno (01) camisa color verde, sin marca visible en caja SECUESTRO N° 1; uno (01) pantalón tipo bombacha marca Agua Fuerte, color beige en caja SECUESTRO N° 2; dos papeles con anotes, un pañuelo color violeta y gris en sobre rotulado SECUESTRO N° 3; uno (01) zapatilla tipo pancha, marca Escorpio, uno (01) calzoncillo sin marca visible color rojo en caja rotulado SECUESTRO N° 4. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”

Que en act. digital nro. 13112092, luce **ratificación de actuaciones sumariales de GONZALEZ ALBERTO NELSON**, DNI 28.836.957, en donde se hizo constar: “...Preguntado si le



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

comprenden las generales de la ley, responde: No. Preguntado en relación con el hecho que se investiga, responde: "He actuado en el del Sumario Prevenzional Nro. 001/19 a fs. 5, en las que reconozco mi firma inserta al pie de las mismas y ratifico su contenido. Preguntado si desea agregar algo más, responde: el Sr. Ortiz estaba tranquilo, estaba sentado, no hablaba nada ni opuso resistencia para realizar la prueba y ni para firmarla..."

Que en act. digital nro. 13112107, luce **declaración testimonial de ORTIZ RAMONA ROSA**, DNI NRO. 24.954.557, donde se hizo constar: *"... Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. Conocía al Sr. Ortiz Walter del pueblo, de vista. Al Sr. Quiroga no lo conocía. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: Yo me dirigía al centro del pueblo, y pase por el lugar del hecho, seguidamente una policía de apellido Lucero nos pregunto si podíamos servir de testigos, a lo accedimos. Ingresamos a la morada, acompañadas de un policía (que no recuerdo el nombre) donde estaba el equipo de investigaciones y demás. El policía nos dirigió hacia el baño donde pude ver que una Sra., realizaba el hisopado en la grifería, luego fuimos al comedor ahí nos mostraron un palo de chañar manchado con sangre, una soga con un gancho en la punta, un hierro con rosca, regresamos al pasillo donde había un bolso negro (de viaje mediano) contenía una*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

soga, un encendedor rojo, un chicle marca Topline, dos pastillas una era Clonazepam la otra no lo sé. En el mismo pasillo había un audífono de color gris, regresamos al comedor, arriba de la mesa había una caja de cigarrillos vacía, dos colillas de cigarrillo en el piso, al lado en el piso había dos candados dorados en uno tenía un pedazo de chapa, en el mismo comedor al lado de la Tv había un tenaza con cabo de plástico rayado, luego nos dirigimos a la habitación había dos palos, una varilla, en la misma habitación había dos candados chicos (color plateado) A todo esto anteriormente mencionado lo iban distribuyendo en cajas y sobres. Luego salimos afuera de la casa había un corta fierros que estaba en la entrada principal, y también vi una bicicleta de color gris, donde le sacaron del manubrio un mango. Luego nos dirigimos a la Comisaria N° 25 donde esperamos un rato, donde nos dijo un policía que nos retiremos, y de nuevo a las 16:00 regresamos a firmar todos las etiquetas de las cajas y de los sobres, y firmamos un Acta de Secuestro. En este acto se procede a dar integra lectura al acta obrante a Fs. 18 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma. Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce: 3 colillas de cigarrillo de diferentes marcas, tenaza (el mango de goma), audífono (color marrón y blanco) 4 candados pequeños (color marrón brillante) uno con pedazo de chapa enganchado, 1 tronco con manchas de sangre, 1 soga plana con un gancho con



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

manchas, 1 fierro con rosca, 1 bolso negro mediano, 1 soga plana blanca sin manchas, 1 encendedor anaranjado, 2 pastillas(no sé cómo se llamaban), 1 madera tipo cabo, 1 varilla, 1 hierro con el mango negro, 1 corta fierro usado y gastado, 1 bicicleta blanca (el policía le saco del manubrio 1 mango. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”

Que en act. digital nro. 13112143, luce **declaración testimonial de GODOY DAVID GUSTAVO**, DNI NRO. 23.712.053, donde se hizo constar: “... *Preguntado si le comprenden las generales de la ley. Responde: no le comprenden, eran conocidos las dos partes, y manifiesta que ratifica su firma impuesta al pié del acta de allanamiento agregado en el sumario policial de FS. 34, 35, 36, 37, obrante en la act. Digital N° 13069397. Preguntado por este Tribunal, para que diga si el acta fue labrada mientras se realizaba el allanamiento, responde que si, para que diga si antes de firmar le hicieron leer el acta, responde que si, para que diga si hubo algo mas que le llamara la atención, responde que no, para que diga si quiere agregar algo mas, responde que no...”*

Que en act. digital nro. 12112226, luce **declaración testimonial de llamarse: ARCE GRISELDA PAOLA**, DNI 25.561.942, donde se hizo constar: “... *Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: no me comprenden. Era vecina del Sr. Quiroga Florentino, yo soy la hija de Luisa Benítez, que vive al lado del Sr.*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Quiroga Florentino. Ahora vivo en ojo del Rio, porque me casé. Al Sr. Ortiz lo conozco del pueblo. En este acto se procede a dar integra lectura a la declaración obrante a Fs. 29 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: que, el día 23 de noviembre cuando volvemos de la iglesia junto a mi madre (Sra. Benitez Luisa), a su casa, sito en calle Jujuy 258, es que vemos que se encontraba en la puerta de la casa del Sr. Quiroga CRISTINA LUNA, Y SILVIA MALDONADO. Preocupadas por que no habían visto al Sr. Quiroga salir, y estaba oscuro. Cristina Luna había llamado a los bomberos. Al rato, llegaron los bomberos, dos personas. A quien Cristina Luna les explico que no salía el Sr. Quiroga y que lo tenía que llevar al médico. Que era raro que no saliera. Por lo que Cristina les pide que miren por la ventana, miren haber si les había pasado algo, por ello es que con uno de los bomberos, miramos por. la ventana, (yo le alumbraba) corriendo la cortina, y vemos una de las habitación, la cual se encontraba toda muy desordenada, ropa tirada, cajas tiradas, cosas en el piso y sobre la cama. Al no ver en esa habitación al Sr. Quiroga, nos vamos a la otra ventana, la abrimos y corremos la cortina, y había otra habitación, con una cama, esa no estaba tan desordenada. En ese momento, vemos llegar al Sr. Ortiz Walter, y ahí le pregunto yo si no lo había visto al Sr. Quiroga, a lo que me responde que no, que cuando el se fue, habían llegado 3 hombres en un auto color bordo. El Sr Ortiz



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

llego en una bici de mujer color clara, y con un corta hierro, que lo dejo en el piso. Y la bici la dejo apoyada sobre un árbol en la vereda de la casa del Sr. Quiroga. Ahí Cristina le dijo al bombero que salte la reja y se fije, salto el bombero, y se fijo, y cuando volvió nos cuenta que estaba tirado, pero ya había llamado a la policía. En ese momento, Ortiz, nos manifiesta que el portoncito de entrada, estaba abierto, por lo que el bombero me vuelve a decir que vaya con el por ese portón para alumbrarle, y nos dirigimos al lugar desde donde se veía el cuerpo, era una puerta que tiene vidrio, y se veía la mitad del cuerpo en el piso, y una mancha de sangre. De allí, salimos, el bombero me dice que no diga nada, y llega un policía en moto. Cuando volvimos a la vereda, el Sr. Ortiz seguía con la demás gente como si nada, no se veía asustado ni nada. Ortiz se sentó en una verja que está en la vereda de mi mamá. El mismo día, sábado 23 de noviembre como a las 09.45 de la mañana, lo vi al Sr. Ortiz, en la puerta de Quiroga, de reja por donde se entraba, estaba paradito. No le di importancia, porque creímos que vivía ahí, porque ya lo habíamos visto varias veces. Días anteriores al sábado si lo he visto, llegar a la casa del Sr. Quiroga, o salir, no puedo precisar los días, porque no los recuerdo. Pero como entraba y salía de la vivienda, creíamos que vivía ahí. El Sr. Quiroga siempre tenía gente alquilando, pensábamos que era uno mas. Tenía algo atrás en la casa para alquilar. Que, exhibidos la totalidad de los elementos secuestrados en la presente causa, la testigo manifiesta: reconozco la bicicleta, que es la misma la



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

que llegó el sábado 23 a la noche, el. Ortiz, y la dejó apoyada sobre un árbol al lado del portón de la casa del Sr. Quiroga, y el corta hierro también, es muy similar al que llevaba cuando llegó, y lo dejó apoyado en el piso. Preguntadas a las partes, si desean agregar algo más, responden que no...”

Que en act. digital nro. 13112123, luce **declaración testimonial de PAYERO MAYCO HERNAN**, DNI NRO. 36. 889. 687, en donde se hizo constar: *“... Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. No Conocía al Sr. Ortiz Walter. Al Sr. Quiroga no lo conocía. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: Trabajo en la división de Bomberos de la Pcia de San Luis, el día 24 nos dieron conocimiento que teníamos que venir a Santa Rosa del Conlara al levantamiento de una persona, siendo la hora 10:00 AM cuando llegamos al lugar, del hecho el Juez Pinto nos ordena que ya se podía realizar el levantamiento,(11 hs) ahí en ese momento necesitamos dos testigos, pero que fue solo el Secretario Mauro Dagata llevamos a cabo la requisa que en ese momento no se encontraba nada, seguidamente le preguntamos a la Instrucción si necesitaban que tomáramos fotos o algo más a lo que me respondieron que no. Trasladamos el cadáver al Hospital del lugar donde le realizaron una radiografía del cráneo Luego nos dirigimos a la Comisaria N° 25 donde esperamos a algún familiar ,*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

donde por orden del Juez se procedió a hacer entrega del cadáver. En este acto se procede a dar íntegra lectura al acta obrante a Fs. 23 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. Preguntado si desea agregar algo más, responde que si. Que no se lleve el cuerpo a la morgue de Concarán porque el médico forense manifestó que no hacía falta ya que se le habían realizado los estudios correspondientes...”

Que en act. digital nro. 13112116, luce **declaración testimonial de PERUCCA ANA GABRIELA**, DNI NRO. 46.332.899, en donde se hizo constar: “... *Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. Conocía al Sr. Ortiz Walter del pueblo, de vista. Al Sr. Quiroga no lo conocía Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: Yo me dirigía hacia la casa de mi madre, y pase como lo suelo hacer diariamente por el lugar de los hechos y ahí me detuve para saber que había pasado, en ese momento ya había personal policial y demás en el lugar. Seguidamente la policía de apellido Lucero nos pregunta junto con la Sra. Ortiz si podíamos servir de testigos, a lo que accedimos. Luego, ingresamos al lugar de los hechos, en donde pudimos ver manchas de sangre en el piso, y en un pasillo en donde había un bolso (color negro) y en el interior 2 pastillas, un encendedor y una soga. En el comedor había*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

un palo, un gancho, un fierro con rosca, en un mueble había una tenaza, un mueble que tenía las manijas rotas, dos colillas de cigarro, una caja de cigarrillos. En una de las habitaciones había dos candados tirados en el piso atrás de la puerta, una colilla de cigarro, un pedazo de palo (parecido a un cabo de hacha) un fierro con un plástico negro en la punta, una varilla de aprox. del 10. Seguidamente egresamos de la morada, donde nos mostraron una bicicleta, el policía le saco del manubrio un mango de goma, el cual tenía manchas de sangre (del lado derecho). Luego nos llevaron a la Comisaria N° 25, donde firmamos el acta de Secuestro. En este acto se procede a dar integra lectura al acta obrante a Fs. 18 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce: 3 colillas de cigarrillo de diferentes marcas, tenaza (el mango de goma), audífono (color marrón y blanco) 4 candados pequeños (color marrón brillante) uno con pedazo de chapa enganchado, 1 tronco con manchas de sangre, 1 soga plana con un gancho con manchas, 1 fierro con rosca, 1 bolso negro mediano, 1 soga plana blanca sin manchas, 1 encendedor anaranjado, 2 pastillas (no sé cómo se llamaban), 1 madera tipo cabo, 1 varilla, 1 hierro con el mango negro, 1 corta fierro usado y gastado, 1 bicicleta blanca (el policía le saco del manubrio 1 mango. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Que en act. digital nro. 13112594, luce **declaración testimonial de DALIO SARA PATRICIA** DNI 17.023.019, donde se hizo constar: *"... Preguntado, previa lectura de los Arts. 441 C. P. C y C. y 179 C.P.Crim., si le comprenden las generales de la ley, el mismo dijo: no. En este acto se encuentra presente el Sr. Agente Fiscal subrogante, Dr. Gabriel Macias. En este acto se procede a dar integra lectura a la declaración obrante a Fs. 1 del Sumario N° 001/19. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. En este acto la dicente manifiesta: la policía llamo al hospital para solicitar que un médico se dirija a una casa del B° Centenario a constatar que había una persona fallecida. Cuando voy el domicilio estaba vallado y estaba la policía y los bomberos. Cuando entro la casa estaba abierta, había mucho olor a gas en el domicilio. Veo el cadáver de quien en vida e llamare Quiroga Florentino. Me habían dicho que se había caído. Me fije de la rigidez cadavérica, al observar el cadáver me doy cuenta que hacía varias horas que estaba fallecido. Observo que tenía dos lesiones frontoparietales tanto como derecha y de izquierda con pérdida de piel y tejido celular subcutáneo, lo que hablaba de que había un golpe contundente. Tenía inflamación en ambos ojos más hematomas. También observo una especie de lazo alrededor del cuello. Había un charco de sangre en donde estaba la cabeza, después veo otro charco de sangre pero más alejado del cuerpo. Había manchas de sangre en la pared, como salpicaduras. Al cuerpo no lo examine ni*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

toque porque la policía me dijo que ya habían llamado al forense. Mas que eso no puedo decir. En este acto se procede a leer el certificado obrante a fs. 1 del Sumario 001/19 oportunamente realizado. Preguntada por el Juzgado para que diga si ratifica el contenido del mismo, manifiesta que: ratifico y reconozco la firma inserta al pie. El certificado dice que el Sr. Quiroga Florentino sufrió una muerte violenta que es lo que constate en el horario 23:05 del día 23/11/19.- En este acto, se procede a exhibir Por Secretaría los elementos secuestrados en la presente causa, A LO QUE EL TESTIGO MANIFIESTA: El palo y la soga los reconozco los que estaban en el lugar y la soga larga es la que tenía el occiso en el cuello. Preguntado al dicente para que diga si tiene algo que enmendar, quitar o agregar, RESPONDE: no...”

Que en act. digital nro. 13112085, obra **declaración testimonial de GODOY ROQUE RUBEN**, DNI NRO. 23.253.073, en donde se hizo constar: “... Preguntado si le comprenden las generales de la ley. Responde: que soy vecino de ambos, y manifiesta que ratifica su firma impuesta al pie de la declaración testimonial agregado en el sumario policial de FS. 42, obrante en la act. Digital N° 13069397. Preguntado por este Tribunal, para que diga si tiene algún dato de interés a la causa para aportar, responde que no, para que diga si quiere agregar algo mas, responde que no...”

Que en act. digital nro. 13112162, luce **declaración testimonial de ALFONSO SANDRA ALEJANDRA**, DNI NRO. 21.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

383.632, en donde se hizo constar: *“... Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cperim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. No Conocía al Sr. Ortiz Walter, solo de vista, del pueblo. Al Sr. Quiroga solo de vista. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: Aprox. a las 4:35 am, del día Domingo yo me encontraba en el casino, donde una policía de apellido Cuello, me pide que sirva de testigo a lo que yo accedo, nos dirigimos a la Comisaria N° 25 (que se encuentra al frente del casino) ahí nos hacen pasar a una oficina y nos enseñan; una remera de color gris pantalón corto, y un par de zapatillas color negra. Luego me retire, ese mismo día a la tarde el policía de apellido Gil fue a mi casa, y me hizo firmar lo declarado anteriormente, (que fueron las etiquetas de dos sobres y de una caja). En este acto se procede a dar integral lectura al acta obrante a Fs. 11,11 vuelta del Sumario N° 001/19. En este acto procedo a exhibir los elementos secuestrados en la presente causa. A los que el testigo reconoce: una remera manga largas de color gris, un pantalón corto tipo deportivo, de color azul con líneas amarillas en sus laterales, un par de zapatillas color de color negra, marca Topper. Preguntado si ratifica la misma Dijo que si ratifica y que reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. Preguntado si desea agregar algo más, responde que no...”*

Que en act. digital nro. 13126526, luce **declaración testimonial de DELGADO HECTOR RAMON, DNI NRO.**



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

30.737.031, en donde se hizo constar: “... Preguntado por las generales de la ley (art. 179 del Cpcrim. de la provincia de San Luis, y art. 441 del CPCyC de la provincia de San Luis), responde: no me comprenden. A Sr. Quiroga lo conocí por un trabajo de plomería que necesitaba hacer en su casa. A Ortiz no lo conocía. Preguntado en relación a los hechos que se investigan, responde: Preguntado para que diga si reconoce su firma y ratifica sus dichos en fojas 32, 32 vta y 33 del sumario policial 001/19. Responde que sí. Preguntado si desea agregar algo más, responde, que sí, que además de los elementos secuestrados había una llave con un llavero de plástico de color rojo con un numero 5...”

Que en act. digital nro. 13133199, obra **declaración testimonial de SADACA WALTER FEDERICO**, DNI N° 32.949.285, en donde se hizo constar: “... En este acto el testigo presta juramento de decir la verdad en legal forma y hechas las prevenciones de ley haciéndosele saber las penas con que la ley castiga el Falso Testimonio (Art. 275 del Cód. Penal). Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: Que no me comprenden. Acto seguido se procede a dar lectura de lo declarado por el deponente en sede policial a fs. 31 del sumario Prevencional N° 001/19 obrante en act. digital nro. 13069397, PREGUNTADO si ratifica la misma RESPONDE Que si, y reconoce la firma inserta al pie como de su puño y letra. PREGUNTADO Desde cuando veía a esta persona que describe y q supone q vivía en el fondo de la propiedad del Sr. Florentino RESPONDE Que en los últimos



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

dos meses lo vi entrar y salir, aproximadamente unas 10 veces. Siempre usaba el portón de la izquierda mirando al frente, salía por el patio. PREGUNTADO si en alguna ocasión lo ha visto con el Sr. Florentino Quiroga RESPONDE que no, siempre lo vi solo. PREGUNTADO si sabe o le consta que en el pueblo se comentaba que el Sr. Florentino Quiroga había vendido propiedades y tenía plata RESPONDE Que si, en el pueblo todos comentaban que el tenía plata. Porque siempre decía que no tenía hijos y que no sabía a quien se lo iba a dejar. PREGUNTADO si sabe como se llama esa persona que describe entrando y saliendo de la propiedad del Sr. Florentino Quiroga RESPONDE: Que se trataría del Sr. Ortiz porque mi mamá me dijo que vivía ahí, pero nunca lo vi de cerca, no le vi bien la cara. PREGUNTADO si durante los días viernes 22 y sábado 23 vió a esta persona que describe RESPONDE Que si, lo vi varias veces entrar y salir tanto el viernes 22 de Noviembre después del mediodía y el sábado 23 de Noviembre también, después del mediodía. PREGUNTADO si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar, RESPONDE: que si, que quiero corregir la fecha que dije que lo vi a Florentino por última vez, que fue el día Jueves 21 de Noviembre al mediodía que mi mamá lo llevó al supermercado o al centro de ojos de Merlo...”

Que en act. digital nro. 13143976, luce agregado **Informe pericial de Junta Interdisciplinaria** elevado por los profesionales del Cuerpo Profesional Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, la



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Dra. Nieves Filomena, Médica –Psiquiatra-, la Lic. Ivana Bustos -Psicóloga Forense- y el Dr. Gustavo Lafourcade -Médico Forense-, por medio del cual proceden a informar que: “...*PUNTOS DE PERICIA Sobre su diagnóstico, fecha aproximada en que se manifestó la enfermedad, pronóstico, régimen aconsejable para su protección y asistencia, y necesidad de tratamiento; Respecto del área del lenguaje, se observa que, si bien por momentos el habla se enlentece con algunas dificultades en la pronunciación, el área de expresión se encuentra conservada, (en cuanto a fluidez del lenguaje, su contenido, capacidad de nominación y respuesta a estímulos) así como la de la comprensión, en la medida que responde y comprende preguntas simples y complejas, conservando su capacidad de abstracción. En cuanto a su pensamiento, el mismo se observa con un curso enlentecido, por momentos, así como con capacidad de respuesta rápida, en lo atinente a su situación actual, dando cuenta de mecanismos de evasión y manipulación con ocultamiento. No se observa presencia de ideación delirante, ni perseveración ni presencia de alteraciones senso-perceptivas (alucinaciones), pudiendo dirigir el curso de su pensamiento con algunas dificultades en cuanto a la organización del mismo que no lo limitan. Respecto del área de la atención, el Sr. Ortiz, al momento de la entrevista se encuentra lúcido, pudiendo sostener su capacidad de atención a lo largo de la entrevista, por más de una hora y media (tiempo que demoró la misma) con algunas dificultades para estructurar el relato,*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

pero sin dispersión ni ideofugacidad. Respecto del área de la memoria, la misma se encuentra conservada, respecto de hechos remotos, memoria inmediata, memoria de hechos recientes, cronología de hechos a largo plazo, con algunas dificultades en cuanto a la rememoración que por momentos parecerían voluntarias y funcionales. El área de la voluntad y de la planificación se encuentra conservada. En cuanto a su estado emocional, refiere sentir tristeza, si bien no se observan indicadores de angustia. Se observa aplanamiento afectivo, con hiperreactividad e hiperemotividad con irritabilidad frente a ciertas preguntas que lo confrontan con su situación actual. Por lo tanto, el Sr. Ortiz presenta Trastorno por consumo de sustancias (DSMV), alcohol, crónico, con períodos libres de consumo y recaídas frecuentes, que se vinculan con su Trastorno de control de los impulsos. Su pronóstico depende de su adherencia al tratamiento psicofarmacológico, la implicación subjetiva en su problemática, la contención familiar y la continuidad, periodicidad y el sostenimiento de dicho tratamiento a lo largo del tiempo, con los controles necesarios de manera exhaustiva. Al momento de la pericia, dicho tratamiento psiquiátrico, psicológico y neurológico puede sostenerse de manera ambulatoria, con acompañamiento familiar. Si comprende o no la criminalidad de los hechos. Al momento de la pericia, el Sr. Ortiz mantiene un discurso coherente, sosteniendo la atención, con capacidad de comprensión conservada, con fallas mnésicas que no interfieren en la organización de su relato y que, en algunas ocasiones



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

serían deliberadas resultando funcionales. Si bien se observaría cierto deterioro orgánico que podría vincularse con su consumo prolongado de alcohol, éste no llegaría a abolir su capacidad de comprensión ni su juicio de realidad. Por lo tanto, no se han evidenciado indicadores semiológicos que den cuenta de la presencia de alguna alteración psicopatológica que le impida comprender y dirigir sus acciones.”

Que en act. digital nro. 13146599 luce **declaración testimonial de AMMAN NESTOR ADRIAN**, DNI N° 22.499.315, médico psiquiatra, en donde se hizo constar: *“...En este acto el testigo presta juramento de decir la verdad en legal forma y hechas las prevenciones de ley haciéndosele saber las penas con que la ley castiga el Falso-Testimonio (Art. 275 del Cód. Penal). Atento lo solicitado por la defensa técnica del encartado, dispongo: En este acto y a partir de este momento, relevar al testigo del deber de guardar secreto profesional. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: Que no me comprenden. PREGUNTADO si reconoce las firmas insertas en la documental acompañada por la defensa técnica del encartado en act. digital 13113771. RESPONDE: Que si, las reconozco como de mi puño y letra. Que quiero dejar constancia que en fecha 26 de noviembre de 2019 no tuve contacto con el paciente sino que extendí constancia de atención a pedido de los familiares del Sr. Ortiz. PREGUNTADO Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, cuál es el diagnóstico/pronóstico del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, D.N.I.*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

20.641.153. RESPONDE: El paciente tiene antecedentes de abuso de alcohol de forma crónica lo que le ha producido posibles secuelas neurológicas, el diagnóstico es difícil dado que no pude hacer un seguimiento del paciente acorde para poder definir la patología. PREGUNTADO Para que diga el testigo, cuál es el tratamiento/medicamentos que recibe el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ. RESPONDE: Son psicofármacos Queteapina 200mg 3 comprimidos por día. Biperideno 2 mg 2 comprimidos por día y Prometazina de 25 mg 1 comprimidos en caso de necesidad. También prescribí acompañamiento permanente de familiares. PREGUNTADO Para que diga el testigo si el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ padece epilepsia, en su caso tipo y/o grado de la misma. RESPONDE: Que por el colega neurólogo que lo atendía entiendo que si PREGUNTADO Para que diga el testigo, si el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ presenta un quiste aracnoideo en el temporal anterior derecho del cerebro. RESPONDE: Que si, mi conocimiento está en relación con el diagnóstico de mi colega neurólogo. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si la epilepsia y/o el quiste aracnoideo, pueden provocar la pérdida transitoria del estado de conciencia. RESPONDE: Que eso corresponde al área neurológica que no es la mía PREGUNTADO Para que diga el testigo, qué áreas afectan estas patologías y qué limitaciones pueden generar. RESPONDE: Que eso corresponde al área neurológica que no es la mía. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si el diagnóstico del Sr. WALTER OSCAR ORTIZ



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

incide en el área del control de los impulsos y de los afectos.

RESPONDE: Que con el tratamiento correcto los impulsos están

controlados. PREGUNTADO Para que diga el testigo, cómo incide el diagnóstico neurológico del Sr. WALTER OSCAR ORTIZ, en su

patología psiquiátrica. RESPONDE: Que no es mi especialidad.

PREGUNTADO Para que diga el testigo, si los antecedentes de alcoholismo que tiene el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ, le han generado daño crónico y/o secuelas a nivel de las funciones superiores, en su caso, cuáles y cómo se relaciona con los otros diagnósticos.

RESPONDE: Que entiendo que el alcoholismo ha sido como un 'antecedente, y que no me parece que influya en las cuestiones actuales.

PREGUNTADO: Cuando inició el tratamiento el Sr. Ortiz. Y por qué motivo

RESPONDE: Que en el año 2008 tomo contacto con el paciente en el Hospital de Villa Dolores derivado por un colega clínico siendo su patología en ese momento trastorno por consumo de alcohol.

PREGUNTADO Acerca de la periodicidad de las consultas y adherencia al tratamiento. RESPONDE: En el año 2008 lo vi pocas veces, reinicia el

tratamiento en el año 2011 y desde allí retoma en mayo 2019, siempre con consultas esporádicas y no pudiendo verlo de forma sistemática. La

adherencia no puedo evaluarla dada la poca frecuencia con que lo he visto. PREGUNTADO si concurría solo o acompañado

RESPONDE Acompañado. PREGUNTADO si ordenó estudios complementarios

RESPONDE que lo derivé al neurólogo. PREGUNTADO si requirió



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

alguna internación por motivos psiquiátricos. RESPONDE Que no. Preguntado si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar, RESPONDE: que no...”

Que en act. digital nro. 13146606, obra **declaración testimonial de FERRO RAMON JUAN**, DNI N° 23.970.609, médico neurólogo, en donde se hizo constar: *“...En este acto el testigo presta juramento de decir la verdad en legal forma y hechas las prevenciones de ley haciéndosele saber las penas con que la ley castiga el Falso Testimonio (Art. 275 del Cód. Penal). Se deja constancia que en este acto se encuentra presente el Dr. José Francisco Pérez, Defensor Oficial de estos Tribunales Multifuero. Atento lo solicitado por la defensa técnica del encartado, dispongo: En este acto y a partir de este momento, relevar al testigo del deber de guardar secreto profesional. Preguntado si le comprenden las generales de la ley, dijo: Que no me comprenden. Que atendí al Sr. Ortiz como médico neurólogo una vez en al año 2009, en el Htal de Merlo, adonde trabajé hasta marzo de 2010. Luego lo atendí el 24 de Junio de 2014. En esa consulta el paciente había abandonado el tratamiento antiepiléptico que se le indicara en 2009, se le realizó electroencefalograma que volvió a confirmar el diagnóstico de epilepsia secundaria a quiste aracnoideo congénito, y se volvió a indicar el mismo tratamiento. Se le indico Valproato 400 mg cada 12 horas. Luego lo vuelvo a ver el 19 de julio del corriente año, el paciente continuaba con el tratamiento indicado en 2014, venía acompañado de dos mujeres que*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

decían ser sus hermanas, consultando ahora por un cuadro de deterioro cognitivo. Se realizan nuevos estudios, que vuelven a mostrar la epilepsia y se decide modificar el tratamiento antiepiléptico por ineficacia del anterior, se procede a cambiar la medicación, se indica Levetiracetam 500mg cada 12 horas. Tuve una consulta en septiembre de este año, donde el paciente no concurre sino que lo hace una de sus hermanas a consultar por el estado del mismo. Refería agresividad y alucinaciones del paciente. Le sugerí que vieran a su psiquiatra. PREGUNTADO si reconoce las firmas insertas en la documental acompañada por la defensa técnica del encartado en act. digital 13113771. RESPONDE: Que si, las reconozco como de mi puño y letra. PREGUNTADO Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, cuál es el diagnóstico/pronóstico del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, D.N.I. 20.641.153. RESPONDE: El diagnóstico neurológico es epilepsia secundaria a quiste aracnoideo del polo temporal derecho. PREGUNTADO Para que diga el testigo, cuál es el tratamiento/medicamentos que recibe el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ. RESPONDE: Desde Julio de 2019 se le indico Levetiracetann 500nng cada 12 horas. PREGUNTADO Para que diga el testigo si el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ padece epilepsia, en su caso tipo y/o grado de la misma. RESPONDE: Que si, padece epilepsia simple respondedora al tratamiento. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ presenta un quiste aracnoideo en el temporal anterior



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

derecho del cerebro. *RESPONDE: Que si, que lo he documentado en tomografías. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si la epilepsia y/o el quiste aracnoideo, pueden provocar la pérdida transitoria del estado de conciencia. RESPONDE: Que si, que todas las epilepsias pueden provocar pérdida de conciencia en caso de falta de adherencia al tratamiento o en caso de falla terapéutica, que no es el caso de Ortiz. Que la pérdida de conciencia que provocan las epilepsias es el abandono del estado de vigilia, que sería quedar inconsciente. Que si bien existen las crisis parciales complejas, en las que una persona actúa sin ser consciente de lo que hace, esos episodios nunca se constataron en el caso de este paciente, dado que no es el tipo de epilepsia que el padece. PREGUNTADO Para que diga el testigo, qué áreas afectan estas patologías y qué limitaciones pueden generar. RESPONDE: Con tratamiento un paciente con esta patología puede hacer una vida prácticamente normal, pero un quiste aracnoideo puede provocar una reducción de la aptitud mnésica, (referido a la memoria) pero en ningún caso amnesia. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si el diagnóstico del Sr. WALTER OSCAR ORTIZ incide en el área del control de los impulsos y de los afectos. RESPONDE: Que un quiste aracnoideo del polo temporal derecho no tiene injerencia en la personalidad ni en la inhibición de conductas. PREGUNTADO Para que diga el testigo, cómo incide el diagnóstico neurológico del Sr. WALTER OSCAR ORTIZ, en su patología psiquiátrica. RESPONDE: Que no tiene incidencia en su*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

patología psiquiátrica. PREGUNTADO Para que diga el testigo, si los antecedentes de alcoholismo que tiene el Sr. WALTER OSCAR ORTIZ, le han generado daño crónico y/o secuelas a nivel de las funciones superiores, en su caso, cuáles y cómo se relaciona con los otros diagnósticos. RESPONDE: que es conocido que el alcoholismo produce deterioro cognitivo. Pero yo no lo trato por eso, sino por su cuadro de epilepsia. Preguntado si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar, RESPONDE: que por la patología neurológica del paciente no me parece que haya inimputabilidad. Tengo cientos de pacientes con la misma patología que hacen vida completamente normal...”

Que llegado este punto, conforme lo dispuesto por el Art. 218 C.P.Crim., y atento al estadio procesal de los presentes obrados, corresponde avocarse a resolver la situación procesal del encartado en autos, quien se encuentra actualmente detenido en uso de la prórroga del Art. 40 de la Constitución Provincial, para lo cual resulta necesario valorar los elementos de prueba obrantes en la causa.

Así pues, corresponde analizar a la luz de las probanzas agregadas y obrantes en autos, si nos encontramos frente a delitos de acción pública y por el cual se ha dispuesto la instrucción, y en su caso, si existen elementos para sostener con el grado de semiplena prueba la presunta responsabilidad del encartado en autos en relación a los hechos



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

que se le endilgan y por los que fue llamado a prestar declaración indagatoria.

A este efecto, este Tribunal ha tenido particularmente presente las siguientes declaraciones de los siguientes testigos: la Sra. CRISTINA LUNA (act. digital nro. 13092301) quien declaró que el último contacto que tuvo con el Sr. Florentino Quiroga fue el día viernes 22 durante horas de la mañana y que al Sr. Ortiz lo vio salir de la casa del Sr. Quiroga, el mismo día 22 en horas de la tarde, como tres o cuatro veces. También manifestó que el día sábado entre las 12:00 y las 12:30 horas del mediodía, cuando el Sr. Diego Etcheverry le llevo la comida a Quiroga, vio a Ortiz saliendo por la puerta donde salen los autos, y oyó que Ortiz le dijo algo al Sr. Etcheverry. Asimismo manifestó que siendo aproximadamente entre las 20:30 y las 21:00 hs del sábado, cuando ya habían llegado los bomberos, llegó el Sr. Ortiz en bici y quiso ingresar al domicilio, y al preguntarle que hacia ahí, el mismo le responde que “nada”. En ese momento, Ortiz tenía un fierro en la mano, era de más o menos unos 30 o 40 centímetros, estaba oxidado. Apoyó la bicicleta en el palo de la luz y ahí tiro el fierro, luego se sentó al lado de la casa de Quiroga (casa de Luisa Benítez) y se quedó ahí por horas, como pensando y observando todo. También refiere haber visto a Ortiz en reiteradas ocasiones con el bolso negro secuestrado en el lugar del hecho.

Por su parte, el Sr. OZAN CARLOS MARTIN, (act. digital nro.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

13092341), manifiesta haber visto a Ortiz el lunes 18 de Noviembre con el bolso negro, y pudo ver que dentro del mismo llevaba unas sogas, elementos que reconoce al serle exhibidos por Secretaría en este Juzgado.

Igualmente, el Sr. ETCHEVERRY DIEGO DNI 18.209.837 (act. digital nro. 13092328), declaró que el sábado 23, al hacerse presente en dos oportunidades en el domicilio del Sr. Quiroga a la hora 12:45 y 13:00 del mediodía, en ambas oportunidades ve a Ortiz en la casa de Quiroga, y que en la segunda oportunidad Ortiz le comunica que Quiroga no estaba, que se había ido en remis.

Que la Sra. BENÍTEZ LUISA (Act. Dig. N° 13092356), manifestó que era vecina de quien en vida se llamara Florentino Quiroga. Que la última vez que lo vio fue el día viernes 22/NOV/2019 en horas de la mañana. Manifiesta también que el sábado 23 vio al Sr. Ortiz en horas del mediodía y el Sr. Ortiz le manifestó, que le había comprado un pedazo de tierra a Quiroga, como así también lo vio alrededor de las 18.30 hs y 18.45 hs, que el Sr. Ortiz entraba a la casa del Sr. Quiroga, caminando. Que Alrededor de las 22.30 del día sábado, mientras estaban en la vereda de la casa de Quiroga, junto a Cristina Luna, llegó Walter Ortiz, en una bicicleta blanca, y con un fierro que lo dejó apoyado en el piso, se bajo de la bici, y la dejó afirmada al árbol, que está en la tranquera de la casa del Sr. Quiroga, tenía puesto una bermuda, y unas zapatillas negras. También manifiesta que días anteriores vio al Sr Ortiz



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

merodeando la casa del Sr. Quiroga.

Que en su declaración (obrante en Act. Dig. N° 13091351) el Sr. ROMERO CARLOS ALBERTO, manifestó que al Sr. Ortiz lo veía todos los días, ya que iba a la casa de la Sra. Pereira (vecina del testigo), con quien tiene dos hijos. El sábado 23 del corriente mes, lo vio a la mañana (9:00 hs), y a la tarde (19:00 hs), en la esquina de su casa donde viven los hijos del Sr. Ortiz. A la tarde el Sr. Ortiz le pidió una maza y un cortafierros, vestía un pantalón corto negro y andaba de zapatillas y tenía una chomba rayada, creo que con rojo. Estaba con una bicicleta al lado, de color blanca con canastro negro. Que en su declaración (obrante en Act. Dig. N° 13092316) la Sra. SÁNCHEZ MARÍA ELENA, quien vive en frente a la casa del Sr. Quiroga Florentino y quien manifestó que ha visto al Sr. Ortiz merodear por el domicilio del Sr. Quiroga, pensaba que el Sr. Ortiz le estaba alquilando un depto a Quiroga en el fondo de su vivienda. Que al Sr. Ortiz siempre, lo veía con un bolso cruzado, de color negro. El día sábado 23 de noviembre, vio salir al Sr. Ortiz de la casa del Sr. Ernesto Miranda, y que fue a la casa de QUIROGA con un azadón, esto alrededor de las 16 hs. También manifiesta que a las 22.30 aprox. vio que el Sr. Ortiz, estaba sentado en un gabinete de gas, en frente a la casa de la Sra. Cristina Luna, que cuando lo vio en ese momento, se dio cuenta que no llevaba puestas las mismas alpargatas que llevaba puestas a las 16 hs. Las que le había visto a la tarde eran alpargatas color blancas pero sucias, y a la noche cuando lo vio, tenía puestas con



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

unas zapatillas negras. Cuando llegó a su casa en la noche, también había una bicicleta tipo mujer con canasto, apoyada en un poste en la entrada del portón de la casa de Quiroga.

Por otra parte, la Sra. ARCE GRISELDA PAOLA declaró que el sábado 23 de noviembre como a las 09.45 de la mañana, lo vió al Sr. Ortiz, en la puerta de Quiroga, de reja por donde se entraba, estaba parado. No le dio importancia, porque creía que vivía ahí, porque ya lo había visto varias veces. También refiere que el sábado 23 en horas de la noche, cuando ya habían llegado los bomberos al domicilio de Quiroga, el Sr Ortiz llegó en una bici de mujer color clara, y con un corta hierro, que lo dejó en el piso. Y la bici la dejó apoyada sobre un árbol en la vereda de la casa del Sr. Quiroga. Que, el Sr. GAUNA GUSTAVO (en Act. Dig. N° 13103180) quien fue el primer bombero en llegar a la vivienda del Sr. Quiroga Florentino, manifestó que cuando sale de la vivienda del Sr. Quiroga, a dar aviso a la policía, se encuentra en el portón de dicha vivienda, con el Sr. Walter Ortiz, el que le manifestó que estaba alquilando o por alquilar en ese domicilio (Act. Dig. N° 1212226).

Que a los fines de determinar la ocurrencia de los hechos, debe tenerse igualmente en cuenta el Informe del Médico Forense, Dr. Lafourcade Durán (act. digital nro. 13106895) según el cual se informa que la data de muerte del Sr. Quiroga se ubica entre las primeras horas del viernes 22 y el mediodía del día Sábado 23 de Noviembre de 2019.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Así, a tenor de lo declarado por los diversos testigos *ut supra* citado, y las constancias obrantes en el informe del médico forense Dr. Lafourcade Durán, se tiene por acreditado para esta provisoria etapa del proceso, que el Sr. Walter Ortiz estuvo presente en el domicilio de quien en vida fuera Florentino Quiroga, tanto el día 22 de Noviembre como el día 23 de Noviembre del corriente año 2019, en distintos horarios, ingresando y saliendo de la vivienda, coincidiendo estas fechas con las de la data de muerte que se ubica entre 12 y 48 horas antes de la revisión realizada entre las 00:50 y 01:00 del día domingo 24 de Noviembre de 2019.

Que asimismo, se tiene particularmente en cuenta, que de las diversas inspecciones oculares y de los informes elevados por el Dpto. de Criminalística, surge que la bicicleta identificada como propiedad del Sr. ORTIZ, presentaba en el manubrio manchas presumiblemente de sangre. Igualmente, fue hallado y secuestrado por la instrucción el cortafierros mencionado por los testigos en la vereda del domicilio del occiso.

A estos indicios se suman los resultados de los allanamientos realizados en la vivienda del Sr. Ortiz Walter, en donde fueron hallados en la parte de atrás de la vivienda donde dormía el indagado (más precisamente en una lavandería), diversas prendas de vestir con manchas rojas, aparentemente hemáticas.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Que también se tiene por acreditado que el bolso hallado en el lugar del hecho, junto al cuerpo de quien en vida fuera Florentino Quiroga, sería de propiedad de Walter Ortiz, a tenor de la prueba llevada a cabo por la personal de la división canes de la policía de la provincia de San Luis, Sección Canes Delta de la UR III. En este sentido, surge de la declaración testimonial del oficial RAMIREZ FACUNDO LUCIANO (Act. Dig. N° 13102940) que habiéndose hecho presente el día domingo 24 de noviembre en la vivienda de calle Jujuy de Santa Rosa del Conlara con su can ATOS y acompañado por el cabo ONIS, luego de ser autorizado, ingresa a la vivienda con el can. En dicha inspección observa que en el interior de la vivienda hay un bolso mediano de color negro, al lado de los pies de la persona fallecida. A lo que, sin tocar el bolso, sin que el mismo este contaminado, se le indica al can el olor que debe tomar, señalando el mencionado bolso, una vez que el can toma el olor (clava la nariz en el piso), se le da la orden de “busque”, y comienza a olfatear, haciendo un recorrido, saliendo del interior de la vivienda, hacia la vereda de la misma, y luego de cruzar la vereda, el can vuelve a la vereda de la vivienda, donde aumenta su intensidad de olfato cuando se acerca a una persona de sexo masculino, sentado en una verja de la casa del al lado donde habíamos ingresado, moviendo su cola, donde el mismo dedujo que lo marco. Este procedimiento se hizo tres veces, teniendo siempre el mismo resultado. Asimismo, agrega que el can ATOS, está entrenado en la especialidad búsqueda específica, esto es, que el can busca un olor



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

especifico de personas, el cual es único e irrepetible. Este sujeto identificado por el can, fue identificado como el Sr. Ortiz, imputado en autos. Además por lo manifestado por el Sr. OZAN CARLOS MARTIN, (act. digital nro. 13092341), quien refiere haber visto a Ortiz el lunes 18 de Noviembre con el bolso negro, y pudo ver que dentro del mismo llevaba unas sogas, elementos que reconoce al serle exhibidos por Secretaría en este Juzgado.

Que respecto de la causa de muerte de de quien en vida fuera Florentino Quiroga, del informe elevado por el Dr. Lafourcade Durán, surge que la misma se debió a una serie de traumatismos craneoencefálicos que produjeron la fractura del mismo, con hemorragia intracraneal. Asimismo, informa que dichas lesiones obedecen a por lo menos tres traumatismos diferentes aplicados en zonas contiguas, y producidas por un elemento contundente.

Que conforme las inspecciones realizadas en el lugar de los hechos, resulta evidente el suponer es el elemento utilizado para producir estos golpes ha sido el palo macizo secuestrado en autos, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm. de largo, con manchas de color rojo pardo, (posiblemente sangre), que se hallara junto al cuerpo del occiso en el lugar de los hechos.

Así, conforme todas las evidencias relatadas anteriormente, y haciendo un análisis lógico de las probanzas colectadas, queda



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

acreditado con el grado de semiplena prueba que exige esta etapa provisoria del proceso, que el Sr. Florentino Quiroga, fue asesinado mediante una reiteración de golpes propinados con el uso de un palo de madera macizo por el imputado en autos, el ciudadano Ortiz Walter Oscar, configurando su accionar en las previsiones de HOMICIDIO con dolo de matar.

Que respecto del móvil que condujo al Sr. Ortiz a perpetrar el hecho investigado, presumiblemente la finalidad del mismo era apropiarse de dinero pertenecientes al difunto Sr. Quiroga. Ello es así ya que, surge de las declaraciones del personal policial, de los bomberos, los testigos hábiles requeridos al efecto y la Dra. Dalio -personal médico del hospital de Santa Rosa- (act. digitales 13102567, 13102707, 13102727, 13112132, 13112107, 13112116 y 13112594), que las condiciones en que se hallaba la vivienda al momento de su llegada era un desorden propio de la búsqueda apresurada de bienes. Así, los diversos testigos describen que la habitación se encontraba revuelta, como si hubiesen estado buscando algo, y los armarios y roperos se encontraban con las cerraduras forzadas, también se hallaron varios candados rotos tirados en el piso, todo lo que conduce a suponer un intento de robo de los bienes del Sr. Quiroga. Ello sumado a lo manifestado por SADACA WALTER FEDERICO (act. digital nro. 13133199) respecto a que en el pueblo todos comentaban que el Sr.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Quiroga tenía plata. Porque siempre decía que no tenía hijos y que no sabía a quien se lo iba a dejar. Que así las cosas corresponde analizar el modo en que se llevó a cabo el delito, y en este orden, corresponde abordar el plan criminoso teniendo por acreditado para esta provisoria etapa que el Sr. ORTIZ tenía asiduidad de concurrencia a la vivienda de QUIROGA, conforme a los testimonios de algunos vecinos, que han relatado en autos que el indagado tenía intenciones de alquilar alguna de las dependencias de la casa de QUIROGA o bien adquirir la misma, o bien poner un caballo en el fondo de la vivienda del occiso.

En este sentido, debemos valorar la data de la muerte de QUIROGA, que e entre las 12 y 48 hs anteriores a la inspección del cuerpo realizada por parte del Médico Forense de esta Tercera Circunscripción Judicial el cual fue llevado a cabo a las 00:50hs del día domingo. Es decir, que el homicidio se perpetró entre las 13:00 hs del día sábado 23/11/19 y las 13:00 hs del día viernes 22/11/19, por lo que el homicidio se produjo entre el viernes 22 y el sábado 23 a las 13:00 hs.

El gran desorden encontrado adentro de la vivienda, tanto en el dormitorio que habitaba QUIROGA como en otro dormitorio anexo; la cantidad de cerraduras que poseían los roperos y que se encuentran forzadas en las distintas dependencias de la casa (al menos 8 cerraduras forzadas); los candados violentados y las cerraduras arrancadas (cuatro candados); la testimonial de ECHEVERRY DIEGO, según la cual el día sábado alrededor del medio día concurre a la casa de QUIROGA a llevar



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

el delivery, quien es atendido por el indagado ORTIZ, quien le refiere que QUIROGA se había ido en remis para el centro (cuando QUIROGA yacía muerto dentro de su casa); sumado a esto los testigos que dan cuenta que ORTIZ durante la jornada del viernes por la tarde y sábado por la mañana y tarde concurrió a la vivienda donde se encontró muerto QUIROGA; como dato corolario de la autoría del indagado cito el reconocimiento que hacen los perros de la sección canes de la policía, que olfatean el bolso, inician el procedimiento de rastreo y se colocan al lado de ORTIZ quien se encontraba sentado en el cordón de la vivienda vecina, operación que se repitió en tres oportunidades con el mismo resultado, en tres veces u ocasiones, tal como refiere el agente policial RAMIREZ FACUNDO respecto del entrenamiento del can.

Así las cosas el palo de chañar secuestrado, las manchas hemáticas en la pared de la vivienda que dan cuenta de la violencia con la que ORTIZ aborda a QUIROGA para reducirlo golpeándolo en la cabeza, y que termina provocándole el traumatismo encefalocraneal que le produce la muerte, el lugar donde se encuentra el cuerpo de QUIROGA, me hacen concluir que QUIROGA ingresa al domicilio, a la habitación que da hacia el norte de la vivienda, es sorprendido por QUIROGA, a quien asesina en la forma descripta anteriormente (porque justamente eran conocidos), y luego de llevado a cabo el homicidio, continúa con su raid forzando el resto de las cerraduras y revolviendo el interior de los roperos con candado en busca de “el supuesto dinero”,



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

que se supone al decir de algunos testigos, que poseía el Sr. QUIROGA en su vivienda (testimonial de SADACA Act. Dig. N° 13133199).

Así, podemos decir que el indagado ORTIZ, sorprendido por el Sr. QUIROGA, perpetra el homicidio justamente para poder facilitar, ocultar y consumir el delito de robo accediendo con mayor facilidad a las distintas dependencias y roperos que poseían candados, forzándolos para acceder al interior de los mismos con total tranquilidad una vez que ya había cometido el homicidio, lo que nos da la “conexión ideológica” entre el delito de robo y el homicidio. Es decir, comete el homicidio *crimis causae*.

Que respecto de la autoría y participación del indagado ORTIZ en el hecho materia de investigación, para esta provisoria etapa que atraviesa el proceso, y con alto grado de probabilidad positiva, destaco prendas de vestir secuestradas en el domicilio de ORTIZ y que dan cual *prima facie* de que se tratarían de manchas hemáticas las que conforme –ya adelantamos anteriormente– la violencia con la que se perpetra el homicidio asestando golpes con el elemento contundente que se detalla como “palo macizo de chañar de 60 cm de largo”, sumado a ello, las manchas hemáticas esparcidas en la pared, y las manchas hemáticas de las prendas de vestir secuestradas, y que serán materia de pericia oportunamente, los sitúan a ORTIZ como el autor material de los hechos investigados.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Debo sumar a esta merituación de los hechos, que ya habiéndose producido el homicidio, ORTIZ acude a diversos vecinos solicitando cortafierros y martillo o una maza (testimonial de ROMERO), para encontrar el dinero de QUIROGA. Tal es así que luego de regresar en varias oportunidades a la escena del crimen, finalmente el día sábado, horas antes de que los vecinos dieran aviso a la policía ORTIZ vuelve nuevamente a la escena del crimen, apoya su bicicleta en el árbol de la puerta de rejas que habitualmente se utiliza para entrar a la vivienda, y al ser interceptado por personal de bomberos, deja apoyado al lado de la bicicleta el cortafierros que traía consigo indudablemente para poder continuar forzando otras cerraduras a las que no había podido acceder.

Que atento ello, es dable calificar la figura de homicidio por haber sido perpetrado con la intención de consumar u ocultar el delito de robo. Así, para esta provisoria etapa del proceso existe la semiplena prueba necesaria para calificar la conducta desplegada por ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153, conforme las previsiones del Art. 80 inc. 7 del Código Penal, esto es el delito de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA.

En este sentido, la Jurisprudencia ha dicho en relación a lo prescripto por el Art. 80 inc. 7 del CP. que: *“...Para que resulte aplicable la figura del inc. 7 del art. 80 del C. Penal debe demostrarse la existencia en el ánimo del autor de cualquiera de las finalidades que contempla (Sup. Corte Bs.As., 4/51993- V., C. R. s/ homicidio calificado); lo cual implica que se plasme el nexo psicológico entre el homicidio y la otra figura delictiva,*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

no siendo siempre necesario, para la concurrencia de la agravante en cuestión, una preordinación anticipada, ya que la ley únicamente exige que el fin delictuoso funcione como motivo determinante del homicidio, lo que no requiere indefectiblemente una reflexión, sino solo una decisión, que puede incluso producirse súbitamente en la ejecución del hecho (C. Fed. San Martín, 14/9/1988 – Firmenich, Mario E., JA 1989-IV-323) o la relación subjetiva de medio a fin o a través de una conexión impulsiva motivada por el disgusto provocada por el fracaso (C. Nac. Crim. y Corr., sala 4ª, 9/4/1987- Rodríguez, Eduardo y otro).

También se ha dicho que: *“En realidad, la esencia del agravamiento en el homicidio criminis causae consiste en una conexión ideológica que, como causa final, se relaciona de la siguiente forma: a) en primer lugar, el homicidio se realiza con el fin de cometer otro delito, que tanto puede ser cometido por quien mata, como por otra persona. De esta forma, el homicidio se tipifica tanto para preparar, facilitar o directamente consumir otro delito; b) en segundo lugar, el homicidio se comete con el fin de ocultar otro delito, como ser la muerte de una persona para que no delate al autor o evitar que el hecho sea descubierto; c) en tercer lugar, se puede cometer el homicidio con el fin de asegurar el resultado de otro delito y d) por último, se comete el homicidio con el fin de asegurar la impunidad, tanto para sí como para otra persona. Asimismo, se requiere dolo directo, ya que por la estructura no es admisible el dolo eventual. El autor mata con un fin determinado, o*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

porque no pudo consumir otro ilícito (C. Nac. Casación Penal, sala 1ª, 29/3/2007- Buttiglieri, Miguel Ángel; AP 22/11139).

Por su parte, respecto al elemento subjetivo, la jurisprudencia ha dicho que: *“...El subjetivismo del inc. 7º del art. 80 del C.Pen. se refiere a finalidades externas al homicidio mismo, para cuya obtención éste se representa como un medio* (Sup. Corte Just. Bs. As., 19/3/1991 – Rodríguez, Miguel Á., JA 1992-II-síntesis, LL 1991-D-74,DJ 1991-2-1000) *y el dolo homicida directo no basta, pues es necesario, como elemento subjetivo específico, el designio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito, asegurar sus resultados o la impunidad* (Trib. Oral Crim. Fed., Neuquén, 31/1/1996- Canevaro, Ignacio R. y otros, LL 1996-A-398). También se ha expresado que: *“Del sistema de dicho texto legal no resulta, ni expresa ni implícitamente, que el elemento subjetivo del tipo deba concurrir antes de iniciarse la ejecución de otro delito* (Sup. Corte Just. Bs. As., 6/9/2000 – S., J.A s/ homicidio, AP 30000041); *pues no exige premeditación o reflexión sino sólo decisión, que puede producirse incluso de improviso en la ejecución del mismo* (C. Nac. Crim. Y Corr., sala 1ª, 21/2/1991- Amaya Soledad A., LL 1991-D-239; ídem sala 5ª, 26/6/1988 –Acosta, Edith R. y otros, JA 1989-I-síntesis; ídem, C 5ª Crim. y Corr., Córdoba, 23/6/1995- C., M. S. y otras, LLC 1996-625; ídem, Sup. Corte Just. Bs. As., 25/9/1979 – Contreras, Omar E., DJBA 117-303). En un mismo sentido, se ha expresado que: *“El art. 80 del C.Penal requiere que el homicidio haya sido cometido “para” preparar, consumir u ocultar otro delito o asegurar su resultado o procurar la impunidad, exigiendo el dolo directo de la*



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

conducta homicida, e incompatible con el dolo eventual (Trib. Sup. Just. Córdoba, sala Penal 15/12/2009 – Brajovich, Rodolfo A. y otros, AP 70059867), *puesto que para la configuración de la agravante resulta indispensable que aquellas finalidades se persigan con la fuerza del propósito y ello presupone que el medio que el autor juzga indispensable para alcanzarlas sea también buscado con dicha intensidad*” (Trib. Casación Penal Bs. As., sala 1ª, 28/7/2005 – López, Sergio A., AP 70018800). También se ha dicho que: *“Con relación al homicidio criminis causa, cabe señalar que la esencia de todos los supuestos comprendidos en el art. 80 inc.7) del CP, reside en la pre ordenación de la muerte a la finalidad delictiva o pos delictiva, o a la satisfacción de despecho que mueve al imputado, por lo que no se admite el dolo eventual, la intención del individuo es concreta, matar para ocultar el hecho delictivo, en el caso de robo, que ello concurre realmente con el homicidio, ya que son hechos independientes, al haber dos conductas, dos intenciones independientes entre sí, solo unidos por la idea de ocultar el robo* (conf. C. Nac. Crim. Y Corr., Sala 1ª, 1.7.94- Rodríguez Gabriel, J.A. Rep. 1966-500-N°30). *Lo que prevé esta figura es el homicidio como medio para cualquiera de las finalidades descriptivas en la misma.”*

Que conforme la prueba ofrecida por la defensa, tanto la declaración del Dr. AMAN –Médico Psiquiatra- como del Dr. FERRO – Médico Neurólogo- y el dictamen de la Junta Médica Interdisciplinaria de



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

de el Cuerpo Profesional Forense de esta Tercera Circunscripción Judicial conformada por -Médico Forense, Psicóloga y Psiquiatra-, quienes dan cuenta sobre la capacidad de comprender la criminalidad de sus actos por parte del Sr. ORTIZ; la ubicación tanto en tiempo y espacio como la capacidad de discernimiento que posee le indagado, hacen que pueda dirigir sus actos y comprender la entidad de los mismos. A ello, debo agregar el resultado del examen de alcoholímetro efectuado a Ortiz en oportunidad de ser demorado, el cual arrojó que no había consumido bebidas alcohólicas.-

Asimismo, encontrándose actualmente detenido el encartado a la orden de este Juzgado, corresponde valorar la procedencia de la prisión preventiva, resultando necesario evaluar los requisitos previstos en los incisos del artículo 218 del C.P.Crim. así como lo normado en el Art. 510 del mismo cuerpo normativo.

Que en tal sentido, el procesado ORTIZ se encuentra comprendido en las previsiones de los Art. 218 Inc. 1° a 3°, habiéndoselo indagado oportunamente en averiguación del delito por el que se lo procesa, y existiendo prueba semiplena la existencia del delito y semiplena prueba para creerlo responsable del mismo. Igualmente se tiene en cuenta que, conforme la entidad del delito que se le imputa al Sr. ORTIZ y las penas mínimas y máximas de reclusión previstas para el



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

mismo, resulta improbable que el mismo sea beneficiado con la libertad condicional (Art. 218 Inc. 4°).

Es por ello que, conforme las disposiciones legales vigentes y a fin de garantizar el debido proceso legal y evitar la posible fuga del encartado, resulta procedente transformar la detención que actualmente sufre el Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153, en prisión preventiva.-

Al respecto, ROCCO observa acertadamente que el *periculum* no consiste en “*el peligro del retardo de la providencia definitiva, sino en la posibilidad de que en el período de tiempo necesario para la realización de los intereses tutelados por el derecho mediante el ejercicio de la función jurisdiccional, se verifique un evento, natural o voluntario, que suprima o restrinja tales intereses, haciendo imposible o limitado su realización por medio de los órganos jurisdiccionales*”, por lo que la frustración del proceso impidiendo la fuga del reo, se concreta en dos causales: a) asegurar la presencia del imputado en el proceso, y b) el sometimiento del procesado a la ejecución de la pena a imponerse. (ROCCO, Tratado de Derecho Procesal Civil, vol. V, parte especial proceso cautelar, Bogotá-Buenos Aires, 1977, pág. 77).

Así, por todo ello, considero procedente el dictar la prisión preventiva en contra del ciudadano ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153 debiendo el mismo permanecer privado de su libertad ambulatoria inter dure el presente proceso penal.



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Sin perjuicio de ello, atento lo informado por la Junta Médica en Act. Dig. N° 13143973, corresponde disponer los medios necesarios para que el detenido sea proveído de las medicaciones pertinentes y goce de la atención médico-psiquiátrica disponible en el servicio penitenciario provincial a fin de asegurar su buen estado de salud físico-mental durante la reclusión ordenada.

Por todo ello, constancias de hecho y de derecho y analizadas los elementos probatorios obrantes en autos **SE RESUELVE:** I.- **ORDENAR EL PROCESAMIENTO del Sr. ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153**, de Nacionalidad ARGENTINO; de 50 años de edad; con instrucción primaria completa; de estado civil divorciado; ocupación jornalero y albañil; Nacido el día 18 de marzo de 1969 en Santa Rosa, pcia de San Luis.; Domiciliado en calle Brogгинi Casa N°2, Santa Rosa, Pcia de San Luis; Hijo de JUAN EDUARDO (V) y de NILDA FRANCISCA ALANIZ (V), **por encuadrar su conducta en las previsiones del Art. 80 Inc. 7° del Código Penal Argentino** en perjuicio de quien en vida fuera FLORENTINO QUIROGA (f).-

II.- Atento lo resuelto en el punto que antecede, se ordena CONVERTIR EN PRISIÓN PREVENTIVA LA DETENCIÓN QUE VENÍA SUFRIENDO EL **SR. ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153**, disponiendo su inmediato traslado al Servicio Penitenciario Provincial, con asiento en la ciudad de San Luís, donde el mismo deberá permanecer alojado inter tramite la presente causa. Asimismo, se hace



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

saber que el Sr. ORTIZ deberá ser atendido por personal médico-psiquiátrico en las dependencias del Servicio Penitenciario, debiendo proveerle las siguientes medicaciones hasta que los facultativos que lo atiendan receten lo contrario: Levetiracetam, 500mg/uno al mediodía y uno a la noche, Quetiapina, 200 mg., uno al mediodía y uno a la noche, Levomepromazina 25 mg. ½ comprimido al mediodía y uno a la noche. Líbrese oficio con habilitación de día y hora a la Alcaldía de la Unidad Regional Tercera y al Servicio Penitenciario Provincial a efectos que procedan a trasladar y alojar al encartado en el establecimiento penitenciario provincial con asiento en la ciudad de San Luis.-

III.- OFICIAR en consecuencia a la Unidad Regional Tercera, con asiento en Concarán San Luis a fin que proceda a notificar del presente resolutorio al Sr. **ORTIZ WALTER OSCAR, DNI N° 20.641.153**, debiendo labrar el Acta correspondiente y remitirla a este Juzgado.

IV.- Firme y consentido el presente Resolutorio, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia.

V.- **AMPLIAR EL PRESENTE SUMARIO JUDICIAL**, y en consecuencia:

1) Fijar audiencia para el **día 09 de diciembre de 2019 a la hora 09:00**, a efectos que comparezca a prestar **declaración testimonial** la Sra. **PABLA CHIRINO**, con domicilio en calle Tucumán de la localidad de Santa Rosa del Conlara quien deberá concurrir a este



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3° Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

Juzgado con su documento nacional de identidad (D.N.I.) y a quien se le hace saber que en caso de inasistencia injustificada, podrá disponerse de su conducción por la fuerza pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 181 inc. 1 del Código de Procedimientos Criminales de la Provincia de San Luis, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales que su omisión pudiera causar.- A los fines de su notificación, líbrese Oficio a la Comisaría N° 25, debiendo la misma remitir a esta Instrucción Judicial dentro de las 24 horas de diligenciada la citación, el correspondiente informe de resultado, con expresa indicación del personal policial encargado de practicar la diligencia.-

2) Librar oficio a la División de Criminalística de la Policía de San Luis, a fin que procedan a peritar los siguientes elementos secuestrados en autos: **1) Un (01) pantalón tipo Jogging de color negro, talle 7, con una etiqueta de color roja, con letras blancas que expresan la siguiente leyenda "JCL", el cual posee un cordón en la cintura de color blanco, con bolsillos laterales; 2) Un (01) par de alpargatas de color gris, en mal estado de conservación, con plantillas de goma; 3) Muestras tomadas mediante hisopado de una bicicleta; 4) Un (01) palo macizo, de forma cilíndrico, de aproximadamente 60 cm. de largo; debiendo informar al respecto: **a) Si los mismos poseen rastros de sangre; b) en su caso, especie a la que pertenecen estos rastros, factor y grupo sanguíneo; c) Si estos rastros poseen material genético para ser peritados en busca de ADN.** Oficiése a la Unidad Regional III a fin que arbitre los medios para**



Poder Judicial de San Luis

Juzgado de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional - 3º Circ. Judicial - Dpto. Junín - San Luis

transportar los elementos enumerados hasta los laboratorios de Criminalística en San Luis, debiendo garantizar la cadena de custodia desde su retiro hasta su efectiva devolución a la Oficina de Secuestros Judiciales de esta Tercera Circunscripción Judicial. Oficiése a la Oficina de Secuestros Judiciales a fin que tome conocimiento de lo resuelto en la presente.

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, HÁGASE SABER, NOTIFÍQUESE POR CÉDULA ELECTRÓNICA A LA FISCALÍA Y A LA DEFENSA.-

Hágase saber que la presente actuación se encuentra sólo firmada digitalmente en el Sistema de Gestión Informático por el Dr. Jorge O. Pinto, Juez de Instrucción Penal, Correccional y Contravencional de Santa Rosa San Luis, conforme Acuerdo N° 61/17 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.GAO